TOMO 103 — Montevideo, Sábado 30 de Mayo de 1931 — Núm. 7452

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. La Presidencia de la República aconseja la implantación de la fábrica de portland

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 14 de 1931.—Número 1975|929.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero Juan P. Fabini:

En la pasada Administración, la Presidencia de la República observó un proyecto de ley que tenía su origen en el Consejo Nacional sobre el establecimiento de una fábrica de portland con la intervención del Estado.

Convencido de la urgencia en llevar adelante esa iniciativa, vengo a manifestar a ese Consejo que las observaciones de su antecesor deben considerarse retiradas por la actual Presidencia.

El alto precio del portland, indispensable en toda construcción, pública o privada, de gran empleo en las calles y carreteras, debe ser rebajado considerablemente y eso no se obtendrá mientras actúe en el país un solo fabricante.

La empresa que monopoliza la venta del portland, protegida por altos derechos aduaneros, es una empresa extranjera que contribuye con los grandes beneficios que envía al exterior, al drenaje de capitales en momentos de crisis económica.

La Presidencia preferiría al sistema del ente autónomo con capitales exclusivamente del Estado en la Fábrica, otra forma de empresa la del contralor por parte del Estado, pero haciendo intervenir capitales particulares en la inscripción de acciones y en la administración.

Cualquiera sea la forma que se adopte, lo que es indiscutible es la conveniencia de proceder cuanto antes a la instalación de una nueva fábrica de portland.

Las opiniones del Presidente sobre este asunto están consignadas extensamente en las actas de ese Consejo Nacional y no hace sino confirmarlas por este mensaje.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA.—JOSE ESPALTER.

2

Mensaje. Se observa el hecho de que empleados policiales conduzcan los vehículos de los Jueces de Instrucción que se guardan en el Garage Policial.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 820|931.

A la Alta Corte de Justicia:

La Jefatura de Policía de Montevideo se ha dirigido al Ministerio del Interior haciendo saber que los automóviles que utilizan los señores Jueces de Instrucción, cuyos vehículos son guardados actualmente en el Garage Policial, donde se les proporciona el lubrificante y combustible necesarios y se efectúa su cuidado, conservación y limpieza, son manejados por dos guardias civiles que desempeñan las tareas de choferes, con evidente perjuicio para el servicio policial, dadas las exigencias del mismo y la escasez de personal.

Compartiendo la Presidencia de la República la opinión de la Jefatura de Policía de Montevideo, tiene el honor de dirigirse a esa Alta Corte de Justicia a fin de que se sirva adoptar las providencias que estime del caso, a efecto de que dichos agentes puedan ser restituídos, a la brevedad posible a sus funciones propias, de índole esencialmente policial.

Con tal motivo, reitero a esa corporación las seguridades de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA.—JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se establece la forma de solicitar pedidos de destitución o remociones por los Jefes de Policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 20 de 1931.—Número 1624|931.

Considerando: Que la facultad que el Poder Ejecutivo tiene para separar a los empleados policiales, por sí solo,

que es en lo que consiste la amovilidad de esos empleados, no incluye el poder de separarlos sin justas causas;

Considerando: Que las separaciones que hasta ahora ha hecho el Poder Ejecutivo han sido siempre por causas determinadas en comunicaciones escritas confidenciales de los Jefes de Policía, que el Poder Ejecutivo ha considerado aceptables;

Considerando: Que conviene dar publicidad en lo sucesivo de estos procedimientos y oír previamente a las personas cuya separación se solicita, previniendo el caso posible de alguna injusticia, aunque es muy difícil que se produzca dada la confianza que inspiran las personas designadas por la Presidencia, de acuerdo con el Consejo Nacional de Administración, para Jefes de Policía, que han sido elegidos entre las personas de mayor responsabilidad moral de los Departamentos;

Considerando: Que las causas no deben ser sino las exigencias del normal funcionamiento del servicio en mérito de que, cualesquiera otras, no serían legales por ser ajenas a esa finalidad, que es la finalidad legal del servicio;

Considerando: Que a este respecto no cabe distinción entre los empleados amovibles o inamovibles, y la distinción sólo aparece en que cuando se trata de los primeros, la apreciación es privativa del Poder Ejecutivo a diferencia de lo que sucede cuando de los segundos se trata, en que la comparte con otras autoridades;

Considerando: Que para dilucidar y establecer las causales de la destitución, es equitativo y conveniente, hacerlas conocer de los interesados y oír sus explicaciones o descargos, las que no pueden ocasionar demoras que perjudiquen en épocas de absoluta tranquilidad y normalidad como la actual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Toda vez que los Jefes de Policía soliciten la destitución de sus subordinados, deberán expresar los hechos y razones en que la funden, trátese de delitos, faltas, omisiones, desorden de conducta o ineptitud para el desempeño del cargo.

Art. 2.º Los pedidos de remoción deberán pasarse en vista a los empleados a quienes se refieran, por un término no menor de tres días, pasado el cual quedarán prontos para la resolución que corresponda.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.—JOSE ESPALTER.**

4

Decreto. Se solicitan de las Jefaturas informes sobre locales para detenidos, se prohibe el uso de esposas y grillos y se dictan otras providencias.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 894|931 (*)

El Poder Ejecutivo se siente dominado por la preocupación de aplicar estrictamente, en lo que de su jurisdicción depende, el artículo 163 de la Constitución, que establece que en ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar y sí sólo para asegurar a los procesados y penados.

Esa disposición de carácter jurídico y humanitario, debe extenderse, aún a los casos en que no se trata de encarcelamiento, propiamente dicho, sino también la simple aprehensión y detención por faltas, al aseguramiento provisorio de los presuntos infractores de la ley Penal.

Y debe extenderse todavía a todos los medios empleados para vencer resistencia en la aprehensión de las personas o hacerla efectiva cuando se haya producido.

Está definitivamente abolido, en las prácticas judiciales y policiales, el alojamiento deliberado de los prevenidos en locales insalubres o malsanos, pero es lo cierto que muchos locales lo son.

El Poder Ejecutivo se propone gestionar del Parlamento, los créditos necesarios para transformarlos por completo, como lo ha representado a la Asamblea General en su último mensaje. Pero en el ínterin, es forzoso remediar de inmediato las deficiencias más graves por lo menos. Ensanchar una ventana, demoler una pared y otras pequeñas obras de esa naturaleza pueden hacerse sin demora, y el Poder Ejecutivo dispondrá que se lleven a cabo.

Asimismo no se aplican entre nosotros la violencia y la tortura, y de sus instrumentos apenas se conserva el recuerdo.

Pero pueden conservarse aún vestigios de lo pasado, y el Poder Ejecutivo los suprimirá, convencido de que no son necesarios ni lo fueron nunca para asegurar a los prevenidos. Se aplicaban con la mira de imponer por el terror, pero ese propósito sería un resabio de incultura que echaría sobre el país un deshonor que no merece.

Sin perjuicio de hacer eficaz la aprehensión de los detenidos, en lo que está comprometido un interés público de primer orden, se impone el respeto de la personalidad humana aún en el paroxismo de los extravíos.

La rebeldía contra la opresión, aún justa, la desesperación y la ira por la pérdida de la libertad, son al fin, la manifestación de un sentimiento natural que hay que reprimir con firmeza, pero con la serenidad que en todos los momentos ha de caracterizar la coacción incontrarrestable del Estado.

En mérito de estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Encárgase a los Jefes de Policía relacionen sin demora ante el Poder Ejecutivo las mejoras que sea necesario practicar en los locales en que se alojen detenidos, para disminuir sus deficiencias y determinen el costo de ellas.

Art. 2.º Queda prohibido hacer uso de esposas, cadenas o grillos pesados que no sean absolutamente necesarios para asegurar a los presos, y el empleo sobre ellos de cualquier otro medio de coacción, como interrumpirles el sueño y fatigarlos con continuos interrogatorios.

Art. 3.º Recomiéndase a los Jefes de Policía para que lo circulen entre sus subordinados, la mayor consideración conciliable con la firmeza de la captura y la traslación de los infractores de todo orden.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.—JOSE ESPALTER.**

5

Decreto. Se hacen modifiacciones a la reglamentación sobre Represión del Proxenetismo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 420|931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifíquese el artículo 25 del decreto de 30 de Mayo de 1928, reglamentario del de 27 de Mayo de 1927, sobre represión del proxenetismo, en el sentido de que la Comisión honoraria a que la misma disposición se refiere, será integrada en Montevideo por un Delegado de la Jefatura de Policía.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.—JOSE ESPALTER.**

6

Decreto. Se da una misión de estudio para observar las organización policiales de tránsito

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 6 de 1931.—Número 1432|931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Encárgase al doctor Julio César Cerdeiras Alonso la misión de estudiar en Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña e Italia la organización policial de tránsito público y de informar sobre las conclusiones arribadas en el Congreso Internacional de Tráfico de Milán.

Art. 2.º Asígnase al doctor Julio César Cerdeiras Alonso la suma de quinientos pesos ($ 500.00), que se tomará del rubro "Pasajes, servicio telefónico, etc.", para los gastos de traslado que originen las misiones que se le confían.

Art. 3.º Hágase la libranza dispuesta por el artículo anterior, comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.—JOSE ESPALTER.—JUAN CARLOS BLANCO.**

7

Decreto: Se refuerza, por una vez, el rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 29 de 1931.—Número 1301|931.

Vista la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 18 de la ley de Presupuesto General de Gastos; y

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de Mayo.

Atento a que el rubro de "Eventuales" del Ministerio del Interior puede ser reforzado con la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) a tomarse de la partida de $ 50.000.00 que tiene asignado el rubro "Sueldo mínimo" para los cargos que se atienden con partidas globales que figura en la planilla de "Diversos Créditos" del Presupuesto General de Gastos, desde que se trata de un rubro común a ambas ramas del Poder Ejecutivo, al cual se imputan indistintamente las cantidades necesarias a los fines que indica su denominación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Refuérzase el rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior del actual ejercicio con la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) a tomarse del 50 % de la de $ 20.000.00, proveniente de la partida de cincuenta mil pesos, correspondiente al rubro del mismo ejercicio "Sueldo mínimo" para los cargos de se atienden con partidas globales, que figura en la planilla número 190, "Diversos Créditos" del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

8

Decreto. Se destina una suma para socorrer obreros y familias sin trabajo y se instituye una Comisión

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 29 de 1931.—Número 1302|931.

Considerando: Que es deber primordial del Estado atender las exigencias impostergables de la vida de aquellos que se han puesto bajo el amparo de sus leyes, y que esas necesidades son tanto más merecedoras de consideración, cuanto que en su formación, tiene la responsabilidad mayor la colectividad social;

Que la difícil situación económica del país, es la causa originaria de la desocupación que empieza, que aunque no llegue a tomar graves caracteres, comparables ni en proporción mismo, a la que en otros países tienen, ha producido ya la formación de núcleos de trabajadores sin trabajo, algunos de los cuales pueden encontrarse en la situación de la extrema miseria;

Que la amenaza de la desocupación debe resolverse de inmediato como una imposición, no sólo de orden moral sino de orden jurídico, porque es, en efecto, un escándalo de la razón que exista el Estado para asegurar la existencia de todos los que luchan por ella por medios legítimos, y no consiguen amparo decisivo, no menos que sucedería si el Poder Público se cruzara de brazos ante los asaltos contra la vida y la propiedad;

Que en tanto se arbitran las medidas adecuadas para combatir la desocupación en la forma más moralizadora y útil, como es la realización de obras públicas, sobre todo de aquellas que reclaman principalmente la mano de obra, conviene ir desde luego, en ayuda de todos aquellos obreros o familias que se encuentran en los casos de afligente necesidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Destínase la suma de diez mil pesos (pesos 10.000.00) para contribuir a atender las necesidades de los obreros o familias residentes en la República que se cuenten, en la actualidad, faltos de medios de subsistencia.

Art. 2.º Encárgase la distribución de la suma mencionada a una Comisión formada de nueve miembros: tres designados por el Rotary Club, tres por la Sociedad Cristóbal Colón y los señores doctor Alejandro Gallinal, Alejandro Beisso y Lorenzo Salvo.

Art. 3.º La referida suma se tomará del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior.

Art. 4.º Dese conocimiento del presente decreto al Consejo Nacional de Administración.

Art. 5.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

9

Resolución. Se nombran miembros de la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1931.

Vacante dos cargos de miembros de la Comisión Nacional de Educación Física por renuncia del ingeniero don José Serrato y por terminación de su mandato del doctor Efrain González Conzi, que lo desempeñaban,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbranse, por todo el período legal, miembros de la Comisión Nacional de Educación Física al doctor don Atilio Narancio y señor don Ubaldino Morales.

2.º Agradézcanse al señor ingeniero don José Serrato y doctor Efrain González Conzi las servicios prestados en el desempeño de los referidos cargos.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Decreto. Se fija procedimiento para los casos en que se haga efectiva la pérdida de garantías de propuestas y contratos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 1618|927.

Siendo necesario reglamentar el procedimiento a seguirse en las distintas reparticiones de esta rama del Poder Ejecutivo, para los casos en que se haga efectiva la pérdida de garantías de propuestas y de contratos, o se aplicaran multas por falta de cumplimiento a lo estipulado en las licitaciones que se efectúen para la adquisición de útiles, materiales, etc., o para la ejecución de obras,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º En los casos en que se haga efectiva la pérdida de garantías de propuestas, contratos, licitaciones, etc., efectuados para la compra de útiles o materiales o para la ejecución de obras, cuyo costo deba ser imputado a rubros que se hallan incluídos en el Presupuesto General de Gastos, dichos importes serán vertidos en la Tesorería General de la Nación y acreditados en el rubro "Ingresos Eventuales".

Ar. 2.º Cuando esas mismas erogaciones deban cargarse al rubro "Proventos" de las oficinas para quienes se efectúen esas adquisiciones u obras, los referidos importes pasarán a reforzar este último rubro, quedando sujeta su inversión a las disposiciones vigentes.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Frione

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.—Número 3718|930. (*)

Vista la gestión del señor Angel Frione, a efecto de que de acuerdo con el artículo 18 inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Cobrador del Concejo de Administración Departamental de Salto, en virtud de tener 75 años de edad, contando hasta el mes de Octubre de 1930, con 12 años, 7 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Frione, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 379.43.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Dulciderio J. Villagra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.—Número 2674|930. (*)

Vista la gestión del señor Dulciderio J. Villagra, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación, como

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 13 de Mayo.

Músico de la Banda Municipal de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el 31 de Julio de 1930, con 16 años, 3 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Dulciderio J. Villagra, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 228.58.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Capece.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.—Número 2804|928. (*)

Vista la gestión del señor Francisco Capece, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Diciembre de 1927, por razones de economía, contando con 4 años, un mes y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil, a ese efecto designó.

Considerando: Que por dicha circunstancia, está amparado por lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Capece, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 136.54.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Villarón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1931.—Número 806|930. (*)

Vista la gestión del señor Manuel Villarón, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo en virtud de haber cesado el 14 de Agosto de 1922, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 12 años, 2 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil, a ese efecto designó.

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 Febrero de 1925, correspondiendo acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Villarón, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 212.79.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 13 de Mayo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

15

Mensaje. Se da cuenta de la situación de la Imprenta Nacional y se pide para ella la exclusividad de los trabajos del Estado. (*)

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 21 de 1931.

A la Asamblea General:

La Imprenta Nacional en la nota que se acompaña, copia fiel, da cuenta de la situación que se le crea por la escasez de trabajo y llama la atención sobre la circunstancia de que el hecho se agravará en la fecha próxima en que se instalará en su nuevo edificio, donde se han colocado seis máquinas modernas que permitirán aumentar considerablemente la producción de sus talleres.

Como esa situación se solucionaría con alguno de los proyectos de ley que se encuentran a estudio de esa Asamblea y que reorganizan la Imprenta Nacional dándole la exclusividad de todos los trabajos del Estado, el Consejo Nacional considera oportuno transmitir al Parlamento la referida nota de la Administración de la Imprenta.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Mayo 11 de 1931.

Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo:

En Diciembre 5 de 1930, dimos cuenta al señor Ministro que nuestros talleres no tenían suficiente trabajo, para ocupar su numeroso personal y decíamos que era necesario, para evitar pérdidas, suspender por turno a los obreros para los cuales no hubiera ocupación. Esto, es muy desagradable y se puede evitar, haciendo que todas las impresiones del Estado se confíen a nuestros talleres.

La litografía sufre de la falta de trabajo desde hace meses, los demás talleres no, pero tememos que terminadas las órdenes en curso por impresiones correspondientes al nuevo ejercicio, tengamos un número mayor de obreros sin labor suficiente para ocuparlos todos los días.

Como lo decíamos en nuestra nota antes citada, el mal será mayor cuando estemos en el nuevo edificio, donde se han instalado 6 máquinas modernas que permitirán aumentar considerablemente nuestra producción. En Representantes existe desde 4 años un plan de reorganización de nuestra imprenta, tendiente a confiarnos todos los trabajos de impresión que necesite el Estado, sólo así, podría subsistir nuestro instituto sin procurar mayores desembolsos al Estado, de lo contrario, tendremos que acusar pérdidas a causa de los gastos extraordinarios que tenemos y que día a día aumentan; éstos no están en relación con nuestra producción, por lo tanto, no permitirán mejorar los sueldos de nuestro personal de Administración y de los obreros, ni reponer el material viejo y usado.

Por el estado comparativo que transcribimos, el señor Ministro se dará cuenta de la baja de trabajo habida en los meses de Enero, Febrero y Marzo:

		1930		1931
Enero	$	24.017 —	$	14.697 58
Febrero	"	13.382 48	"	14.968 32
Marzo	"	20.615 86	"	15.817 32
	$	58.016 33	$	45.483 22

Conocemos las dificultades que se han presentado para hacer viable el plan de reorganización, que está en Cámara, pero creemos que hoy en presencia de un gran edificio, bastante bien equipado en maquinaria, cabe la esperanza de asegurar la existencia de este instituto que espera y confía con sobrada razón de la autoridad del señor Ministro para hacerlo triunfar.

Saludamos al señor Ministro muy atentamente.—Arturo Ricard.

(*) Reinserto para dar cabida a la nota de la Administración que sirve de antecedente.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 27 de Mayo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Centro de Abastecedores presenta una exposición relacionada con la resolución del Directorio del Frigorífico Nacional por la que se dispone que todas las carnes destinadas al abasto serán entregadas al día siguiente de su faena, quedando depositadas en las cámaras frías durante veinticuatro horas.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que se comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al señor doctor Pedro Seoane, delegado oficial en el Concurso Anual de Reproductores Caballares y Asnales, a realizarse en París, el 5 de Julio del corriente año, remitiendo, a la vez, copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Industrias.

3—La misma Presidencia acusa recibo del mensaje número 331|931, de fecha 7 del corriente, por el que se le comunicó que se había prestado aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias, acerca de la representación del Gobierno ante la XV Conferencia Internacional del Trabajo, y hace saber que con fecha 22 del mes en curso dictó el decreto por el cual se hace aquella designación.

—Al Ministerio de Industrias.

4—La Secretaría da cuenta que la Comisión Nacional del Centenario, como retribución a las atenciones recibidas del Consejo Nacional, ha hecho donación de la tela histórica "La Meseta de Artigas" del pintor nacional Carlos M. de Herrera, adquirida expresamente con ese objeto y de una máquina mimeógrafo, del último modelo, para el servicio de la misma.

Concurrió a Sala en primer término el Ministro de Hacienda, doctor Mendívil.

El doctor Brum expresó que en la sesión anterior al aprobarse el proyecto de contribución inmobiliaria para la Capital, a enviarse a consideración legislativa, fueron exonerados de ese gravamen los locales de varios clubs de remeros, omitiéndose al Club Alemán de Regatas, ubicado en Santiago Vázquez, por lo que propone se acuerde el mismo beneficio a esa sociedad. La proposición del citado Consejero fué aprobada, debiendo ampliarse el proyecto en esa forma.

De acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, el señor Ministro presentó el proyecto de decreto por el cual se obliga a los despachantes de Aduana a mencionar en los permisos de importación de mercaderías, los nombres de los dueños o consignatarios de las mismas. El decreto de la referencia fué aprobado, siendo su texto el siguiente:

Artículo 1.o Los despachantes quedan obligados a declarar por escrito en cada permiso de despacho que presenten para la importación de mercaderías o efectos, el nombre de los dueños o consignatarios de los mismos, con indicación de su domicilio, estableciendo ambas circunstancias en forma clara y legible. La declaración falsa de los datos requeridos en la disposición precedente, podrá ser sancionada con la pena de suspensión en el ejercicio de las funciones del despachante.

Art. 2.o La división de Contaduría de la Dirección General de Aduanas o las Receptorías en su caso, al efectuar el cierre semanal de la cuenta de los despachantes, remitirán a los dueños o consignatarios que consten en los permisos respectivos, aviso recomendado en formulario que al efecto se adoptará. En ese aviso deberá expresarse el número del permiso y el importe liquidado, así como las rectificaciones por aumento o devolución de que haya sido objeto ese documento.

Art. 3.o La Dirección General de Aduanas o las Receptorías, según corresponda, llevarán un registro de los domicilios de los dueños o consignatarios de las mercaderías despachadas, con la obligación de controlar por todos los medios a su alcance, la exactitud de los mismos, a fin de que los avisos formularios de la referencia lleguen efectivamente a su destino.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Se retiró el Ministro de Hacienda y de acuerdo con la orden del día asistió a la sesión el titular de Obras Públicas, ingeniero Benavides, quien sometió a consideración del Consejo el proyecto de convenio a celebrarse entre el Estado y la Empresa Costemalle a efecto de rescindir el contrato de construcción de la carretera a Colonia, debido a la difícil situación económica en que se encuentra la Empresa.

Los señores Consejeros Brum, García Morales, Sorín y el Presidente, ingeniero Fabini, propusieron algunas modificaciones a las bases del referido convenio, las que fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro a efecto de consultar a los representantes de la Compañía y luego redactar el convenio definitivo.

Se dió cuenta de una nota enviada por la Comisión del Partido Colorado "General Fructuoso Rivera", de la ciudad de Minas, solicitando se designe un ciudadano de esa entidad política para que la represente en la Comisión Departamental constituída recientemente con el propósito de combatir la desocupación. También se dió cuenta de otra nota del Comité que prestigia la candidatura del señor E. Martorell Escariz para Diputado Nacional, pidiendo la inclusión de esa persona en la Comisión que intervendrá en la contratación de obreros para la construcción de las obras de saneamiento de aquella ciudad.

Considerados los pedidos de la referencia, y en vista de los informes facilitados por el señor Cortinas, acerca de la forma en que vienen actuando esas Comisiones, se acordó mantener su constitución actual, pero al mismo tiempo se facultó al señor Ministro para que dicte algunas normas referentes a su funcionamiento, que consistirán en la inscripción rigurosa de obreros sin trabajo por orden de presentación, permanencia del registro abierto al público y fijación del local y horas de funcionamiento de esas Comisiones.

Acuerdo de Instrucción Pública

Resueltos los asuntos que motivaron la presencia en Sala del Ministro de Obras Públicas, se pasó a celebrar el acuerdo semanal de Instrucción Pública con asistencia del titular de esa Cartera, doctor Mussio Fournier.

El citado Secretario de Estado expresó que en sesiones anteriores algunos señores Consejeros habían llamado la atención acerca de la demora con que se realiza el plan de edificación escolar. A ese respecto manifestó que para dejar librada su responsabilidad, deseaba consignar que en el Ministerio de Instrucción Pública no se había detenido el trámite de ninguno de esos expedientes. En segundo lugar, y siempre en el mismo orden de ideas de aclarar su situación frente a un problema cultural de tanta importancia, recordó que el doctor Lussich le había indicado la conveniencia, al iniciar su gestión ministerial, de seguir las normas establecidas por su antecesor, a los efectos de que ese programa se llevase a cabo lo más rápidamente posible, a lo que entonces respondió que antes de presentar soluciones concretas, había considerado oportuno encarar la cuestión con cierta prudencia hasta tanto pudiese, con el estudio que hiciera del asunto, tener una idea de conjunto más precisa. Y así sucedió, pues en una reciente visita que hizo a algunas localidades del interior, entre las que debe mencionar especialmente Santa Lucía y Maldonado, ha comprobado que con frecuencia la rapidez no es el mejor factor para la solución de problemas tan complejos.

Sostuvo que en Maldonado los edificios destinados a la enseñanza están ubicados en forma tal que su distribución no favorece la organización escolar, cuando lo lógico sería que el Estado antes de invertir sumas de consideración en la ejecución de proyectos aislados, fuese a la habilitación de un pequeño parque, de costo poco elevado, destinado a la concentración de los liceos, institutos de enseñanza industrial, escuelas públicas y plazas de deportes.

En apoyo de sus manifestaciones, expresó que según se le informa, en algunas escuelas industriales se da enseñanza, en determinadas materias, similar a la de liceos. Y si esos institutos estuviesen cercanos podría evitarse se dictaran dos clases sobre un mismo tema, lo que, desde luego, redundaría en beneficio del Estado y también de los propios estudiantes. Pero agregó que sobre este punto no quiere insistir por el momento, dado que ya se encuentra en Sala el Director de Enseñanza, doctor Santín Carlos Rossi, quien tiene el propósito de formular soluciones concretas.

Sin embargo, dejó constancia que si no había adoptado una actitud de mayor dinamismo, fué por entender que dentro de las disposiciones actuales y recursos con que se dispone, era posible llevar a cabo una obra más útil, armónica y racional, como lo reclama este importante aspecto de la cultura nacional.

El doctor Rossi hizo una extensa exposición, informando detalladamente al Consejo sobre el estado actual del plan de edificación escolar. Expuso la rofma en que habían sido aplicados los recursos creados por la ley respectiva y declaró que el déficit a que se ha llegado alcanza a $ 680.000.00, motivado por exceso en las afectaciones, disminución por concepto de venta de los títulos, así como afectación a los diversos Departamentos de nuevas cantidades para obras que se consideraron necesarias.

Agregó que era el momento de hacer una revisión del plan aprobado, para hacer de él las reducciones que se estimen aplazables, pues los recursos, como se ve, son insuficientes. De lo contrario, habría que pensar en arbitrar nuevos fondos hasta cubrir el monto referido de pesos 680.000.00.

Expuso minuciosamente las causas directas del déficit y que están determinadas sobre todo por las diferencias entre el costo que se calculó en el plan para las obras y el monto a que se ha arribado una vez realizadas las licitaciones.

Se refirió, además, a algunas dificultades de orden administrativo que difi-

cultan la rápida urgencia de los expedientes de edificación, obligando a tramitaciones engorrosas y propuso la modificación de este régimen, que fué aceptada.

Finalmente, indicó el señor Director de Enseñanza la solución aconsejada por el Consejo de que es Presidente, para continuar la obra que le está encomendada.

El señor Consejero Berreta manifestó que se congratulaba de la presencia en el seno del Consejo del señor Director de Enseñanza, pues considera de buena política administrativa estos cambios de opiniones que generalmente resultan provechosos.

En cuanto al asunto en sí, manifestó que la ley que creó recursos por seis millones de pesos, cuatro de ellos para atender las necesidades de la campaña y los dos restantes para edificios de Montevideo, ya databa de cuatro años y, desgraciadamente no se palpan aún en los Departamentos las realizaciones a que habría lógicamente derecho a esperar en el largo lapso transcurrido.

Es verdad que luego de sancionarse la ley surgió el problema de los parques escolares y otras cuestiones que desviaron un poco la atención sobre lo principal, deteniendo la obra más urgente. Se cuenta con recursos; existe casi un millón de pesos y ellos deben destinarse de inmediato a la construcción de escuelas en sustitución de los malos edificios, ranchos mejor dicho, que se ven doquier en todos los parajes del país. Comprende que es necesario también solucionar el problema escolar de Montevideo.

Requiere las necesidades del progreso nacional, distribuir los centros de cultura y de enseñanza en todo el país, y él, por su parte, aboga resueltamente por esa descentralización, que hasta el presente ha obligado a declarar preferente atención a la obra de Montevideo en desmedro de las imperiosas e impostergables necesidades de la escuela de campaña.

Finalmente, formulo indicación para que se active el diligenciamiento de todos los expedientes en trámite para que de inmediato se inicien las construcciones dentro de los recursos que aún existen en disponibilidad.

Se produjo una larga deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, resolviéndose que el señor Ministro de Instrucción Pública, de acuerdo con las ideas expuestas durante el transcurso de la exposición del doctor Rossi, proponga soluciones concretas para un próximo acuerdo y se expida sobre las proposiciones que formula el Consejo de Enseñanza.

Se pasaron a considerar los asuntos de la relación aprobándose en número de 30.

Los Consejeros García Morales y Lussich observaron el asunto por el que se declaraba a doña Rosa Rivas de Machado pensionista del Estado, en su carácter de hija viuda del extinto maestro vareliano don José Rivas, por considerar que no corresponde legalmente la acumulación de dos pensiones varelianas a una misma persona, como se trata en el caso en cuestión.

El doctor Sorín, después de referirse a los antecedentes parlamentarios de la sanción de la ley Vareliana y de manifestar que ésta no establece ninguna restricción respecto a las acumulaciones que por otros conceptos reciban del Estado los beneficiados por ella, expresó que los Fiscales de Gobierno consultados en casos análogos se habían expedido favorablemente al otorgamiento de ambos beneficios y el Consejo, asimismo resolvió dos o tres casos que se han presentado en igual forma. En consecuencia, como en otras oportunidades, votará por la concesión de la pensión de que se trata.

Finalmente, quedó aprobada la resolución observada.

El doctor García Morales volvió a llamar la atención del señor Ministro sobre la necesidad de racionalizar el régimen de las acumulaciones de sueldos, formulando un distingo capital que hoy no se atiende, entre aquellas tareas del profesorado que exigen un considerable trabajo de investigación, de estudio y de preparación de lecciones, y las que se limitan al tiempo material en que el profesor debe hallarse frente a sus discípulos.

Por no considerarse ese factor, se producen profundas diferencias de tratamiento, de chocante injusticia. El maestro de la escuela primaria, con 20 horas de trabajo semanal durante 10 meses, recibe una remuneración promedial dentro de la variedad de situaciones, de ochenta a ciento treinta pesos mensuales. En cambio, un profesor de idiomas en la enseñanza secundaria, tarea que no requiere intenso trabajo de investigación y preparación previo a las clases, llega, por vía de las acumulaciones a ganar, como en el caso que provoca el comentario, la suma, sin duda exagerada, de $ 376.00 mensuales, con 21 horas de trabajo semanal, pero sólo durante siete meses y medio del año.

Considerado el mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General autorizando a tomar de Rentas Generales la suma de $ 78.300 para la suscripción de 300 tomos de la Compilación de Leyes y Decretos del Uruguay por indicción del señor Consejero Martínez, se resolvió modificarlo en el sentido de solicitar solamente de la Asamblea General la mitad de ese importe o sea la suma de pesos 39.150.00, que corresponde a la suscripción de esta rama del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro modificará los términos del mensaje y proyecto de ley.

El señor Consejero doctor Brum pidió finalmente que se reconsiderara y estudiara nuevamente la gestión iniciada por el estudiante de Medicina, señor Rodríguez Arraga, que fué hace un año resuelta por el Consejo.

Dicho estudiante reclama sobre la validez de un examen que le falta para terminar su carrera de médico, y desea conocer los fundamentos de la resolución, por lo que pide al señor Ministro lo traiga para un próximo acuerdo.

Así se resolvió.

A las 18 y 30 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior, durante el mes de Abril de 1931. (*)

A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 35.00 por provisión en Enero próximo pasado de 5.000 hojas de papel numerado para uso de este Ministerio.

—A favor de Schmidt y Garino por $ 160.00 por provisión en Julio y Diciembre del año pasado de 6.000 hojas de papel de copia y un libro especial para el contralor de movimientos de asuntos de este Ministerio.

—A favor de la Secretaría de Este Ministerio por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Sección Inspectores, I. Vicens Thievent, para atender gastos con motivo de la entrega de las Jefaturas de Policía de Cerro Largo y Treinta y Tres a los nuevos Jefes de Policía.

—A favor de la Secretaría de Este Ministerio por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Juan B. Flandino para atender gastos con motivo de la entrega de la Jefatura de Policía de Canelones.

—A favor de la Secretaría de Este Ministerio por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Oscar Núñez Orens para atender gastos con motivo de la entrega de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—A favor de la Secretaría de Este Ministerio por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Juan Sorín para atender gastos con motivo de la entrega de la Jefatura de Policía de Rocha al nuevo Jefe de Policía.

—A favor de la Secretaría de Este Ministerio por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Nestor García de Zúñiga para atender gastos con motivo de la entrega de las Jefaturas de Policía de Florida y Maldonado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Oscar Núñez Orens para atender gastos con motivo de la entrega de la Jefatura de Policía de San José.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Silvio D. Puyol para atender gastos con motivo de la entrega de la Jefatura de Policía de Colonia al nuevo Jefe de Policía.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda J. Caranzi Galesi para atender gastos con motivo de la entrega de las Jefaturas de Policía de Soriano y Río Negro a los nuevos Jefes de Policía.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Felipe Crucci para atender gastos con motivo de la entrega de las Jefaturas de Policía de Flores y Durazno.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 125.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo Félix Fariña para atender gastos con motivo de comisiones desempeñadas en Artigas, Salto y Paysandú.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 95.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo para atender gastos con motivo de su intervención en la entrega de las Jefaturas de Policía de Rivera y Tacuarembó a nuevos Jefes de Policía.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 10.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Jefatura de Florida Pedro Chavalgoity para atender gastos de estada en esta Capital los días 2 y 3 de Marzo próximo pasado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 70.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor Gabriel Insiburo para atender gastos con motivo de comisiones desempeñadas en Maldonado y Treinta y Tres.

—A favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por $ 900.00, cantidad con que

---

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 27 de Mayo.

contribuye este Ministerio para la adquisición de un automóvil para el servicio de la repartición.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00 cuota de subvención por el mes de Marzo próximo pasado.

—A favor de Brito Foresti, Rolando y Compañía por $ 59.00 por adquisición de 50 postes de pino tea, destinados a la reparación de las líneas telefónicas policiales de Paysandú.

—A favor del doctor Fernando Lusino de Lusini por $ 78.00 por adquisición de un freno profiláctico curativo de las enfermedades de los animales destinados al servicio de la Jefatura de Policía de Flores y sus medicamentos.

—A favor de Angel Mario Rodríguez por $ 102.60 para pago por encuadernación de 114 tomos del 29 al 34, de la compilación de leyes y decretos.

—A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 14.00 por provisiones en Julio próximo pasado de 2.000 hojas de papel numerado para uso de este Ministerio.

—A favor de Exequiel R. Balseiro por $ 5.00 por colocación de una cerradura en un ropero de la Sección Inspectores una llave en una biblioteca, una manija de una puerta y arreglo de la cerradura de la misma.

—A favor de las cantinas policiales por $ 9.00 por provisión de 60 cajones vacíos para ser utilizados por la Sección Inspectores en el envío de artículos a las oficinas dactiloscópicas de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por $ 52.00 para pago a Juan Leicht y Compañía por reparaciones efectuadas en el automóvil de la Jefatura.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 545.26 para pago al Banco Hipotecario del Uruguay de la 59.a cuota trimestral que vence el 30 del corriente de la hipoteca que grava el inmueble sito en la Avenida 18 de Julio esquina Cuareim adquirido para sede de la Jefatura.

—A favor de E. Lagomarsino e Hijo por $ 7.00 por provisión de 2.000 sobres impresos para propuesta, destinados al servicio de la Sección Inspectores.

—A favor de Rey y Stronatti por pesos 15.96 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos remitidas por la Dirección de Comunicaciones a las Jefaturas de Policía de campaña en Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 15.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Lavalleja para atender gastos de estada durante los días 14 al 16 del corriente mes.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Colonia doctor Samuel Bertón para atender gastos de estada durante los días 7 al 11 del corriente.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Treinta y Tres señor Raúl Rodríguez Dutra para atender gastos de estada durante los días 24 al 28 de Marzo próximo pasado y 19 al 23 de Abril corriente.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Artigas para atender gastos de estada durante los días 10 al 14 del corriente.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 500.00, importe del 8.o y 9.o duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos" correspondiente a los meses de Febrero y Marzo próximo pasados.

—A favor de los doctores E. A. Ugón, C. Goldaracena, L. A. Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso por $ 270.00 por provisión de 60 ejemplares del tomo número 38 de la "Compilación de Leyes y Decretos".

—A favor de los doctores E. A. Ugón, C. Goldaracena, L. A. Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso por $ 2.700.00 para pago de la provisión de 600 ejemplares del tomo 2.o de la obra "Leyes, Decretos y Disposiciones de carácter policial".

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 29 de Abril de 1931 (*).

1—Decreto declarando cesante al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Rivera don Umberto Pisciotano.

2—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Rivera al actual Oficial 2.o don Juan Arias Peláez.

3—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección urbana de San José Humberto Minini a la 1.a sección urbana.

4—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección urbana de San José Pedro Sención a la 2.a sección urbana.

5—Resolución nombrando Escribiente de la 4.a sección rural de San José a Miguel S. Lajous.

6—Resolución trasladando al Escribiente de la 4.a sección rural de San José Camilo Durán Maldonado a la 1.a sección rural.

7—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 1.a sección rural de San José Alberto C. Bassevitz.

8—Decreto declarando cesante al Comisario de la 2.a sección urbana de San Jos Ramón Goyeche.

9—Decreto nombrando Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Rivera a Pedro Casenave.

10—Decreto declarando cesante al Comisario de la 1.a sección urbana de Rivera a Aecio L. Gil.

11—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección urbana de Rivera al Subcomisario de la misma Jesús Viera da Cunha.

12—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Rivera a Martín Nery Egaña.

13-14—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 4.a sección rural de Rocha don Orfilio Mujica.

15—Resolución declarando cesante al Alférez del Cuerpo de Bomberos Pablo Reicher.

16—Se conceden 10 días de licencia por enfermedad, con sueldo, al Oficial Inspector de la policía de Rocha Nicanor Artigas Molina.

17—Se manda expedir un cheque a favor de los señores Vanrell y Braga por $ 18.281.31 con deducción del 1 o|o de la ley, importe del certificado número 17 por recepción provisional de la 3.a sección (cuarta parte) de la línea telefónica policial troncal correspondiente a la zona número 2.

18—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que según comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo el penado en libertad condicional José Gutiérrez ha comparecido ante la misma a cumplir lo dispuesto en los artículos 47 y 95 del Código Penal.

19—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para utilizar en comisión con carácter temporal los servicios del guardia civil Angel José Areco, como Escribiente de la Comisaría de Ordenes.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 27 de Mayo.

21—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 22.80, a fin de ser entregada, en calidad de gastos, al Comisario Juan A. Camps y equivalente al importe de seis días de sueldo que prestó servicios como Comisario de la 6.a sección de Canelones.

22—Pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Canelones en Marzo último.

23—Se manda librar orden de pago a favor de los diarios "Imparcial" por pesos 28.00 y "Diario Oficial" por $ 8.00 por publicación de avisos llamando a licitación por tercera vez para la provisión de cascos destinados a las policías de los Departamentos de campaña.

24—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia del mensaje relativo a la libertad anticipada del penado Evaristo Aguiar.

25—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

26—Se conceden 30 días de licencia con sueldo, al Médico del Servicio Público de Colonia, doctor Arturo Garbarino.

27—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia del mensaje relativo a la libertad anticipada del penado Pablo Muñoz.

28—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para reforzar el rubro "Manutención de presos, etc.", del actual ejercicio con $ 164.10, a tomarse del 50 o|o de las economías obtenidas en el de "Arrendamiento y Alquileres" y para atender con imputación al rubro reforzado "Varios gastos".

30—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia del mensaje relativo con la libertad anticipada del penado Celestino Seara o Ciara.

31—Acuse de recibo a que se refiere a la anotación anterior.

32—Declarando cesante al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Soriano don Hortelio H. Bermúdez.

33—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Canelones don Carmelo Rodríguez no es de las que aparejan la pérdida del derecho al retiro policial.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir $ 50.00 en las reparaciones de carpintería que requiere la cámara fotográfica de la Oficina Dactiloscópia.

35—Se manda librar orden de pago a favor de la Seretaría de este Ministerio por la suma de $ 32.25, destinada a atender el seguro contra incendio de las existencias generales de la Sección Inspectores de este Ministerio.

36—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 25 de Junio de 1930 por la que se declaraba al señor Lorenzo Orozmán Rodríguez comprendido en las excepciones del inciso C) del artículo 4.o de la ley de 26 de Octubre de 1925 y declarar que el peticionario fué dado de baja por causa que no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

37—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas por don Antonio Solano González y don Modesto González Ferreira contra la policía de la 6.a sección de Treinta y Tres, resolviéndose observar al Inspector de Policías don Manuel de los Santos y al Comisario de la expresada sección don Jacinto E. Silveira.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para la creación de

un plantel de perros de policía destinados al servicios de la misma.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para incluir en el primer presupuesto que liquide la suma de $ 266.17, destinada a atender los gastos efectuados para completar la ornamentación de la misma.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para contratar con Alberto L. Freire en la suma de $ 62.92 las reparaciones que requiere la ambulancia al servicio de la misma.

41—Se resuelve declarar que la fiscalización de las obras de conservación de las líneas telefónicas policiales de la zona número 1, confiadas al agrimensor Carlos A. de Mula Conde, no obsta al ejercicio de las facultades propias que corresponde a la Dirección de Comunicaciones.

42—Resolución trasladando al Escribiente de la 6.a sección de Treinta y Tres don José Ramón Piedra a la 7.a sección.

43—Resolución trasladando al Escribiente de la 7.a sección de Treinta y Tres, don Julio Islas Salaberry a la 6.a sección.

44—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección de Treinta y Tres don Fidel N. Prígez a la 5.a sección.

45—Resolución trasladando al Escribiente de la 5.a sección de Treinta y Tres don Francisco Ojero a la 2.a sección.

46—Decreto trasladando al Comisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo, don Jacinto Mújica a la Policía Volante.

47—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.a sección de Cerro Largo don Pedro J. Morales a la Policía Volante.

48—Decreto trasladando al Comisario de la 10.a sección rural de Cerro Largo Serafín O. Mújica a la 1.a sección rural.

49—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección rural de Cerro Largo don Antonio Buzó a la 1.a sección rural.

50—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Cerro Largo al Comisario de la 11.a sección don Libindo Noble (hijo).

51—Decreto nombrando Comisario de la 2.a sección rural de Cerro Largo a don Colimerio Oscar Portó.

52—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección de Cerro Largo a don Wenceslao Viñoles.

53—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.a sección de Cerro Largo al Escribiente de la 11.a sección don Antonio García.

54—Decreto nombrando Comisario de la 10.a sección de Cerro Largo a don Desidero J. de Souza.

55—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.a sección de Cerro Largo a don Agapito Cuña (hijo).

56—Decreto nombrando Comisario de la 11.a sección de Cerro Largo al Subcomisario de la misma don Higinio Torres.

57—Decreto nombrando Subcomisario de la 11.a sección de Cerro Largo a don Toribio Bittencurt.

58—Resolución nombrando Escribiente de la 11.a sección de Cerro Largo a don Tomás Lima.

59—Decreto reforzando el rubro "Eventuales" de este Ministerio con la cantidad de $ 10.000.00 a tomarse de la partida de $ 50.000.00, que tiene asignado el rubro "Sueldo Mínimo" para los cargos que se atienden con partidas globales que figura en la planilla de "Diversos Créditos" del Presupuesto General de Gastos.

60—Decreto destinando la suma de $ 10.000 para contribuir a atender las necesidades de los obreros o familias residentes en la República, que se encuentren faltos de medios de subsistencia y encargando de la distribución de la suma mencionada y las que se recauden originados por ella a una Comisión formada de nueve miembros que serán los señores doctor Alejandro Gallinal, Alejandro Beisso y Lorenzo Salvo, tres miembros designados por el Rotary Club y tres por la Sociedad Cristóbal Colón.

61—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 100.90 en concepto de reintegro de la suma entregada al Agregado Militar Pablo Caraciolo Arriera para atender los gastos que se le originaren con motivo de la comisión desempeñada en Flores.

62—Se declara que la causa que motivó la baja del ex Cabo del Cuerpo de Bomberos, Ulises Nicolás Ortiz, es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

63—Decreto declarando cesante al Inspector de Policías de Florida, José Rosiello y García.

64—Decreto declarando cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Florida, José A. Pallares.

65 al 67—Decreto nombrando Inspector de Policía al señor Nemesio Cabaña (hijo) actual Comisario de la 5.a sección.

68 al 72—Decreto nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Florida a José Manuel Gutiérrez.

73—Se manda dejar sin efecto la resolución de 11 de Marzo pasado sobre provisión de paños, etc., destinado a la confección de capotes para las policías de Montevideo y campaña y autorizándose a la Comisión de Vestuario para mandar lavar y planchar hasta 500 capotes en la Casa de Luis A. Monjes y hasta igual cantidad en "La Suiza" para uso del personal a que se ha hecho referencia.

74—Se dicta resolución en el expediente en gestión de retiro policial promovido por el ex guardia civil de la policía de Florida Diego Barrios, declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil Barrios, no es de la que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

75—Pasan a la Contaduría General los antecedentes formados con motivo de la cuenta presentada por la casa Trabucati y Compañía por suministro de crin vegetal para la confección de colchones para las policías de campaña, a fin de que la expresada Contaduría incluya $ 168.00 a que asciende la cuenta de la referencia en la partida que para "Expedientes en Trámites" figura en las relaciones de las obligaciones pendientes de pago en el ejercicio 1929-30.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 6 de Mayo de 1931. (*)

1—Se revalidan las autorizaciones concedidas a las Jefaturas de Policía de campaña para continuar incluyendo las partidas autorizadas con cargo a "Eventuales" del Ministerio.

2—Decreto declarando cesante al Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo don Juan B. Silva.

3—Decreto nombrando Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Aquiles Espalter.

4—Decreto declarando cesante al Comisario de la 4.a sección (Mataojo) de Maldonado don Simón Fernández.

5—Decreto nombrando Comisario de la 4.a sección (Mataojo) de Maldonado a don Simón Bonilla.

6—Decreto declarando cesante al Comisario de la 6.a sección de Maldonado don Juan Isaac Silvera.

7—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección de Maldonado a don José Antonio Mora.

8—Decreto declarando cesante al Comisario de la 8.a sección (Aiguá) de Maldonado don José María González.

9—Decreto trasladando al Comisario de la 11.a sección de Maldonado don Clemente Hernández a la 8.a sección.

10—Decreto nombrando Comisario de la 11.a sección de Maldonado al Subcomisario de la 3.a sección don Alberto Sención.

11—Decreto nombrando Subcomisario de la 3.a sección de Maldonado al Escribiente de la 2.a sección don Ramón F. Maurente.

12—Resolución trasladando al Escribiente de la 5.a sección de Maldonado don Juan A. Pereyra a la 2.a sección.

13—Resolución nombrando Escribiente de la 5.a sección de Maldonado a don Rosalío Rocha Ramírez.

14—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 2.a sección de Maldonado don César Corbo.

15—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección de Maldonado a don Juan Carlos Vicente Fígoli.

16—Decreto declarando cesante al Subcomisario urbano de la 3.a sección de Maldonado don Victorio Rosa.

17—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 3.a sección de Maldonado al que lo es rural de la 1.a sección Inocencio Rodríguez de la Llana.

18—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 1.a sección de Maldonado a don Nicéforo Nieves.

19—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 7.a sección de Maldonado don Sixto Núñez.

20—Decreto nombrando Subcomisario de la 7.a sección de Maldonado a don Ernesto T. Herrera.

21—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 9.a sección de Maldonado don Pablo N. Gómez.

22—Decreto nombrando Subcomisario de la 9.a sección de Maldonado a don José A. Gatti.

23—Resolución trasladando al Escribiente de la 6.a sección de Maldonado don Venancio De León a la 11.a sección.

24—Resolución trasladando al Escribiente de la 11.a sección de Maldonado don Gúzmán Barla a la 6.a sección.

25—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Treinta y Tres en Marzo próximo pasado.

26—Decreto nombrando Comisario de la 2.a sección urbana de San José a don Jaime Pedragosa.

27—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 6.a sección de Treinta y Tres don Jacinto E. Silvera.

28—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 9.a sección de Treinta y Tres don Dionisio Viera.

29—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección de Treinta y Tres don Francisco Banega a la 6.a sección.

30—Decreto trasladando al Subcomisario de la 4.a sección de Treinta y Tres don Reginaldo Fernández a la 9.a sección urbana.

31—Resolución trasladando al Escribiente de la 3.a sección de Treinta y Tres don Carlos Yelos a la 9.a sección.

32—Resolución trasladando al Escribiente de la 9.a sección de Treinta y Tres don Natalio L. Vergara a la 3.a sección.

33—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 1.a sección rural de Treinta y Tres don Juvenal Amaro.

34—Decreto nombrando Comisario de la 9.a sección de Treinta y Tres a don Pedro M. Zuloaga.

35—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección de Treinta y Tres a don Pedro A. Machado.

36—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección rural de Treinta y Tres a don Alpirio Núñez.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 27 de Mayo.

37—Se exime por razones de enfermedad de la obligación de montar a caballo al Comisario de la 4.a sección rural de Paysandú don Luis M. Minetto.

38—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Colonia en Marzo próximo pasado.

39—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que el penado en libertad condicional Antonio Caballero ha fijado su domicilio en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja.

40—Mensaje a que se refiere la acotación anterior.

41—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de pesos 508.05, por pasajes y fletes oficiales expedidos durante el mes de Marzo próximo pasado.

42—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Marzo próximo pasado.

43—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa E. Lagomarsino e Hijo en pesos 183,92, las libretas destinadas a la percepción de multas, bailes públicos, etc., a utilizarse en el próximo ejercicio económico por las Jefaturas de campaña.

44—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de pesos 86.49, por pasajes y fletes expedidos en Marzo próximo pasado.

45—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que el penado en libertad condicional Benito Larraya (hijo) ha comparecido a cumplir lo establecido en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

46—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

47—Se manda librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Compañía, por $ 21.77 por provisión en Abril próximo pasado a la Dirección de Comunicaciones de material adquirido, con destino a las instalaciones telefónicas internas en la casa del señor Presidente de la República y en el nuevo local de la Casa de Gobierno.

48—Se resuelve aprobar la reposición del guardia civil Juan Ramos efectuada por la Jefatura de Policía de Canelones.

49—Se autoriza a la Contaduría General para incluir $ 37.00 importe de los gastos originados al Inspector de Policías de Tacuarembó don Edmundo Alfonso con motivo de la conducción en Noviembre de 1929 hasta San Gregorio del encausado Félix Alonso.

50—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia relativa al penado en libertad condicional Antonio Caballero.

51—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado Francisco Torres Lui.

52—Acuse recibo al que se refiere la anotación anterior.

53—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de pesos 133.61, por pasajes y fletes expedidos en Marzo próximo pasado.

54—Decreto declarando cesante al Inspector de Policías de Salto don Honorio G. Villar.

55—Decreto nombrando Inspector de Policías de Salto al Comisario de la 1.a sección urbana don José Lura.

56—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección urbana de Salto don Leopoldo Hernández (hijo) a la 1.a sección Tolentino Machado.

57—Decreto nombrando Comisario de la 2.a sección urbana de Salto al Comisario rural adjunto a la Jefatura de Policía don Gabriel Vázquez.

58—Decreto nombrando Comisario rural adjunto a la Jefatura de Policía de Salto al Subcomisario de la 1.a sección urbana don Odilio Piedrabuena.

59—Decreto trasladando al Subcomisario de la 2.a sección urbana de Salto don Daniel Adolfo Gaudin a la 1.a sección urbana.

60—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección urbana de Salto don Bartolomé Caballero a la 2.a sección urbana.

61—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.a sección urbana de Salto a don Tolentino Machado.

62 y 63—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Lavalleja Anarcelino Dormel no es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

64—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil Cantalicio Colman de Montevideo no es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

65—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, Julio César P. Telis es de las que dan mérito a la pérdida del retiro policial.

66—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para contratar con don R. Barboza en $ 98.00 la instalación de luz eléctrica en la Comisaría y Subcomisaría de la 4.a sección urbana.

67—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia del mensaje por el que hace saber la libertad del penado Juan Balamonde.

68—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

69—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe del regimiento policial número 1 Coronel retirado Juan Barbadora.

70—Se concede licencia por el término de un año con goce de sueldo por razones de enfermedad al Subalcaide de la Jefatura de Policía de Montevideo don José Sosa.

71—Decreto trasladando al Subcomisario de la 2.a sección de Lavalleja don Lucas Zeballos a la 3.a sección.

72—Decreto nombrando Subcomisario de la 2.a sección de Lavalleja a don Pablo G. Curbelo.

73—Resolución nombrando Escribiente de la 4.a sección de Lavalleja al guardia civil de la misma don José N. Sosa.

74—Decreto nombrando Jefe del batallón policial número 4 al Mayor César Tubino.

75—Decreto trasladando al 2.o Jefe del batallón policial número 1 Mayor don Bonifacio Acosta a igual cargo en el batallón policial número 4.

76—Decreto trasladando al segundo Jefe del Batallón Policial número 4. Mayor don Juan Schinca, a igual cargo al Batallón Policial número 1.

77—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para continuar incluyendo en sus presupuestos mensuales a contar desde Abril próximo pasado y hasta el mes de Junio próximo inclusive, la suma de $ 10.00 en concepto de asignación de quebranto de caja al Oficial 1.o de la Sección Inspectores don Isaac Vicente Thievent.

78—Decreto encargando al doctor Julio César Cerdeiras Alonso la misión de estudiar en Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña e Italia, la organización policial de tránsito público y de informar sobre las conclusiones arribadas en el Congreso Internacional de Tráfico de Milán.

79—Se concede licencia por el término de un año, por razones de enfermedad, al guardia civil de la Policía de Montevideo, Rufino Gómez Sandoval.

80—Resolución encargando interinamente del puesto de Subalcaide de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Escribiente de la Jefatura don Mario I. Bonne, por licencia del titular don José Sosa.

81—Resolución encargando interinamente del puesto de Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Escribiente de 1.a clase, don Roberto Machenaud.

82—Resolución encargando interinamente del puesto de Escribiente de 1.a clase de la Policía de Montevideo, al que lo es de 2.a, don Humberto Pelossi.

83—Resolución encargando interinamente del puesto de Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo, al guardia civil, Nuño Pucurull.

84—Se declara que la causa que motivó la baja del ex Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, Ulises Nicolás Ortiz, es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

85—Resolución dejando sin efecto el nombramiento extendido con fecha 25 de Febrero próximo pasado a favor del señor Julián Silveira de Andrade, para ocupar el cargo de Comisario de la 1.a sección urbana de Colonia.

86—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección urbana de Colonia a don Juan D. Martínez.

87—Decreto declarando cesante al Comisario de la 6.a sección urbana de Colonia, Teniente retirado don Teodoro Haro.

88—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección urbana de Colonia don Eduardo Rodríguez a la 6.a urbana.

89—Decreto trasladando al Inspector de Policías de Colonia, Miguel R. Graña, al cargo de Comisario de la 4.a sección urbana.

90—Decreto nombrando Inspector de Policías de Colonia, a don Luis J. Rivero.

91—Decreto trasladando al Subcomisario de la 5.a sección urbana de Colonia, Cayetano del Zoppo, a la 6.a sección urbana.

92—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección urbana de Colonia, don Alberto Torres Mendoza, a la 5.a sección urbana.

93—Se resuelve declarar que no hay mérito para rechaazr los cascos entregados por el señor Ernesto Balparda para uso de la policía, debiendo la Comisión de Vestuario recibirse de los mismos.

94—Decreto nombrando Inspector Agregado Militar de este Ministerio, al Teniente Coronel Teodoro Schinca.

95—Se resuelve que la Contaduría General incluya $ 168.00 a que asciende la cuenta de la casa Trabucati y Cía., por suministro de crin vegetal en la partida que para "Expedientes en trámite", figura en las relaciones de las obligaciones endientes de pago del ejercicio 1929-30.

96—Se declara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Florida. Diego Barrios, no es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

97—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para mandar lavar y planchar 500 capotes en la casa de Luis A. Monges y en "La Suiza", al precio de $ 0.60 cada uno, para uso del personal policial.

La Secretaría.

USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en Octubre de 1930

	Cargos	Créditos	Saldos: Deudores	Saldos: Acreedores
Usina de Montevideo —				
Capital fijo, según detalle	$ 10.222.161 79	—	$ 10.222.161 79	—
Capital circulante efectivo, valores, consignaciones —				
Caja	7.649.621 29	7.629.214 77	20.406 52	—
Servicio de amortización de la deuda Usinas Eléctricas	31.060 —	31.000 —	60 —	—
Valores en custodia en el Banco de la República	108.075 —	32.775 —	75.300 —	—
Valores en Cartera	4.900 —	4.900 —	—	—
Consignado para expropiaciones	927 20	—	927 20	—
Valores de propiedad de la usina en custodia en el Banco de la República	896.032 99	—	896.032 99	—
Materiales —				
Materiales de fiestas	28.180 38	—	28.180 38	—
Materiales generales	2.327.304 95	1.156.811 84	1.170.493 11	—
Estadística, C. y Propaganda	14.551 92	816 53	13.735 39	—
Cuotas anticipadas por materiales contratados	113.820 86	7.000 48	106.820 38	—
Materiales de propiedad de terceros —				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	910 53	—	910 53
Del Concejo de A. Departamental	—	4.169 19	—	4.169 19
Bancos —				
Banco de la República	3.783.274 72	3.325.650 15	457.624 57	—
Idem ídem, cuenta plata	221.132 19	128.226 45	92.905 74	—
Idem ídem, cuenta especial	26.276 03	22.475 91	3.800 12	—
Idem ídem, cuenta C. Departamental	74.852 61	36.581 48	38.271 13	—
Idem ídem, cuenta garantías	1.600 —	500 —	1.100 —	—
Idem ídem, Agencia P. del Molino	300 —	—	300 —	—
Banco Alemán, cuenta marcos	5 —	—	5 —	—
Idem ídem, cuenta garantías	682.798 86	40.000 —	642.798 86	—
Depósitos a plazo fijo —				
Banco de Londres	262.500 —	262.500 —	—	—
Banco Francés	423.435 62	158.250 —	265.185 62	—
Banco de Cobranzas	104.125 —	104.125 —	—	—
Caja Obrera	100.000 —	—	100.000 —	—
Banco Mercantil	152.156 25	52.156 25	100.000 —	—
Banco de Crédito	52.062 50	52.062 50	—	—
Banco Territorial	50.000 —	—	50.000 —	—
Banco Popular	200.000 —	—	200.000 —	—
Cuentas de particulares —				
Suscriptores, servicio de corriente	2.916.847 89	2.354.665 21	562.182 68	—
Instalaciones y varios	116.916 35	83.756 47	33.159 88	—
Créditos en mora gestión	442 16	—	442 16	—
Concejo de A. Departamental —				
Servicio de alumbrado público	257.281 72	184.337 29	72.944 43	—
Servicio de corriente para oficinas	59.692 01	21.710 10	37.981 91	—
Instalaciones para alumbrado público	36.082 95	47.431 75	—	11.348 80
Instalaciones para oficinas	26.800 76	2.024 36	24.776 40	—
Servicio de alumbrado público. Ejercicios anteriores	355.980 30	20.000 —	335.980 30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	32.527 78	82.149 40	—	49.621 62
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas	249.985 81	100.380 55	149.605 26	—
Instalaciones para oficinas	53.884 55	3.933 61	49.950 94	—

Cuentas provisorias —				
Déficit en suspenso de usinas del int..	1.029.886 37	—	1.029.886 37	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	73.549 20	—	73.549 20
Liquidaciones en suspenso, usinas del interior	—	928.967 12	—	928.967 12
Nueva Central Termoeléctrica	1.325.518 56	3.341 —	1.322.177 56	—
Sueldos impagos	74 58	3.842 34	—	3.767 76
Contribuciones de terceros a liquidar.	32.182 46	722.271 93	—	690.089 47
Varios deudores, cargos provisorios..	722.271 93	32.182 46	690.089 47	—
Usinas del interior	741.562 81	494.498 73	247.064 08	—
Intereses en suspenso, cuenta canje de títulos	17.275 53	17.275 53	—	—
Intereses en suspenso por depósitos a plazo fijo	27.504 64	27.504 64	—	—
Iluminación Centenario	87.228 37	3.884 91	83.343 46	—
Usinas del interior. Pagos a liquidar.	132.986 60	63.978 84	69.007 76	—
Personal y suministro para trabajos en ejecución	98.313 16	7.632 07	90.681 15	—
Cuentas del ejercicio —				
Créditos de ejercicio	45.173 35	2.851.380 59	—	2.806.207 24
Gastos de ejercicio	1.320.824 45	18.312 12	1.302.512 33	—
Ampliaciones	248.007 93	9.223 91	238.784 02	—
Alumbrado extraordinario	468 68	468 68	—	—
Poder Ejecutivo c| servicio de interés de la deuda U. E. del Estado	103.985 —	51.992 50	51.992 50	—
Poder Ejecutivo c|Servicio de Amortización de la deuda Usinas Eléctricas	31.015 —	31.015 —	—	—
Intereses	44.780 17	44.780 17	—	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos —				
Banco Hipotecario, c|ley 13 de Julio de 1921	14.167 28	17.673 58	—	3.506 30
Asistencia Pública Nacional	9.694 86	31.182 25	—	21.487 39
Retenciones judiciales	1.495 29	1.864 43	—	369 14
Caja de Jubilaciones y P. Civiles	237.317 91	327.080 24	—	89.762 33
Asociación de Empleados Civiles	1.921 50	2.403 50	—	482 —
Cooperativa Usinas Eléctricas	36.989 90	45.737 22	—	8.747 32
Seguro de vida mutuo	1.581 —	1.991 75	—	410 75
Caja Nacional de A. y Descuentos	217.166 93	269.332 09	—	52.165 16
Ventas varias	679 15	859 83	—	180 68
Federación de Empleados y Obreros de la Nación	64 05	102 65	—	38 60
Banco de Seguros. Seguro Colectivo del personal	72 23	101 70	—	29 47
Obligaciones varias —				
Varios acreedores	2.117.626 19	3.203.723 98	—	1.086.097 79
Garantías	163.789 80	965.486 95	—	801.697 15
Garantías por contribuciones de terceros	—	192 14	—	192 14
Derechos de Aduana	3.793 —	10.471 82	—	6.678 82
Fondo de previsión al personal	229 88	66.983 95	—	66.754 07
Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912 —				
Concejo de A. Departamental	141.666 67	85.000 01	56.666 66	—
Deuda Usinas Eléctricas	31.000 —	3.676.066 50	—	3.645.066 50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación —				
Rentas Generales	200.000 —	200.000 —	—	—
Usinas del interior. — Capital fijo—				
Usinas, subusinas y anexos	4.036.315 01	1.921 16	4.034.393 85	—
Capital circulante. — Concejos de A. Departamentales —				
Servicio de alumbrado público	520.709 31	140.450 45	380.258 86	—
Servicio de corriente para oficinas	13.628 68	4.087 40	9.541 28	—
Inst. para alumbrado público	13.284 01	127 22	13.156 79	—
Inst. para oficinas	2.632 09	624 81	2.007 28	—
Cuenta convenios especiales	53.050 28	5.697 26	47.353 02	—
Cuentas oficiales —				
Servicio de corriente para oficinas	36.828 48	15.455 63	21.372 85	—
Instalaciones y varios	12.276 83	[illegible]	[illegible]	—

Cuentas de particulares —				
Suscriptores, servicio de corriente ..	” 398.983 75	” 311.111 75	” 87.872 —	—
Instalaciones y varios	” 48.399 84	” 28.136 88	” 20.262 96	—
Bancos —				
Sucursales del Banco de la República.	” 459.403 56	” 457.871 37	” 1.532 19	—
Materiales —				
Materiales generales	” 626.509 54	” 49.371 66	” 577.137 88	—
Efectivo, valores y consignaciones —				
Cajas de las diferentes usinas	” 454.631 59	” 430.781 92	” 23.849 67	—
Cuentas provisorias —				
Servicio de alumbrado público de Colonia, cuenta especial	” 16.546 62	—	” 16.546 62	—
Usina de Montevideo	” 490.714 18	” 731.331 32	—	” 240.617 14
Sueldos impagos	—	” 429 37	—	” 429 37
Utilidades en suspenso	—	” 256 —	—	” 256 —
Explotación Usina de Salto	—	” 21.788 61	—	” 21.788 61
Línea de Alta Tensión Central	” 465.676 64	—	” 465.676 64	—
Barth, Bier y Cía.	” 62 55	” 350 71	—	” 288 16
Personal y materiales para instalaciones interiores	” 30.614 46	—	” 30.614 46	—
Línea de Alta Tensión Centenario ...	” 25.378 23	—	” 25.378 23	—
Obligaciones varias —				
Varios acreedores	” 28.347 03	” 29.638 79	—	” 1.291 76
Constructores de edificios	” 29 607 21	” 31.559 62	—	” 1.952 41
Derechos de Aduana	” 1 06	” 13.176 55	—	” 13.175 49
Garantías	” 1.409 —	” 3.721 82	—	” 2.312 82
Cuentas del ejercicio —				
Gastos de ejercicio	” 283.541 46	” 3.268 61	” 280.272 85	—
Ampliaciones	” 359.001 71	” 210 70	” 358.791 01	—
Créditos de ejercicio	” 374 29	” 486.193 78	—	” 485.819 49
Administración General. — Activo líquido —				
Fondo de reserva	—	” 2.130.310 68	—	” 2.130.310 68
Fondo de auxilio al personal	” 2.527 64	” 27.472 71	—	” 24.945 07
Capital —				
Utilidades líquidas		” 13.754.127 68	—	” 13.754.127 68
Liquidación al 1.o de Marzo 1905 ...		” 318.109 09	—	” 318.109 09
Totales	$ 49.242.367 77	$ 49.242.367 77	$ 27.347.720 31	$ 27.347.720 31

Montevideo, Febrero 24 de 1931.

Axel Sundberg,
Presidente.

Bernardo Kayel,
Gerente.

Juan F. Rovella,
Contador.

9673

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 20 de Mayo de 1931

Carmen Vázquez, oriental, 4 meses, M. Meléndez 61.

Juan Pedro Illa, oriental, 9 años, Arrayán sin número.

Juan Pastorino, oriental, 79 años, casado, Y. Yackson 1317.

Ubalda Rodríguez de Estramil, oriental, 35 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Condenanza, italiano, 6? años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Manuel Da Costa, brasileño, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Severo Concepción, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.

Regina Cuadri de Bonilla, oriental, 50 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Amy Terra Mujica, oriental, 15 años, soltera, Carapé 2088.

Teodolinda Fulgori de Gurry, italiano, 71 años, casada, General Luna 1355.

Ricardo A. Carrara, oriental, 42 años, soltero, Daymán 6524 (Carrasco).

Isidro Ruiz, español, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.

Joaquín Leguizamon, oriental, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.

Celestina A. Rodríguez, oriental, 13 años, Avellaneda 63.

Francisco Sparano, oriental, 26 años, casado, Emilio Reus 2482.

Narciso Ubal, oriental, 60 años, casado, Iberia 25.

Agina Mijailides de Madrides, griega, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Delfín Aparicio oriental, 48 años, casado, Navarro 1819.

Federico Frangi, francés, 66 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Isabelino Delgado, oriental, 66 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Ernesto Borge, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

María del Huerto P. Correa, oriental, 14 años, soltera, Yamandú.

Alfredo Vallarino, oriental, 60 años, casado, Rocha 2191.

Pedro Lentino, italiano, 33 años, soltero, Cisplatina 1242.

Antonio Cirilo, español, 45 años, casado, Durazno 2318.

Antonio Lorga, portugués 56 años, casado, Bulevar Artigas 1461.

Simón Colombo, oriental, 42 años, soltero, C. Rojas 21.

Maracelino Alvarez, oriental, 6 años, Junín 19.

Enriqueta Pérez Nieto, español, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Elena Machiavello de Bottaro, oriental, 58 años, casado, Gaboto 1889.

Antonia López, oriental, 43 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Felipe Pérez, español, 73 años, soltero, Mercado Central.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO 89
correspondiente al
TOMO 103
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

17.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 7451 Poder Legislativo, página 300 B)

En la esperanza de que el tiempo de esa sesión permita considerar un tercero, yo propongo, en nombre de la Comisión de Obras Públicas, que se incluya en tercer término la administración de las zonas francas de Nueva Palmira y Colonia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín, para que en tercer término, en la sesión de las 15 y 30 del día viernes, se incluya el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres).**

Señor Pintos Curbelo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo — En la sesión realizada el día lunes presenté una moción en el sentido de que se considerara un proyecto sobre prórroga del plazo para el pago de las Patentes de Giro, moción que no fué votada por el hecho de no haber sesenta y dos Dipjutados en Sala. Así que ratifico esa moción, y en el caso de que haya ese número en determinado momento en Sala, pido que se vote.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La Cámara acaba de votar una inclusión en la orden del día de la sesión extraordinaria del viernes.

Yo voy a proponer que para esa misma sesión extraordinaria se incluya otro asunto. que es muy breve y que no puede dar lugar a mayor debate. Ya está informado por la Comisión de Trabajo, y se refiere a los descuentos que les hacen a los trabajadores de la Administración del Puerto sobre su jornal o su salario cuando se accidentan en el trabajo.

Como es un proyecto que no levanta ninguna resistencia, porque ya está informado por la Comisión, creo que podríamos incluirlo en primer término, porque sería de muy fácil andamiento, y hago moción en ese sentido

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons—Yo me había ocupado, al iniciarse la sesión, sobre este mismo proyecto, y había anunciado que iba a pedir que fuese tratado sobre tablas, dada la sencillez del mismo; pero como ha de ser difícil obtener el número reglamentario para tratarlo en la sesión de hoy, adhiero a la moción formulada por el señor Diputado Frugoni: para que se incluya en primer término en la orden del día del viernes próximo.

Señor Presidente — La Mesa hace presente que para que el asunto figure en primer término, la moción debe ser aprobada por más de treinta y cinco votos, que es el número obtenido para las preferencias anteriores.

Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y seis).**

15

Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la consideración del asunto relativo al plan de obras públicas.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — El señor Diputado Segredo, en su brillante exposición ha formulado, al referirse al régimen municipal vigente, algunas alusiones a ciertas propagandas reformistas con las cuales parece no demostrarse muy de acuerdo este distinguido Diputado. Yo me encuentro en el número de los que consideran que es necesaria y urgente la reforma constitucional, y quiero contestar brevemente algunas de esas alusiones.

Empezaré por decir que no creo que haya una opinión seria que pueda oponerse al principio de las autonomías municipales; pero sí creo que habrá muchas decepciones en cuanto al régimen actual, que indudablemente no ha dado todo lo bueno que de él se esperaba. El mismo señor Diputado Segredo reconoció, a pesar de sus loas al régimen, que era necesario ir a la reforma.

Señor Guichón — ¿Me permite, para una cuestión previa?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Guichón — Desearía que la Mesa me dijese quién es el señor Diputado que está en el uso de la palabra: si es el señor Diputado Pedragosa Sierra o el señor Diputado Buranelli.

Yo entendía que el señor Diputado Pedragosa Sierra había quedado con la palabra cuando se levantó la sesión.

Señor Buranelli — Yo pedí la palabra y la Mesa me la ha concedido. Si el señor Diputado Pedragosa Sierra estaba en el uso de la palabra, no tengo inconveniente en cedérsela.

Señor Pedragosa Sierra — Yo creí que el señor Diputado Buranelli estaba haciendo uso de la facultad reglamentaria y que se ocupaba de cuestiones previas; pero si el señor Diputado fuera breve, no tendría inconveniente en permitirle la interrupción.

Señor Buranelli — No es precisamente una interrupción lo que yo voy a hacer. Oportunamente haré uso de la palabra.

Señor Pedragosa Sierra — Por la ley de obras públicas del año 28 el Poder Ejecutivo tiene fijada una cantidad para gastos de acuerdo con el plan general de obras públicas. Fué por eso que considerando el Consejo Nacional que era una cantidad reducida y coincidiendo con el Centenario patrio pidió una ampliación para erogaciones.

En el artículo 1.o del proyecto que debió haber considerado la Cámara ya —y que es lamentable que no lo haya hecho antes—de Agosto del 29, pedía una modificación del artículo 15 que se refiere a este que acaba de citar.

Los fundamentos del Poder Ejecutivo, desde luego eran bien razonables. Se fundaban en la falta de dinero para las erogaciones necesarias y en los reclamos continuados de los propios Municipios de campaña para que se hicieran nuevas obras. Este proyecto fué informado por la minoría de la Comisión de Obras Públicas y casi enseguida varios Diputados nacionalistas, recogiendo una idea del se-

ñor Cortinas, presentaron un proyecto de ley que, sin modificar gran cosa el aspecto trabajo, en cambio desviaban hacia la jurisdicción de los Municipios, lo que era de jurisdicción nacional.

En el artículo 2.o del proyecto de ley de los señores Diputados nacionalistas se hace exclusión en cuanto a puertos, muelles, dragado y conservación, que los mantiene bajo la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas. Esto revelaría que en la mente de los autores del proyecto de ley, si bien había el concepto de la capacidad de los Municipios para las obras de vialidad, no lo tenía para las obras de hidrografía. Un poco de inconsecuencia, por otra parte, porque si se acepta la absoluta de que los Municipios están preparados para las obras viales, pueden realizar muy bien las obras de hidrografía.

Establece una serie de disposiciones sobre contralor administrativo que revelan también un desconocimiento completo del sistema de Administración, porque coloca a la Administración Pública Nacional frente a los Municipios, provocando interferencias evidentes, tan evidentes que hasta en el espíritu bien nacionalista y conservador del doctor Lussich, surgió esa duda y la expresó en el Consejo Nacional cuando se trató este asunto.

En Mayo del año pasado, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, reconociendo la tardanza de la Cámara y lo inútil que sería aquel mensaje anterior, envió un nuevo proyecto de ley ampliatorio del anterior y a continuación, otra vez, la mayoría nacionalista de la Comisión de Obras Públicas, en lugar de informar el proyecto del Ejecutivo, reiteró la iniciativa del señor Cortinas, con modificaciones.

El otro día recordaba que se iba a producir, con respecto a San José, un caso extraño que, podría decirse, era implicante, porque al realizar las obras públicas nacionales el Municipio de San José, nos encontraríamos con el caso de que los Concejales son contratistas de una obra pública. Pero yo no sé por qué, en el segundo proyecto esa obra no aparece: es el camino mejorado de Trinidad a San José, que en el primer proyecto estaba, y en el segundo, no. De manera que la implicancia se eliminaba con el renglón también eliminado.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Solares — ¿Los Concejales de San José no tienen los suplentes respectivos? Deben de tenerlos, y en caso de haber implicancia, con irse a sus casas y dejarles el puesto a los suplentes está todo arreglado.

Señor Pedragosa Sierra — No me interesa a mí eso.

Señor Solares — No puede ser argumento de gran peso el hecho de que haya Concejales que estén en esa situación.

Señor Pedragosa Sierra — A mí no me interesa nada lo que dice el señor Diputado, porque, para mí, lo que tiene verdadera importancia es lo que ya referí en la sesión pasada: que están tan mal pagos los funcionarios que tienen que recurrir a trabajos de esta índole. Entonces, la referencia mía tenía actualidad: pero al aludirla de nuevo, era por la eliminación de ese renglón referente a la obra pública de San José a Trinidad en cuanto al camino mejorado.

Lo que pueden hacer los señores Concejales en el porvenir, no me interesa. Yo digo que se les plantea un caso de conflicto bien serio.

Por otra parte, ya que el señor Diputado me interrumpe para decirme eso, yo creo que tiene otro valor moral. Yo no sé que haya una implicancia legal; pero la implicancia moral me parece que es evidente. Entonces, el señor Diputado debía referirse a ese punto y no al otro. Debían empezar por renunciar ya.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Señor Buranelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Presidente — Los señores Diputados no pueden hacer interrupciones sin autorización de la Mesa. Cada orador dispone solamente de veinte minutos y por una sloa vez, para hablar del asunto y se le computa el tiempo de las interrupciones.

Señor Buranelli — El orador es miembro informante y dispone de todo el tiempo que le sea necesario, y si me permite una interrupción le voy a contestar al señor Diputado Zavala Muniz, porque creo que es de oportunidad.

Señor Presidente — El miembro informante dispone de tres cuartos de hora para hablar, nada más y, después, cinco minutos, para contestar las interrupciones. La Mesa se ceñirá estrictamente al Reglamento y no podrán reclamar los señores Diputados si se les aplica rigurosamente.

Señor Buranelli — Si me permite el señor Diputado Pedragosa Sierra y si me permite la Mesa, yo le haría una interrupción.

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Buranelli — El señor Diputado Zavala Muniz decía que un Municipio nacionalista había tomado ochocientos obreros en los momentos próximos a la elección. Quería decirle que en ese caso no habrían hecho más que haber aprendido lo que se hace todos los años, en los momentos preelectorales por el Ministerio de Obras Públicas y el señor Diputado si saliera a campaña vería la multitud de obreros que pululan por todas las carreteras buscando yuyitos en las banquinas y que después de las elecciones desaparecen.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Diputado Pedragosa para contestar al señor Diputado Buranelli?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El ejemplo que el señor Diputado Buranelli ha buscado, no es feliz ni verdadero, en primer lugar, porque lo que han hecho estos señores es muy anterior a la designación del actual Ministro de Obras Públicas; y en segundo término, porque yo no estoy muy convencido de que eso que se dice del Ministro de Obras Públicas sea verdad, después del voto de confianza que el doctor Luis A. de Herrera le dió a ese Ministro de Estado.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

El voto de solidaridad que otorgó el doctor Herrera al Ministro de Obras Públicas, se refería al caso de los pozos semisurgentes que se habían realizado en diversas partes del país y que habían fracasado, y como los señores Consejeros, por unanimidad, habían aprobado ese proyecto, en vista del fracaso, y por una razón de lealtad consigo mismo, el doctor De Herrera, le dió su voto de confianza, al Ministro de Obras Públicas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Orden señores Diputados! La Mesa ruega a los señores Diputados que se concreten a la cuestión.

Señor Rospide — ¿Me permite una interrupción señor Diputado Pedragosa Sierra?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Rospide — Yo quiero aclarar una cosa solamente.

El señor Diputado Zavala Muniz ha dicho que el doctor Herrera dió un voto de confianza, y no es exacto. El voto que dió, fué de solidaridad con el Ministro en la cuestión de los pozos semisurgentes que, como eran muy necesarios en el país, todos los Consejeros la autorizaron para que se fueran haciendo. Nada más que eso. Pero de eso al voto de confianza al Ministro, que ha puesto electores en todas las carreteras y que ha ido a decirle a los nacionalistas que si votaban los echarían a la calle, hay mucha diferencia, señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Diputado Pedragosa?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Es evidente, señor Presidente, que el señor Consejero Herrera, según lo manifiesta el señor Diputado Rospide, no le dió un voto de confianza al Ministro de Obras Públicas; pero fué realmente extraño que el Consejero Herrera no hubiera aprovechado su situación de Consejero para solidarizarse con la interpelación del doctor Barrios Amorín, que dejó pasar esa oportunidad sin decir una sola palabra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

La Mesa reitera sus manifestaciones anteriores, de que, por su parte, no autorizará ninguna interrupción, de acuerdo con el Reglamento, pues, desea que el debate se desarrolle en el mayor orden.

(Murmullos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — A mí me impresionó muy bien la idea primitiva de ensanchar las autonomías municipales; pero, es claro, me sorprendió bastante la idea en sí, porque llevaba consigo trasladar a todos los Municipios una obra importantísima, millonaria, cuando todo está preparado para ello. Creí que hubiera una justificación especial muy fundada; pero no he encontrado eso. Lo único que he encontrado, en un fundamento que dió en su iniciativa el señor Cortinas, son dos párrafos, y voy a leerlos con permiso de la Mesa.

"En lo que se innova fundamentalmente por este proyecto—dice el señor Cortinas—es en conceder a los Municipios del país la construcción y vigilancia de las obras a excepción de las de puertos, muelles, conservación y puentes interdepartamentales que son los de mayor importancia."

Como se ve elimina "Hidrografía y puentes interdepartamentales", lo que terdepartamentales, que son los de matambién vale declarar por vía indirecta que los Municipios no están preparados ni siquiera para hacer puentes interdepartamentales.

"¿No están acaso los Municipios", — dice el señor Cortinas, — "en condiciones de continuar la vigilancia de las obras ya licitadas y licitar otras, realizando por excepción, administrativamente alguna obra de fácil ejecución?"

El señor Cortinas no contesta a esta pregunta, por más que asegura "que los Municipios, como ya lo han demostrado, y es de plena justicia otorgarles un derecho indiscutible, descongestionando al mismo tiempo la labor del Ministerio de Obras Públicas que no puede realizar tan vasto plan como el que se propone hartándose con las obras de vialidad e hidrografía más importantes que quedan a su exclusivo cargo y con la inspección técnica de las obras que quedan a cargo de los Municipios".

El doctor Brum, por ejemplo, dijo que iba a votar el proyecto presentado por el Ministro de Obras Públicas, con las ampliaciones que especifiqué, entre otras, por las siguientes razones:

"1.o Porque a su juicio el Consejo Nacional procedió legalmente al aprobar el 13 de Junio del plan de obras de vialidad e hidrografía a ejecutarse en el ejercicio 1929-1930 y por qué la fórmula del Consejero Cortinas implica una des-

autorización, que no estaría justificada, de lo hecho por la mayoría.

2.o Porque el plan de obras propuesto por el Consejero Cortinas adolece del grave inconveniente de que requiere autorización legislativa, lo que implica un retardo en el comienzo de la ejecución.

Esta es una referencia a un decreto administrativo determinando ya las obras nuevas que después se cambiaron en un envío de mensaje a la Cámara."

Continúa el doctor Brum haciendo la crítica de reducción que se realiza en el proyecto del señor Cortinas, y después agrega que no participa de la iniciativa y dice: "Las obras públicas se dividen en nacionales y departamentales, aquéllas ejecutadas por el Consejo Nacional y éstas por los Departamentos. Creo que los Concejos Departamentales que tienen las mismas facultades que el Consejo Nacional deberían crear impuesto y ejecutar obras. Si no lo hacen, obligan al Poder Ejecutivo a llenar el vacío que dejen; y si éstos logran la creación de impuestos siempre odiosa y sujetos a explotaciones políticas, es natural que se preocupen de velar porque sean bien invertidas ya que tiene toda la responsabilidad en vez de entregar los fondos que recaude para que otro Poder los invierta".

16

Señor Presidente — ¿Me permite?

Hay número en Sala para votar diversas mociones, que necesitan quórum máximo.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Juan Labat, mociona: 1.o Para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del ilustre profesor doctor Ernesto Quintela.

2.o Para que la Cámara pase una nota de condolencia a sus deudos."

"El mismo señor Representante mociona para que se trate sobre tablas el proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda e hija del doctor Ernesto Quintela."

Señor Labat — ¿Me permite?

Debo agregar que es un proyecto que viene con sanción del Senado.

Señor Presidente — Sí, señor. Así lo expresó la Mesa.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no me opongo a la primera parte de la proposición que se ha leído; pero entiendo que no se debe votar sobre tablas el proyecto relativo a la pensión para la viuda e hija del doctor Ernesto Quintela.

La Cámara no puede, en primer lugar, sin conocimiento de ciertos datos de orden personal, entrar a dilucidar un asunto de esa índole que se traducirá en recargo para las Rentas Generales por concepto de una nueva pensión.

Yo tengo la impresión de que el doctor Ernesto Quintela no muere completamente en la miseria, ni deja a sus deudos desamparados.

(Interrupciones).

—De cualquier modo, digo que tengo la impresión personal, sin datos en qué fundarme; pero ésto mismo, el hecho de que pueda tener esa impresión, nos demuestra que este asunto no puede tratarse sobre tablas, porque, por lo menos, será necesario que se nos de, a cada uno de nosotros, tiempo suficiente para confirmar o revocar la impresión que a este respecto podamos tener.

Es ya un mal principio que cuestiones de esta índole se traten en condiciones como ésta.

Señor Presidente — Estas mociones no tienen discusión. Se deben votar. Lo único que puede admitir la Mesa es que se divida la votación de la moción en dos partes.

Señor Frugoni — Yo pido que se divida la votación.

Señor Presidente — Así se hará.

Se va a leer la primera moción del señor Diputado Labat.

(Se lee):

"1.o Para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del ilustre profesor doctor Ernesto Quintela.

2.o Para que la Cámara, por intermedio de la Mesa, pase una nota de condolencia a sus deudos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y dos).**

—Invito a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del doctor Ernesto Quintela.

(Así lo efectúan por breves comentos los señores Representantes presentes).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de que no he votado el homenaje al doctor Quintela, consecuente con normas establecidas por nuestro partido. No es que nuestro partido se niegue a rendir homenaje a los hombres de ciencia; pero cuando esos hombres de ciencia han servido a la clase enemiga, por intermedio de sus partidos políticos, nosotros hemos de negarle en todo momento nuestro voto a todos los homenajes.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado, por el que se acuerda pensión a la viuda del doctor Quintela.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y dos)**

Señor Grauert — Solicito que se rectifique la votación.

Señor Cornú — Yo desearía que se leyera el proyecto, porque algunos Diputados ignoramos su verdadero contenido.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hija del doctor Ernesto Quintela una pensión inembargable de tres mil pesos anuales.

Art. 2.o Queda anulada cualquier otra pensión que pudiera corresponderles.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 6 de Mayo de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. —Martín R. Etchegoyen, Secretario."

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, de acuerdo con el pedido del señor Diputado Grauert.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en sesenta y ocho).**

—La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efctúa a las 19 horas y 38 minutos. Vueltos a Sala, a las 18 horas y 44 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Señor Forteza — Deseo saber, señor Presidente, si sobre el asunto que acaba de venir con sanción del Senado, relativo a la pensión del doctor Quintela, no se puede volver, ni aún por vía de reconsideración.

Señor Presidente — No se ha pasado a otro asunto.

Señor Forteza — Entonces, yo hago moción para que se reconsidere la votación anterior.

Señor Presidente — Se necesitan setenta y dos votos conformes.

Señor Forteza — Señor Presidente: en primer lugar, voy a declarar que voté la primera moción del doctor Labat rindiendo honores al doctor Quintela, y, en segundo lugar, también voté para que se tratara con preferencia la pensión.

Yo creo que en nuestro ambiente, demasiado limitado, no es posible decir que se desconoce la personalidad del doctor ...ela y creo que ninguno de los señores Diputados haya pensado eso; pero aún aquellos que estuvieron alejados de este selecto espíritu, aún aquellos que no tuvieron contacto permanente con él con motivo de su profesión, no pueden dejar de reconocer que había en el doctor Quintela un formidable espíritu ingénito, digamos así, de bondad.

El doctor Quintela prodigó su ciencia excelsa a todos los que llegaron a pedírsela; el doctor Quintela prodigó su vida en los anfiteatros de la Facultad y en las salas de los hospitales y nunca pensó en su bienestar personal, sino que todo su saber estuvo al servicio, no solamente de aquellos que le pagaran bien o mal sus honorarios, sino de todos aquelos que sufrían. Yo muchas veces he ido cerca del doctor Quintela a solicitarle el consejo del profesor; pero otras veces he ido a pedirle el servicio profesional. Jamás he tenido del doctor Quintela ni la más mínima insinuación de lo que pudiera o no cobrar con respecto a los servicios que prestó. Jamás preguntó quién era el enfermo, ni de dónde venía: el doctor Quintela siempre estuvo dispuesto a prodigar con mano amplia y generosa ese don formidable de su inteligencia con que la naturaleza lo dotó. El doctor Quintela siempre estuvo dispuesto a mitigar el dolor allí donde lo encontrara.

Eso, nada más, al sorprenderlo la muerte en forma inesperada, ha hecho que el doctor Quintela no pudiera dejar a sus deudos lo lógico, lo que todo espíritu humano deja, lo mínimo a que aspira para el bienestar de su vida; y el doctor Quintela muere pobre, porque no quiso nunca lucrar con su inteligencia y su saber, porque el doctor Quintela, en vez de recurrir a su consultorio para hacer consultas pagas o para aplicar solamente su inteligencia a personas que pudieran retribuir sus servicios, más que nada dedicó sus horas de lucha en las salas de los hospitales y en las salas de disección. Allí, calmando el dolor de unos y enseñando a otros para que a su vez pudieran seguir su senda luminosa, derrochó lo mejor de su vida. Esa es la explicación porque la muerte lo sorprendió, después de más de treinta años de labor profesional, no diré en una absoluta miseria, pero, a lo menos, en una honrada pobreza.

Por eso creo que esta Cámara haría ... de justicia si tratara de inmediato la pensión a la viuda e hijos del doctor Quintela, en esa forma, resarciendo, aunque sea en poco, todo aquello que ofrendó con mano amplia y generosa en bien de los desamparados.

Por estas consideraciones yo solicito que se reconsidere la votación anterior y se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a rectifiacr la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y tres en sesenta y seis).**

Señor Cornú — ¿Me permite?...

¿Esto supone, señor Presidente, que el asunto pasa a Comisión?...

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Señor Cornú — Entonces, no sé si cabría la moción que estimularía a la Comisión a pronunciarse, de que este asunto se trate en la próxima sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Esa moción requiere sesenta y dos votos conformes.

Señor Cornú — Creo que no se puede oponer ninguno de los componentes de la Cámara, porque, al fin y al cabo, es darle pase a la consideración de un asunto que merecerá después o no la aprobación de la misma. Por eso insisto en que el asunto venga, se dilucide, se resuelva, sin dejarlo inútil e injustamente en las carpetas de la Comisión.

Señor Presidente — Se podría votar que ese asunto fuera incluído en primer término de la orden del día de la sesión del viernes próximo a las 15 y 30 de la tarde.

Señor Cornú — Muy bien: hago moción en ese sentido.

Señor Rossi — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Empiezo, señor Presidente, por dejar constancia de que he votado negativamente la proposición de que se trate de inmediato la pensión que ha venido ya con sanción del Senado.

Estoy perfectamente de acuerdo con las declaraciones que se han hecho sobre el valor científico del extinto médico; conozco personalmente muchos de los actos que han dado pleno fundamento a las palabras justicieras del doctor Forteza sobre el carácter bondadoso y humanitario del doctor Quintela. Sé perfectamente que no tuvo interés alguno cuando un doliente se acercaba a pedirle los beneficios de su ciencia y que, en ese sentido, fué un médico verdaderamente humanitario. Pero, señor Presidente, a pesar de ello, he votado en contra de que se trate inmediatamente esta pensión, porque entiendo, casi como el señor Frugoni, que estos asuntos deben ser estudiados perfectamente por la Comisión respectiva.

Yo me inclino a que, si la familia del doctor Quintela — que tiene los merecimientos a que se ha hecho referencia en esta sesión — se encuentra en el estado de desamparo que se menciona, a creer que, como yo, los demás legisladores votarán la pensión que le permita continuar una vida digna; pero mientras llega el momento de que la Comisión respectiva informe, con pleno conocimiento de causa, me abstengo hasta conocer los motivos en que fundará el proyecto.

Por lo demás, voy a aprovechar esta oportunidad para señalar una seria contradicción de esta Cámara respecto al tratamiento que se da a los peticionantes de pensiones. Ha sido el sector nacionalista en masa, y el sector riverista en masa, quienes han votado afirmativamente la proposición de tratar sobre tablas esta cuantiosa pensión; y sin embargo las reiteradas proposiciones que han hecho Diputados, como yo he hecho, de que se trataran las cuatrocientas o quinientas peticiones de pensión que tienen un fundamento de justicia y que están a resolución de la Cámara desde hace tanto tiempo, jamás han querido asentir a que fueran tratadas.

(Interrupciones).

—Quiero destacar, señor Presidente, que quienes no sintieron las necesidades de esos cuatrocientos o quinientos petitorios de pensiones, que se trata en general de pensiones de veinticinco o treinta pesos mensuales, lo necesario para estar a cubierto de la miseria, no han trepidado un momento en votar esa pensión, a mi juicio abultada, sin estudiar debidamente los fundamentos que ella pueda tener.

Pero, señor Presidente, como yo de buena fe creo que si el doctor Quintela ha dejado en el desamparo a su familia, la sociedad debe contribuir, en virtud de los servicios que ella ha recibido del doctor Quintela, debe contribuir a evitar, a hacer más llevadera la situación penosa en que se encuentra esa familia, voy a proponer la fórmula de que se pueda hacer: propongo, porque creo que hay el número reglamentario para ello, que los miércoles, durante el período de labor de la Cámara, se traten de las 18 a las 19, los petitorios de pensiones ya informados y los que se informen en el futuro, poniéndose a la cabeza de ellos, como homenaje a esos altos merecimientos del doctor Quintela, éste que ahora ha sido desechado para que se trate sobre tablas.

Esa es, señor Presidente, la mejor manera de rendir homenaje al doctor Quintela: el que tratemos con igual justicia los petitorios de pensiones que tenemos a estudio desde hace cuatro, cinco o quizás diez años.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Las declaraciones formuladas por algunos señores Diputados y especialmente por el señor Diputado Rossi, me obligan a aclarar mi situación personal en este debate porque yo me he opuesto a que se tratara sobre tablas la pensión a la viuda e hijas del doctor Quintela. Debo declarar que lo he hecho con desagrado por tratarse de una persona con la cual me han ligado lazos de amistad, y que he debido hacerme verdadera violencia espiritual para oponerme a que se tratara este asunto en la forma que se proponía. Lo hago, sin embargo, porque creo que de esta manera sirvo lealmente los intereses generales, porque me opongo a una práctica repudiable como es la de tratar sobre tablas pensiones de esta índole cuando está todavía fresca y dolorosa la impresión de un fallecimiento que consterna a la Cámara.

Por principio general, se debe rehuir, se debe esquivar esta manera de tratar los asuntos. Esto, sin perjuicio de que, al entrarse a discutir a su debido tiempo la pensión de que se trata, yo pueda también pronunciarme y votar de acuerdo con el conocimiento personal que tenga de las cosas y con el criterio que siempre adopto en casos semejantes.

(¡Muy bien!).

Señor López Aguerre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor López Aguerre — Yo he votado favorablemente el que se tratara sobre tablas la pensión a la familia del doctor Quintela, porque, aparte de reconocer sus méritos excepcionales, su vida de laboriosidad verdaderamente ejemplar, tengo noticias fidedignas que me permiten corroborar lo manifestado por el doctor Forteza respecto de la situación de pobreza en que queda la familia de este distinguido médico nacional, cuya pérdida todos lamentamos.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula — Deseo fundar mi voto.

Yo he votado la moción formulada para el caso de la pensión a los deudos del doctor Quintela, y no soy inconsecuente con mis procedimientos anteriores, como parece que ha querido significarlo el señor Diputado Rossi al adjudicar a la bancada a que pertenezco su inercia con referencia a las pensiones.

(Interrupciones).

—La bancada nacionalista ha votado siempre unánimemente todas las pensiones justas que se han tratado en esta Cámara. El que habla ha insistido muchas veces hasta el cansancio, pidiendo a los señores Diputados que no dejaran la Sala sin número a efecto de que se pudieran tratar pensiones. Si no se han tratado pensiones en el actual período legislativo es porque aún no se ha hecho la orden del día. En la orden del día anterior se había establecido los viernes para tratar pensiones. Como no está aún formada la orden del día para tratar pensiones, por esa circunstancia no se tratan; pero no se puede responsabilizar a la bancada nacionalista de falta de buena voluntad para tratar pensiones justas.

(Murmullos).

Señor Presidente — Continúa la orden del día...

Señor Antuña — Hay dos mociones planteadas: la del doctor Cornú y la del señor Rossi, que hay que votarlas para terminar este debate sobre la pensión a los deudos del doctor Quintela. Las dos se pueden plantear ahora y se deben votar en un sentido u otro.

Señor Cornú — Creo que la mía se puede votar.

Señor Antuña — La del señor Rossi, también.

Señor Cornú — Mi moción es para que este asunto figure, de acuerdo con las insinuaciones de la propia Presidencia, en primer término en la sesión extraordinaria del viernes.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se coloca en primer término en la sesión extraordinaria del día viernes a las tres y media de la tarde, el asunto relativo a la pensión a los deudos del doctor Quintela.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en cincuenta y cuatro**).

Señor Antuña — ¿Por qué negativa?

Señor Presidente — Se necesitan 46 votos.

Señor Antuña — ¿Por qué?

Señor Presidente — Porque entra a sustituir en ese mismo lugar a otro asunto que la Cámara incluyó con 45 votos.

Señor Antuña — Entonces hago moción para que se coloque este asunto en el último término de la orden del día de esa sesión; entonces será posible, por dos tercios de votos de presentes, invertir la orden del día y colocar este asunto en primer término.

Señor Solares — Creo que debemos votar la moción del señor Rossi que establece que los viernes de 6 a 7 se traten pensiones, y en primer término ésta.

Señor Antuña — No es implicante. Se debe votar primero la del doctor Cornú.

Señor Presidente — Se va a votar si se coloca en último término...

Señor Rossi — El señor Presidente olvida que hay una moción mía.

(Interrupciones).

—A raíz de la moción del doctor Cornú yo presenté otra que era más general.

Señor Presidente — El señor Diputado pidió la palabra para dar el fundamento de su voto; en esa forma no se puede incluir otro saunto.

Señor Rossi — Al mismo tiempo presenté la moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Antuña para que el asunto relativo a la pensión a la viuda del doctor Quintela figure en el último término en la orden del día de la sesión extraordinaria del día viernes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y seis**).

17

—Continúa la discusión del proyecto sobre vialidad.

Tiene la palabra el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Continúo con la lectura, que, por otra parte es corta, y la realiza por cierto para ilus-

trar mejor el debate. Este asunto más que una cuestión de doctrina es una cuestión de buenas normas administrativas; de manera que interesa a la Cámara más que nunca saber la opinión del Consejo Nacional.

Termina el doctor Brum con estas palabras: "En resumen, soy partidario de la autonomía departamental y creo que de acuerdo con ese concepto el Poder Ejecutivo no debería realizar sino obras de carácter nacional; pero mientras éstas no se hagan y sea el Poder Ejecutivo no debería realizar sino obras de carácter nacional; pero mientras éstas no se hagan y sea el Poder Ejecutivo el que obtenga los recursos, entiendo que debe invertirlos en sus oficinas y bajo su responsabilidad".

Por su parte el señor Cortinas se expresó así: "No basta que los Municipios tengan autonomía funcional. Si el Gobirno acapara todos los recursos no les deja para construir obras. Hay que darles a esos municipios facilidades para construir puentes y caminos, dejando al Ministerio lo que se refiere a puertos, ríos, grandes puentes, renovación de hormigón, etc.". No dice más nada el señor Consejero Cortinas. Insiste en atribuir a los municipios obras que corresponden al Consejo Nacional y los excluye en cuanto a las de hidrografía.

Por su parte dice el señor Berreta: "El señor Berreta fundando su voto declaró que adhería al plan formulado por el Presidente Brum y que del plan del señor Cortinas aceptaba solamente la parte que amplía algunas obras; pero que discrepaba fundamentalmente con la proposición de este Consejero confiando a los municipios la ejecución de diversas obras.

El señor Berreta expresó que era partidario en absoluto de la autonomía local; pero su larga experiencia en materia municipal, lo inclina a sustentar el criterio de que el Consejo Nacional no debe ni puede desprenderse de la dirección de las obras públicas. Se funda para ello en que los municipios de campaña no reunen la suficiente capacidad técnica, pues es escasísimo el número de elementos de esta clase con que cuentan. Para corroborar su acerto el señor Berreta leyó una lista de varios Departamentos en los que señala las condiciones técnicas en que se hayan los mismos para llegar a la conclusión de que no era posible confiarles obras de importancia de las que abarca el plan en debate, a pesar de la buena voluntad que todos ellos indudablemente poseen.

Frente a esta escasez de elementos se halla la Dirección de Vialidad, que está dotada de numerosísimo personal técnico y administrativo y de gran experiencia en las obras públicas, con lo cual el país puede estar tranquilo respecto a la eficiencia con que se realizan los estudios y se ejecutan las obras por administración o se vigilan las contratadas por particulares.

Además considera que el sistema propuesto por el señor Cortinas innovando el método seguido hasta ahora para las obras públicas, dará lugar a varios debates en el seno del Cuerpo Legislativo, que redundarán en perjuicio de aquéllos, por cuanto mientras no dicte la ley tendrán que paralizarse los trabajos. Se ratificó en su concepto sobre la autonomía local y respondiendo a una observación del Consejero Cortinas, dijo que los verdaderos enemigos de la autonomía eran los Consejeros empresistas, quienes votaban frecuentemente las apelaciones que se producían por decretos de las Asambleas Representativas, que los Consejeros colorados muy contadas veces habían llegado a hacerse eco de esas apelaciones, porque respetaban las autonomías locales."

El doctor Sorín manifestó que compartía en general las opiniones vertidas por los Consejeros Brum y Berreta, y que no aceptaba del proyecto del señor Cortinas la parte referente a la función que asigna a los Municipios de la República. A este respecto le parecen concluyentes las razones aducidas por el señor Berreta sobre la situación técnica en que se hallan dichas entidades.

A esas razones agregaría que hay en el plan proyectado obras de carácter interdepartamental que necesariamente han de causar interferencias entre Municipios limítrofes con la consiguiente perturbación para la ejecución de aquéllas.

Además pueden producirse otros conflictos de carácter puramente administrativo entre el Consejo Nacional y los Gobiernos Locales, sin que el Poder Central posea a su alcance ningún medio compulsivo para corregir defectos u omisiones. Tenemos la experiencia adquirida en la forma en que proceden algunos Municipios en sus relaciones con el Poder Ejecutivo, el retraso notorio en el pago de municipios que deben abonar a la Caja de Jubilaciones Civiles por concepto de aporte de sus empleados. Se trata, por consiguiente, de organismos que no están subordinados al Consejo Nacional, y por lo tanto, éste carece de recursos para compelerles, en el caso de que así sea necesario.

A su juicio, en materia de obras públicas la centralización supone armonía en la dirección, mayor rapidez en la ejecución de las obras y evidente economía de dinero. Con el sistema empleado hasta ahora un solo ingeniero de la Dirección de Vialidad puede dirigir o vigilar a la vez varias obras situadas en distintos Departamentos. En cambio, si se aceptara la proposición del señor Cortinas, ello supondría la necesidad de un ingeniero, no sólo en cada Departamento, sino quizás en cada obra del mismo.

Agregó el doctor Sorín que para aceptar el sistema propuesto abrigaba, asimismo, un escrúpulo de carácter constitucional. Cree que la Constitución ha determinado claramente la autonomía local y ha facultado a los Municipios para dictar impuestos con muy pequeñas limitaciones. De modo que las autoridades locales poseen medios propios de realizar las obras que proyectan.

Es lógico, pues, que cuando es un Poder del Estado que crea los gravámenes para costear obras, sea él mismo que las ejecute.

Todo el plan de vialidad es, a juicio del doctor Sorín, del resorte del Consejo Nacional, y no puede admitirse, como lo propone el señor Cortinas, que se le quite, entre otras facultades, la de contratar los trabajos.

Finalizó diciendo el doctor Sorín que en su concepto, para que haya armonía en el juego de las instituciones públicas, cada una de éstas debe actuar dentro de su jurisdicción.

Voy a leer ahora la opinión del doctor Herrera, favorable a la autonomía. Yo no sé si hoy el doctor Herrera pensaría igual, porque entonces no había aquella famosa división zoológica de "avestruces" y "ranas".

Dijo el doctor Herrera que consideraba buenos los proyectos del señor Presidente y del señor Cortinas; pero que iba a dar su voto al segundo por considerarlo más completo. Le basta para pensarlo así la disposición de éste por el cual, sin desconocer la superintendencia del Ministerio de Obras Públicas, se entregan a la vigilancia de los Municipios las carreteras a construirse. Es necesario probar con hechos prácticos la devoción al principio de las autonomías, que sólo se arraigará por el constante ejercicio, no siendo posible que lo obtengamos en forma fulminante.

Esto es contradictorio. Por lo menos el doctor Herrera no conoce el pensamiento del proyecto del señor Cortinas, porque no es solamente la vigilancia sino también la dirección, etc. Aquí, en cambio, el doctor Herrera interpreta que da la superintendencia al Ministerio de Obras Públicas.

Para mí, si hay una cosa lesiva de la autonomía, es darle a los Municipios, como si fueran niños, las obras ya estudiadas por otros organismos.

La manera de dar autonomía es cumplir con la ley de Autonomía, que es bastante amplia. Lo que necesita la ley de Autonomía es una revisión, pero no para modificarla a costa del Estado y perturbarlo todo. Si los señores Diputados pudiesen observar la vida interna de las oficinas que tienen relación con el plan de obras públicas, la hidrografía, la vialidad, topografía, etc., si conociesen su mecanismo y cómo realizan los ingenieros, sobrestantes, capataces, etc., las tareas, se darían cuenta de lo absurdo que sería ese desplazamiento hacia los Municipios. Insistiré más adelante sobre esto. Continúo ahora con la lectura que hacía de la opinión del doctor Herrera, que es muy interesante, porque hay una expresión gráfica, podría decir trascendental.

"Hace pocos días se han publicado las opiniones de un esclarecido gobernante sobre las virtudes del gobierno local. Se dice allí que el gobierno propio se adquiere ejerciéndolo del mismo modo que se aprende a caminar, caminando. Así pensaba un gran Presidente hace más de sesenta años, cuando todavía vivíamos en las tinieblas, la guerra civil era orgánica y estaban por resolver los más elementales problemas de organización pública. El señor Consejero Berreta ha observado que las partes de carreteras que cruzan los pueblos confiados al cuidado municipal, prueban el poco celo con que han sido atendidas. Ese argumento que tiene algún aspecto cierto, carece de eficacia, porque siempre han sido precarios los recursos de los Municipios y porque ellos siempre se han desentendido de ese arreglo vial, confiando que lo haría el Gobierno nacional."

(Interrupciones).

—Yo que soy partidario del régimen actual, tendría que adherir a las acusaciones del señor Berreta, porque si hay una omisión conocida es la de los Municipios. Es una vergüenza, por ejemplo, lo que ocurre con San José, y San José no es el peor de los Municipios, acaso es hermano gemelo de otros.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que se concreten al asunto en discusión.

Señor Pedragosa Sierra — Estoy en el asunto, señor Presidente.

El docor Caviglia, por su parte, dijo lo siguiente: "El doctor Caviglia observó que el plan que se discute, no representa todas las obras que puedan ejecutarse en los Departamentos. El proyecto deja, pues, amplio campo de acción a los Municipios. Y es digno de hacerse notar que todos los días estamos pidiendo la realización de trabajos públicos de carácter puramente local. Si los Municipios de campaña no realizan las obras de esta clase por su propia iniciativa, es a causa de las dificultades que presentan los intereses puestos en juego.

El doctor Caviglia hizo algunas otras consideraciones de carácter general sobre la política de obras públicas y luego subrayó que el Consejo Nacional cargaba siempre con la odiosidad de los impuestos que se crean para costear las obras,

siendo muchas veces más injustos los impuestos ... que decretan los propios Gobiernos departamentales. Justo es que sea el Poder Central el que tenga a su cargo las obras de carácter nacional e interdepartamental para los cuales cuenta con personal de estudios suficiente, busca y procura la creación de arbitrios para sufragar los gastos.

La intervención del Ministerio de Obras en esta acción de gobierno está plenamente justificada. Por su parte los Municipios si quieren cumplir realmente con los amplios cometidos que les otorga la ley tienen a su disposición mucha tarea de mejoramiento local que realizar, muchos abusos que corregir y muchas iniciativas que llevar a la práctica. Para demostrar que en esta materia los Municipios, desde que tienen autonomía, poco o nada han hecho, excepción hecha del de Montevideo y algún otro, puso en parangón los presupuestos que regían en esos organismos antes de la Constitución de 1918 y los que imperan actualmente sin progresos visibles en materia de obras municipales. Formuló el señor Caviglia otras apreciaciones favorables al plan del doctor Brum y sostuvo que la gente de trabajo del país prefiere que las obras públicas sean planeadas y ejecutadas por el Gobierno nacional."

El doctor Lussich, discrepando con el señor Cortinas, dijo: "Si el plan del señor Cortinas atribuyera los estudios para las obras a realizar a las comunas departamentales (eso dice el proyecto del señor Cortinas), le haría observaciones al respecto, porque contándose con institutos nacionales que cuentan alrededor de pesos 235.000 anuales — 85.000 vialidad, 55.000 hidrografía y alrededor de 100.000 pesos más las oficinas superiores de superdirección ministerial; en total 235.000 pesos anuales. Como dice creería equivocado el asignar la tarea de realizar los estudios a oficinas extrañas, lo que aumentaría sensiblemente sin razón el costo de las obras. Pero desde el momento que el plan de la referencia confía a las oficinas del Ministerio de Obras Públicas, el estudio de las obras, no tiene observación que hacer". (El proyecto Cortinas establece el estudio al Ministerio dando tres meses de plazo, no terminado deben hacerlo los Municipios). "Unicamente si ese plan tuviera ambiente en el Consejo, proyectaría la modificación del artículo 3.o que establece que pasados tres meses sin que las oficinas nacionales hayan realizado el estudio, pasaría éste a cargo de los Municipios, propondría al respecto un plazo mayor. Con el mismo punto de vista mantiene que los estudios de obras, deben estar a cargo de las oficinas correspondientes sin darse a propuestas particulares como ha tenido que hacerse en algunos casos antes de ahora. El ritmo de las obras públicas debe estar proporcionado por una parte a las fuerzas del país, y por otra a la capacidad de las oficinas técnicas que disponemos, actualmente con funcionarios suficientes y bien rentados. La contratación de los estudios de una obra pública por particulares respresenta sumas de cincuenta, ochenta y cien mil pesos, según la importancia de la misma."

Este debate del Consejo revela, no sólo una mayoría contraria a esta iniciativa, sino que realmente a favor de ella no se hizo ninguna reflexión que pudiera convencer. Consultados los técnicos de Vialidad y de otras oficinas, todos llegan a la misma conclusión: de que administrativamente sería el disloque, que no habría armonía de trabajos, que las jurisdicciones se interferirían y que las obras, desde luego, van a sufrir retrasos lamentables.

Yo he creído siempre que este proyecto de ley más que una intención práctica de realización, tiene finalidad política, y me parece que en eso, — con la excusa de los señores legisladores autores, — se han eliminado, porque en cuanto al principio de la autonomía, nosotros hemos demostrado ser demasiado partidarios para que esto pueda rectificarlo. El concepto de autonomía, que es independencia, no es poner en manos de los Municipios una clase de obras que no la podrán realizar. Si hiciésemos una encuesta entre los Municipios todos, lealmente habrían de decir que se debe esperar, que es necesario dejarlos organizarse, darles unos años de tiempo...

(Interrupciones).

—Si los señores Diputados me interrumpen de este modo, no me dejarán exponer mis ideas. Después podrán contestarme.

Los Municipios no están de ninguna manera preparados y ya lo saben los señores Diputados nacionalistas. Por una razón de proselitismo político que ellos consideraron buena, han largado esto que tiene para ellos el carácter de una trovata, que no tiene eficacia ninguna, porque nosotros no somos enemigos de la autonomía. Nos resistimos a lo que se proyecta, por una razón de orden administrativo, de cordura, porque el buen sentido dice que no es posible entregarles mañana, interrumpiéndolas, obras nacionales a los Municipios que no tienen los inspectores necesarios, los técnicos, las obras viales de caminos y puentes; que tienen deficiencias en el cuadro de empleados; que, no tienen todavía la técnica y organización de trabajo, porque los hombres están en este momento adquiriendo experiencia. Los cambios de ciudadanos que han habido en los Concejos, han modificado, por otra parte, su orientación, han producido la rectificación de rumbos anteriores.

Pero yo no condeno el régimen e insisto en ello. Los hombres de origen electoral, venidos a aquellos puestos, han corregido la plana a los anteriores y se ha tenido que sufrir las consecuencias, con la agravante de que son mayorías nacionalistas e influídos esos Concejales y Diputados por la agrupación parlamentaria nacionalista que tiene un concepto demasiado conservador y equivocado sobre función de los Comunes.

Señor Barrios Amorín — Convendría precisar los términos, si me permite. ¿En definitiva, para administrar los Gobiernos departamentales con eficacia, faltan hombres, falta capacidad? Convendría que expresara su pensamiento claramente.

Señor Pedragosa Sierra — ¿El señor Diputado cree que haya obstáculo en ser claro? ¿Cuándo me ha visto obscurecer mi pensamiento hasta el punto de pedirme que concrete?

Las organizaciones municipales, — tómelo como declaración definitiva, — los Municipios actuales, no están preparados para recibir una obra millonaria.

(Interrupciones).

—Ni de menos millones tampoco, porque se exigiría lo mismo la creación de oficinas, la designación de técnicos, llamados a licitación, contratación de obreros especializados para eso. Es un verdadero trastorno municipal.

Señor Barrios Amorín — Su punto de partida es falso. Si lo que afirma es la falta de capacidad en los gobernantes departamentales...

Señor Pedragosa Sierra — De los nacionalistas.

Señor Barrios Amorín — No veo por qué el privilegio de la capacidad sea de los colorados.

Si lo que afirma es la falta de capacidad en los gobernantes locales, para realizar un plan de obras públicas que importe treinta millones de pesos, su punto de partida es absolutamente falso, porque el plan de obras públicas que los legisladores nacionalistas tienden a implantar, apenas alcanza a dos millones de pesos. De manera que se equivoca en veintiocho millones.

Señor Pedragosa Sierra — Por año.

Señor Barrios Amorín — Por año no, por ley. Afirmo terminantemente que se equivoca en veintiocho millones de pesos al decir que es un plan de treinta millones.

Señor Pedragosa Sierra — El valor de las cifras no existe. Aún siendo la suma de dos millones de pesos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No tiene valor, repito, señor Presidente, la cifra a que alude el señor Diputado Barrios Amorín. Sean dos millones de pesos, sea un millón, sea medio, para que se acepte la fórmula de ellos, es necesario transformar totalmente la organización municipal actual, cualquiera sea la cantidad que se fije en el proyecto. Desde luego, es transformar todas las tareas, todo el personal, todo el trabajo, etc., de los Municipios. Eso, en sí, representa una perturbación. Si ellos han limitado en dos millones de pesos la cantidad, — en lo que tiene razón el señor Diputado Barrios Amorín, — han revelado que no estaban muy seguros del invento. Es un argumento en contra, porque si yo fuera partidario de la fórmula, lo cedía totalmente para ser consecuente.

Han querido hacer una cosa que no va a dar el resultado que quieren, porque no se han animado a facilitarle todas las proyecciones del caso. Eso hubiera sido lo sincero, por lo menos, lo armonioso, en la decisión de reforma.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Hay más: en esa fijación de cantidades hay una arbitrariedad absoluta. Los señores Diputados se han asignado a sí mismos la facultad de distribuir las obras, y han dicho: a tales Departamentos tales obras. Se ha sacado del plan de Obras Públicas lo que se ha atribuído a los Municipios.

Esto es otra cosa criticable, porque si en alguna cuestión se necesita método, un estudio prolijo, analítico, es en cuanto a la determinación de las necesidades locales y de las obras a hacerse. Así a las deficiencias del plan de obras públicas, los nacionalistas han agregado el propio, que tiene muchas más. De manera que no convencen a nadie porque se trate de la suma de dos millones. Lo que interesa es el orden administrativo, la buena conducta de Gobierno, que sería completamente trastornada.

El principio de la autonomía no es eso. Desde luego que no es robustecerla, sino introducirse en ella sin consulta previa. Sería inútil que los Municipios dijeran: "nosotros no queremos esas obras; nosotros tenemos nuestros planes". Estoy seguro que los ejemplares municipios de Montevideo y de Soriano le dirían a la Cámara: "Le devolvemos esos proyectos estudiados por ustedes; pero no los precisamos, porque nos lesionan, nos dan la sensación de una paternidad o de un tutelaje que nosotros no precisamos". Tal el concepto nacionalista. El concepto nacionalista es que realmente merecen tutela los Municipios nacionalistas de campaña, y entonces con la finalidad política primero y el proselitismo eterno después, de ubicación de hombres para contrarrestar, lo que ellos califican diciendo que es el mal del poder central, generan este caso "sui géneris" de distribución de trabajo como a ellos les parece.

(No apoyados).

—Mire, señor Presidente, — y aquí recalco al señor Presidente que es maragato — si alguna duda tuviera yo sobre la preparación orgánica de los Municipios, conociendo el Departamento de San José, como lo conozco, y su organización institucional Municipal — que, como

dije hace un rato es parecida a la de otros Municipios, y desde luego no es el peor — llego al convencimiento de que haríamos un gran mal al Departamento que represento y me honro en representar, dándole esas obras.

La carretera a Colonia, por ejemplo. ¿Acaso es presumible que pueda el Municipio de San José hacer la administración de esa obra millonaria, llena de complejidad en su técnica?... No es presumible, señor Presidente, porque dentro del criterio de mesura a que se refería el señor Diputado Segredo, y que yo califiqué de tacañería nacionalista, ni aún por ese lado podía existir la esperanza de que mañana rectificaran sus rumbos de gobierno para hacer una vigilancia eficaz sobre las obras públicas que se le conceden.

La ley de los Municipios — decía hace un rato y con razón el señor Diputado Barrios Amorín — es una ley amplísima; tiene sus defectos, porque fué hecha precipitadamente a raíz de la reforma de nuestra organización constitucional.

(Interrupciones).

—Esa ley amplísima de los Municipios, señor Presidente, bastaría para que cualquier Comuna se luciera, como ocurre con las de Montevideo y Soriano.

(Apoyados).

—Tienen en sus manos la ley para realizarla, flexible, amplia, inteligente. Hay que revisarla para mejorarla, es verdad; pero no para perturbarla, como quieren los nacionalistas.

Bien: en San José, que tanto conozco, no han podido ir a lo más simple, que es la pavimentación de los pueblos, la construcción de veredas y calzadas, la limpieza de calles, la organización de Comisiones vecinales para la vialidad rural, donde uno ve que se gasta el dinero en forma equivocada.

Hace pocos días, recorriendo la campaña de San José, observaba una calzada que según cálculos de personas entendidas, y según los míos, porque algo recuerdo de mis tiempos de Intendente, que debía costar doscientos pesos y que costó más de dos mil. ¿Por qué? Porque sólo existe un equipo vagabundo que reclama en plena mendicidad la nafta que debe moverlo, porque sino no trabaja, y si no hay suscripciones para la bencina, no camina el equipo, y así quedan detenidos los trabajos, y están las vías llenas de baches y lodazales. No hay ningún síntoma de organización municipal; ningún sentimiento de Gobierno propio que honre a los que están allí y que impresione bien a los que van de paso. Y se explica así, no por la calidad de los hombres, porque los hombres son buenos, más que nada por la precariedad de las asignaciones y la falta de buena orientación nacionalista en sus dirigentes. No se puede exigir a un hombre que siente necesidad económica, que esté dedicado exclusivamente a una función absorbente, y ese es uno de los males de la dirección nacionalista y de su organización.

No es que yo opine así solamente. Mi opinión podría ser tachada de parcial, de interesada; son los propios nacionalistas maragatos los que opinan de ese modo. En San José ha ocurrido un mitín donde se ha pedido la renuncia de los Concejales, en mi concepto injusta, porque habría que pedir la renuncia de todos los que intervienen en la gestión municipal, porque los Concejales proceden así casi por mandato imperativo de sus autoridades partidarias.

(Interrupciones).

—No pueden realizar ciertas obras, porque el partidarismo, el círculo de hierro, los aherroja. De manera que ese mitin debió haber sido contra todo el mundo. Toda la prensa se ha ocupado de esta cuestión, haciendo las críticas más fulminatorias.

Señor Segredo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Segredo — Acerca del Municipio de San José, aunque no lo conozco bien, tengo entendido que no es uno de los peor organizados del país.

Señor Pedragosa Sierra — No, señor.

Señor Segredo — Tengo por delante los informes de la Inspección de Hacienda, acerca del manejo de fondos de dicha Comuna, y no pueden ser más favorables.

(Interrupciones).

—Con una renta realmente ridícula de 174.000 pesos, han realizado en el último ejercicio económico una larga lista de obras de vialidad, que sería prolijo enumerar a la Cámara.

Señor Pedragosa Sierra — Si no fuera porque cansaría a la Cámara, le pediría que leyera esa lista, y lo iba a rectificar.

Señor Segredo — Fíjese el señor Diputado las obras que ha hecho ese Concejo con 174.000 pesos de presupuesto y 45.000 destinados a vialidad. Hizo, por ejemplo, el camino a las Puntas de Valdez, contrucción de siete alcantarillas y cuatrocientos metros de terraplén; camino a Ecilda Paullier, cuatro alcantarillas y seiscientos metros de terraplén; camino al Paso Real, y así sigue.

Señor Pedragosa Sierra — Vamos a la calzada del Paso Valdez.

Ese es el camino mejor de San José; pero en cuanto llueve un poquito, la obra de los equipos fué de tal modo realizada, que se forman lodazales, de los que no se sale ni a caballo.

Señor Segredo — ¿Con cuarenta y cinco mil pesos quiere que se haga una carretera de hormigón?... Demasiado hacen con reparar los caminos!

Señor Pedragosa Sierra — ¿Qué importa si ustedes están citando uno de los mejores caminos? Y este es malo todavía. Los otros son detestables!

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Pedragosa Sierra — La calzada del paso del Sauce, que es la más costosa y la única buena, fué proyectada por el Concejal colorado señor Martínez Laguarda, y el mismo camino que se alude, fué merced a sus exhortaciones continuadas, que se mejoró.

Señor Segredo — Hay dieciocho obras entre alcantarillados, terraplenes, calzadas, aparte de reparaciones de caminos. Si la Cámara tuviera interés, yo daría lectura detallada de las mismas, que han sido hechas con 45.000 pesos al año.

Si el señor Diputado Pedragosa Sierra empieza por citar el ejemplo de San José para probar la incapacidad administrativa de los municipios del interior, va a sacar la conclusión contraria a su tesis.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: en este relato que hace el señor Diputado Segredo, — que no es nada más que lo publicado para rectificar un poco las críticas generales que se le hicieron a los Concejales, — hay una serie de errores: hay obras que no pertenecen a este Concejo. Estas obras, aunque fuera así, todavía son pequeñísimas, y si al señor Diputado no le parece mal, — porque parecería inmodesto,—yo apelaría al doctor Labat, que conoce mi gestión en el Departamento de Maldonado, como Intendente, en el que, con 40.000 pesos presupuestados, nada más, con 120 y tantos pesos para vialidad urbana y 500 mensuales para vialidad rural, el que habla realizó obras por medio millón de pesos en tres años.

(Interrupciones).

—No, yo no las hice con el presupuesto solamente. Las hice con la ley de Pavimentos, con la adhesión de vecinos y pidiéndole a la Cámara y al Senado también su contribución en ocasiones excepcionales.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Además, en honor de la verdad, la contribución del Estado en los tres años fué de 20.000 pesos: 10.000 pesos para el famoso camino San Carlos-Rocha, que no se hizo bien, que mereció críticas y con razón; un camino endiablado. El Intendente no era técnico; lo que hizo fué criticarlo, pero ya estaba hecho. Lo demás lo dieron los vecinos de Punta del Este, de San Carlos y de Maldonado.

Entonces ocurrió una incidencia interesante, de la que el doctor Labat fué testigo también y es que cuando hablé de pavimentos nuevos se me calificó de loco. Entonces los carruajes se quedaban en la calle empantanados. Se veían en todas las paredes los chicotazos del barro. No se podía transitar.

Inicié mi tarea de propaganda para convencer al vecindario, en la prensa, en las casas de comercio, en la calle... y cuando victorioso en mi aspiración se empezó a hacer una calle, todo el mundo me pedía el pavimento de las otras.

Estas cosas que yo cuento, — y que lamento que sean personales, porque no conozco otras obras intendentiles, — las puede hacer cualquier Municipio: es un problema de buenos vecinos de laboriosidad; pero en San José, desgraciadamente, y yo lo lamento como uruguayo y por la fuerte vinculación política que allí tengo, se han hecho las cosas con un carácter de tan hermético partidarismo, que no se consigue obtener nada preferente y amplio. En la Comisión de Instrucción Pública son todos nacionalistas; no hay miembros integrantes colorados en esa Comisión, y piensen los señores Diputados que está en juego el magisterio regional. En los Concejos Auxiliares no existe un sólo integrante colorado. Pero hay otras cosas graciosas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Presidente, que recorre aquella simpática y valiosa región de Libertad, pregunte y va a saber en seguida esta pequeña quisicosa de carácter aldeano que enorgullece a sus hombres, porque tiene un concepto de honradez y mesura, como decía el señor Diputado Segredo, pero que revela que no hay orientación de gobierno positivo y práctico.

A Libertad se le asignan creo que 2 o 3.000 pesos para sus gastos anuales. Pues bien: casi siempre se produce un sensible superávit que se devuelve al Concejo Departamental. Es claro que la población de Libertad sigue necesitando imperiosamente higiene, pavimentos, veredas, etc. La vez pasada los vecinos de Libertad se dirigieron a nosotros y yo presenté un petitorio a la Comisión de Obras Públicas y hasta un proyecto para que se pavimentara su calle principal, cuya obra la erogaría y realizaría el Estado; sin embargo, esas son obras sencillas; cualquier pueblo se puede pavimentar con la ley actual de Pavimentación; o modificándola, haciéndola flexible como en otros lados, se ha conseguido ya. Es claro que los buenos vecinos de Libertad saben que no deben esperar nada de su Municipio.

Señor Presidente — Ha vencido el término que le concede el Reglamento para hablar, al señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Baranelli — Yo no tengo inconveniente en concederle una interrupción al señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Labat — ¿Me permite?...

Yo debo manifestar, ya que el señor Diputado Pedragosa Sierra me ha aludido, en honor a la verdad, que el señor Pedragosa Sierra, como Intendente de Maldonado, fué el que hizo más obra en aquél Departamento.

Señor Pedragosa Sierra — Muchas gracias.

Yo quería decir nada más que esto, señor Presidente, aunque me cortan la parte más sustancial, en la que yo quería extenderme, pero yo soy un sometido al Reglamento también: debo manifestar que estas opiniones mías están ratificadas por la opinión de la prensa nacionalista de San José.

Señor Guichón — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón, que necesita dos tercios de presentes para ser aprobada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Agradezco a la Cámara la deferencia.

En estas manifestaciones mías, señor Presidente, no hay pasión política: hay la preocupación de un hombre honrado y nada más. Yo deseo para San José un gran crecimiento público; que se organicen las autoridades locales, también; que el Partido Nacionalista se inspire en alguna divinidad laica que le dé soluciones municipales; pero que se inspire al fin. Nosotros los colorados, en San José, hemos fracasado por el número y cuando creíamos poder hacer algo, se obligó a nuestros representantes, con actitudes de descortesía, evidentemente, a renunciar de la Cámara Representativa. La ley Electoral oficiante, por otra parte, nos ha perjudicado y no hemos podido tener representación en el Concejo.

Este espíritu que descubro del nacionalismo de tierra adentro, que tiene una estrecha vinculación con el de arriba, o sea el de Montevideo, es una demostración palmaria, señores Diputados del profundo error de sus actos. Una ocurrencia política dentro del Partido Nacionalista maragato hace dos años robustece mis palabras.

El señor Sánchez Varela fué conjuntamente conmigo — y vuelvo a ser inmodesto, pero no tengo más remedio — el que más trabajó por las obras públicas de San José. Pues bien: al doctor Sánchez Varela y a mí, no nos lincharon porque parece que estábamos blindados; pero con el Dr. Sánchez Varela se hizo algo más que conmigo no ocurrió, porque los colorados tenemos un concepto distinto. El no pudo ser reelegido porque era un hombre evidentemente progresista de San José. Esta demostración que yo hago de San José, es para recalcar que mi pensamiento no es injusto.

(Interrupciones).

—Yo confío, señores Diputados, en que se desarrolle pronto dentro del Partido Nacional, la influencia de una parte de la bancada blanca de la Cámara, porque aquí, sí, hay espíritus avanzados. Los observo cómo actúan en la legislación y veo que son hombres en los cuales el país puede fundar esperanzas de bien público, pero, desgraciadamente, todavía su influencia no ha llegado a la campaña, todavía no se escucha a los hombres jóvenes de la Cámara; por lo menos en San José los legisladores no han podido influir de una manera determinante en ningún sentido de perfeccionamiento.

Termino, señor Presidente, y voy a hacer gracia a la Cámara al no dar lectura, ni siquiera de los títulos y de algunos subrayados, de unos cuantos sueltos de la prensa maragata que se refieren a la acción municipal. Le hago gracia a la Cámara de esa lectura, pero solicito de la Mesa, si se me permite, que pasen a la versión taquigráfica, por lo menos, en esa forma condensada que yo hago, para ser transcriptos, porque abonarían lo que yo de viva voz estoy exponiendo, salvo que la Cámara me exigiera que yo ahora los lea aquí.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Como estamos muy próximos a las 8 de la noche, voy a ver si unos minutos no más, le robo a la Cámara.

Al referirme, a esta situación municipal, no estoy fuera de la cuestión. Estoy descansando, en cuanto a mi exposición, en lo que es la actualidad municipal, no por obra del régimen propio, repito, de la forma legal, de lo que hemos hecho todos y todos sentimos, sino en cuanto a la integración y a la orientación de las actividades de los municipes blancos.

Si hoy no tienen funcionarios bastantes, si hoy las inspecciones técnicas son deficientes porque los sueldos son también malos, ¿cómo es posible llevar obras bajo su vigilancia, para que ellos las controlen, para que ellos las realicen y para que ellos las liciten...

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—... cuando ellos mismos, como dice el señor Diputado Zavala Muniz, no han podido realizarlas?

Remitiéndome de nuevo, y perdone la Cámara mi insistencia, a mi Departamento político de San José, debo decir que, la Inspección Técnica está en manos de una persona excelente y buena, pero que si yo fuera munícipe no la tendría ni un día de inspector técnico.

(Interrupciones).

—El pivot de los Municipios es el Inspector técnico. En general los Concejales van como escobas nuevas a barrer en una forma virulenta. El Inspector técnico es el poder moderador, es el hombre reflexivo, técnico, que escucha, asesora e indica y los Concejales, si tienen buen sentido, se someten a él.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Tan verdad es lo que dice el señor Diputado Pedragosa Sierra, que tengo aquí declaraciones de un Inspector técnico que no pudo decir el valor de las obras que realizó, ni siquiera los instrumentos que tiene en su oficina; que no pudo decir los pagos que hizo, porque se hizo global a una cuadrilla y se cobró en Tesorería sin intervención de la Contaduría y sin que ese señor supiera absolutamente nada de lo que pasa en su inspección.

(Interrupciones).

—Esto demuestra el desastre absoluto de una administración nacionalista y yo vuelvo a repetir que un Presidente del Concejo Departamental es capaz de asistir a una sesión y proponer la venta de una propiedad municipal y votarla, y de ir verbalmente a dar las órdenes para que se venda y se traslade esa propiedad municipal, la cual estaba, a los pocos días, por un valor de $ 50.00, en la estancia del Presidente del Concejo, que es un líder nacionalista de Cerro Largo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Una de las preguntas que se me hace es muy interesante.

Se me dice, en primer término, ¿qué hizo el Concejal batllista?

Es notorio que yo no soy el representante del batllismo de Cerro Largo. El Diputado Carlos Ros explicará a la Cámara qué fué lo que hizo el Concejal batllista, que no es más que minoría. Pero en cuanto a lo que hicieron los Diputados batllistas en la Asamblea Representativa, está aquí: Para probar esta inversión bochornosa para la Administración municipal de Cerro Largo, por ejemplo, y para probar acabadamente que el señor Pedragosa Sierra tiene toda la razón cuando afirma la nulidad absoluta de algunos de los Inspectores de los Municipios de campaña, basta leer nada más que este párrafo del informe del Contador Cornú, que dice así: "La ley de Presupuesto fijó $ 160.000 para los servicios del Concejo y éste invirtió $ 232.000, excediéndose, por consiguiente, en $ 71.000, que se pagaron, parte con el empréstito de $ 100.000, contratado con el Banco de la República, y el resto con el excedente de la producción".

A un Concejo Departamental de esta naturaleza, señor Presidente, el señor Pedragosa Sierra tiene razón de no querer entregar la administración de los bienes nacionales, cuando las rentas nacionales en manos de este Concejo Departamental se pierden sin que vengan a la Caja de la Tesorería.

"La inversión de 45.295 pesos, procedentes de rentas afectadas, es una seria irregularidad", dice el Inspector de Hacienda. "El Gobierno nacional ha delegado en estas instituciones...

Ninguna de las rentas nacionales cobradas por el Municipio de Cerro Largo han sido entregadas al Gobierno de la nación. Y, señor Presidente, ¿se le va a entregar a estos ciudadanos, a un Concejo que tuvo un Presidente que fué capaz de decir que gastaba los dineros públicos en emplear peones 20 días antes de las elecciones para que votaran y los echaba a la calle diez días después? ¿Se le va a entregar a estos ciudadanos un plan de obras públicas de esta naturaleza como se pretende? Evidentemente, señor Presidente, la justicia y la verdad de que hablaba el señor Diputado Segredo, yo voy a probar cómo estaban en ese Departamento.

Señor Segredo — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Pedragosa Sierra?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Segredo — Voy a ser muy breve.

Mi propósito no era singularizarme con cada Concejo Departamental; pero ya que el señor Diputado Zavala Muniz alude al Municipio de Cerro Largo manifestando que ha invertido ilegalmente 70 u 80.000 pesos, debo decirle que esa falta para el señor Diputado Pedragosa Sierra nada representa.

Dijo él, — e hizo de eso gala, — que en su actuación como Intendente de Maldonado, había traspuesto los rubros y había realizado gastos ilegales cuando entendía que esos gastos eran para servir al Departamento.

En cuanto al déficit que pudo dejar esa Administración, tengo entendido que el señor Diputado Zavala Muniz se refiere a una Administración anterior a la actual.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Segredo — Debo decirle que si cometió esas irregularidades yo no me hago solidario de esa gestión; pero como ejemplo elocuente de que se ha corregido o de que el electorado supo hacer la selección de los verdaderos hombres, tenemos la gestión del Municipio actual de Cerro Largo, que cerró el año 29 con un superávit de 40.000 pesos y que cerrará

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 103 Montevideo, Sábado 30 de Mayo de 1931 Núm. 7452

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febreio de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1000 cajones de nafta etiqueta roja, densidad 700; 500 kilos de aceite mineral denso, Moliboil, Veedol, Standard Oil o similar; 500 kilos de aceite mineral liviano Mobiloil, Standard Oil, Veedol o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de la 13 y 30 a las 15 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a la 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa; Secretario. My.28-9920-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir 300.400 kilos de pan y 82.600 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los intresados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario. My.28-9927-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 827.200 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a la 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa Secretario. My.28-9928-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO AL COMERCIO

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verdura, papas o boniatos y leña, en las localidades que se indican y con destino a las Unidades y Destacamentos del Ejército que también se especifican a continuación:

Salto. — Batallón de Infantería número 2.

Treinta y Tres. — Batallón de Infantería número 6.

Vergara. — Destacamento del Batallón de Infantería número 6 (por leña únicamente).

Lascano. — Destacamento del Batallón de Infantería número 6.

Florida. — Batallón de Infantería número 9.

Santa Isabel. — Batallón de Infantería número 10.

San Greogrio. — Destacamento del Batallón de Infantería número 10.

Colonia. — Batallón de Infantería número 11.

Juan Lacaze. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.

Carmelo. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.

Nueva Palmira. — Destacamento del Batallón de Infantería número 11.

Mercedes. — Batallón de Infantería número 12.

Cardona. — Destacamento del Batallón de Infantería número 12.

Paysandú. — Batallón de Infantería número 13.

San José. — Batallón de Infantería número 14.

Canelones. — Destacamento del Batallón de Infantería número 9.

Minas. — Batallón de Infantería número 15.

Maldonado. — Destacamento del Batallón de Infantería número 15.

Aiguá. — Destacamento del Batallón de Infantería número 15 (todos los renglones menos pan).

Fray Bentos. — Batallón de Infantería número 16.

Batlle y Ordóñez. — Batallón de Infantería número 17 (todos los renglones menos verdura).

Sarandí del Yí. — Destacamento del Batallón de Infantería número 17.

Rocha. — Batallón de Infantería número 18.

Castillos. — Destacamento del Batallón de Infantería número 18.

Santa Teresa. — Destacamento del Batallón de Infantería número 18 (todos los renglones menos pan y verdura).

San Ramón. — Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

Trinidad. — Regimiento de Artillería Montada número 2 (todos los renglones menos verdura).

Durazno. — Regimiento de Caballería número 2.

Rivera. — Regimiento de Caballería número 3.

Minas de Corrales. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 3.

Tacuarembó. — Regimiento de Caballería número 5.

Artigas. — Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

Arapey. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 6 (todos los renglones menos verdura y leña).

Bella Unión. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 6.

Santa Clara de Olimar. — Regimiento de Caballería número 7.

Melo. — Regimiento de Caballería número 8.

Río Branco. — Destacamento del Regimiento de Caballería número 8.

Campo Militar número 1 (Cerrillos). — Solamente por carne y galleta.

Las licitaciones abarcan el período de 1.o Julio de mil novecientos treinta y uno al treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos (ejercicio económico 1931 - 1932).

Las propuestas deben ser presentadas en las Mayorías de las respectivas Unidades o ante los Comandantes de los Destacamentos, según los casos, hasta el día 8 de Junio de mil novecientos treinta y uno, a la hora que fijarán los comandos, fecha en que se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán da Costa, Secretario. My.22-9772-v.jn.3.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación [illegible] número 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública número [illegible] para adquirir 72 cintas de escribir azul fijo "Underwood", 6000 cuadernos comunes, 40 libros existencia s|m., 48 frascos de tinta china negra, 24 frascos de tincha china verde, 24 frascos de tinta china amarilla, 24 frascos de tinta china azul, 24 frascos de tinta china carmín, 156 cajas de broches surtidos, 70 cajas de chinches, 4200 lápices "Faber" números 2 y 3, 33000 hojas de papel de copia, 6000 hojas de papel florete, 1[illegible] cajas de papel carbónico formato oficio azul, 1300 hojas papel secante blanco, 650[illegible] sobre oficio, 6000 sobres comerciales, 20[illegible] litros de tinta negra, 40 litros de tinta roja, 60 frascos de goma de pegar, 200 paños borradores para pizarrón, 90 cajas plumas "Lincoln", 90 cajas plumas "Leonard", 380 cajas de tiza en barras de 1 kilo la caja, 300 libretas órdenes diarias s|m., 320[illegible] blocks papel número 1, 6500 blocks papel número 2, 3500 blocks papel número 3, 330[illegible] blocks papel número 4, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas, por el sucrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.16-9593-v.my.29.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIAL METALICO DE VIAS PARA EL MERCADO DE FRUTOS

Llámase a licitación pública para el suministro del material metálico de vías para las vías de maniobra del Mercado de Frutos, de conformidad con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil. El precio fijado para cada juego de recaudos correspondiente, a esta licitación (pliego de condiciones y planos), es de $ 4.25.

Las propuestas en el sellado respectivo, deberán presentarse en esta Secretaría el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

My.29-9971-v.jn.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que este Consejo ha dispuesto llamar a concurso para proveer los cargos de Profesores de Pedagogía (segundo grado), en el Instituto N. de Señoritas y de Dibujo en el Instituto N. de Varones. El plazo para la presentación de las solicitaudes vence el día 30 de Mayo, a las 12 horas. Las bases y programas respectivos podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, donde deberán hacerse las inscripciones correspondientes. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

My.29-9978-v.my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, en Montevideo, y en las Inspecciones de Escuelas, en campaña, se encuentran a su disposición las listas de llamamientos a concursos decretados con plazo hasta el 20 de Junio próximo, para la provisión de todos los cargos escolares vacantes en la República. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina.

My.29-9979-v.jn.19.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de agua en Suárez

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pozo semisurgente en la localidad de Suárez, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para esta obra de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1931.

My.22-9776-v.jn.3.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de agua en Juan Lacaze y Sauce (Colonia)

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Juan Lacaze y Sauce (Colonia), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1931.

My.22-9773-v.jn.3.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de agua en Tupambaé (Cerro Largo) y La Paloma (Durazno)

Llámase a licitación pública para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Tupambaé (Cerro Largo) y La Paloma (Durazno), de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1931.

My.22-9774-v.jn.3.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de agua en Montes

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pozo semisurgente en la localidad de Montes, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para las obras públicas y particular para esta obra de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado, con sus correspondientes sellados y timbres, serán abiertas en la Secretaría del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1931.

My.22-9775-v.jn.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Gaggioni y E. Pérez Salaberry, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Federación Nacional de la Industria y del Comercio" solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista "Industria y Comercio", órgano oficial de la mencionada Federación. A los efectos correspondientes acompañan dos ejemplares de la citada revista. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Arturo Scarone, Director.

My.28-9943-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21540

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LE NUMERO CINQ DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9511-v.jn.2.

ACTA N.o 21584

Montevideo, Abril [illegible] de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peter Scott y Co. Limited, de Hawich, Escocia, han solicitado la renovación de la marca

PESCO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir de cualquier clase y naturaleza que ellas sean). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9716-v.jn.3.

ACTA N.o 21615

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Globar Corporation, de Niágara Falls, New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Globar

REG. U. S. PAT. OFF.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9454-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21612

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MARAVILLA ELECTRICA DE OVERBECK"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (aparatos para ser usados en medicina, eléctricos o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9447-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21596

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"NOVARIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9578-v.jn.4.

ACTA N.o 21574

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"RADIOASTRAL"

para distinguir artículos de la clase 16.a (un circuito oscilante de aplicación médica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9506-v.jn.2.

ACTA N.o 21651

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos-Manhattan, Inc., de Passaic, N. J. y Bridgeport, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VEL-COE

para distinguir artículos de la clase 6.a (forros para frenos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.26-9867-v.jn.11.

ACTA N.o 21632

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Solvay Process Company, con domicilio en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SOLVAY

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.26-9847-v.jn.11.

ACTA N.o 21599

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EUMENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.19-9575-v.jn.5

ACTA N.o 21554

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Phonograph Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Columbia

para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.15-9553-v.jn.3.

ACTA N.o 21556

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Baking Powder Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir articulols de la clase 9.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.15-9556-v.jn.3.

ACTA N.o 21555

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Rodríguez e Hijos, con domicilio en Sanlucar, de Barrameda, Cádiz, España, han solicitado el registro de la marca



pára distinguir artículos de la clase 2.a (un vino especial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.15-9557-v.jn.3.

ACTA N.o 21542

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VOGUE DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9508-v.jn.2.

ACTA N.o 21585

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NECCHI"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9512-v.jn.2.

ACTA N.o 21611

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOSFO-VITA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9446-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21535

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCANITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9448-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21614

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"TRIM"

para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidores, polvos, pomadas y líquidos para muebles, automóviles y otras superficies pintadas, barnizadas, laqueadas o esmaltadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9453-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21616

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

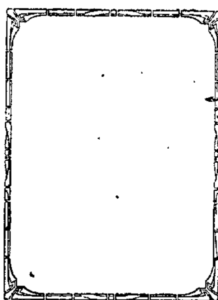
"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9455-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21617

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distingúir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9456-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21618

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9457-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21619

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Maithos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

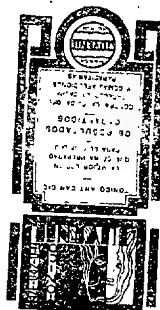
"EL PERUANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9458-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21575

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel A. Favilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (producto específico para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9428-v.my.30.

ACTA N.o 21606

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DUNLOP

para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9413-v.my.30.

ACTA N.o 21622

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Risso Hermanos, apoderados del señor Marius Beugourdon, de París, han solicitado el registro de la marca

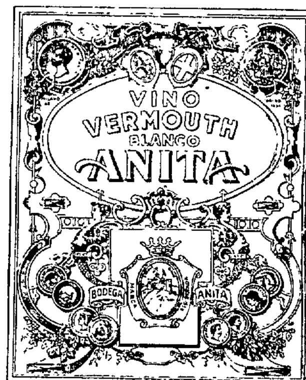
"FLUOSALYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (líquidos y pasta, productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9414-v.my.30.

ACTA N.o 21567

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9373-v.my.30.

ACTA N.o 21534

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Newport Rolling Mill Co., una corporación del Estado de Kentucky, con domicilio en la ciudad de Newport, condado de Campbell, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.12-9371-v.my.30.

ACTA N.o 21565

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9714-v.jn.8.

ACTA N.o 21581

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Electric X-Ray Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Ill, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9715-v.jn.8.

ACTA N.o 21083

Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (ca...). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9703-v.jn.8.

ACTA N.o 21613

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporates, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

sombreado diagonal índice verde; sombreado vertical índice rojo.

para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidores, polvos, pomadas y líquidos para muebles, automóviles y otras superficies pintadas, barnizadas, laqueadas o esmaltadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.13-9452-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21514

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín, Spandau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

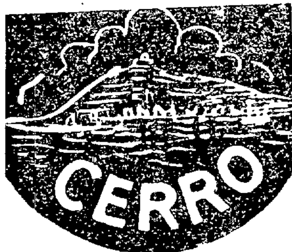
"HOMBREOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My16-9579-v.jn.4.

ACTA N.o 21624

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carderello (hijo) y Compañía, con domicilio en la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9586-v.jn.4.

ACTA N.o 21626

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Rafael Erico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"THE AMERICAN HAT"

para distinguir artículos de la clase 5.a (sastrería y ropería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9588-v.jn.4.

ACTA N.o 21392

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. E. Dietz Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas y linternas a kerosene y otros aceites y sus quemadores y boquillas, globos, pantallas y tubos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9587-v.jn.4.

ACTA N.o 21602

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FANTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9572-v.jn.4.

ACTA N.o 21601

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"JODIPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9573-v.jn.4.

ACTA N.o 21600

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PERHYDROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9574-v.jn.4.

ACTA N.o 21657

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tan solo miel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.22-9760-v.jn.9.

ACTA N.o 21579

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón John Oakey and Sons Limited, de Wéllington Mills, Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

WELLINGTON

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.22-9748-v.jn.9.

ACTA N.o 21580

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón John Oakey and Sons Limited, de Wéllington Mills, Londres, Inglaterra, ha nsolicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detallla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.22-9749-v.jn.9.

ACTA N.o 21587

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, con domicilio en la ciudad de Lititz, Lancaster, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.22-9750-v.jn.9.

ACTA N.o 21541

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

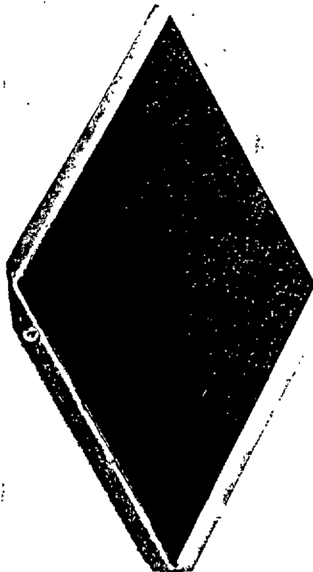
"CHIC DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9507-v.jn.2.

ACTA N.o 21450

Montevideo, Abril 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.26-9870-v.jn.11.

ACTA N.o 21559

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Campany, con domicilio en Bayonne, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grases lubrificantes, bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.16-9585-v.jn.4.

ACTA N.o 21605

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUPONT
CLAR-APEL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.23-9801-v.jn.10.

ACTA N.o 21563

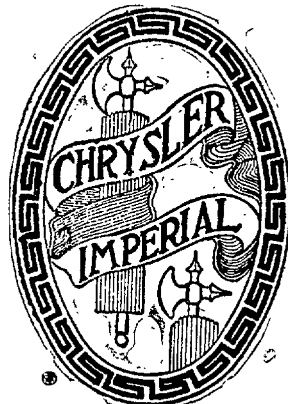
Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN'S
RONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.19-9669-v.jn.5.

ACTA N.o 21533

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.12-9372-v.my.30.

ACTA N.o 21631

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bernardo y Luis Fontan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognacs, grapas, jugo de uva, vermouth, vinos en general y demás artículos de bodega). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.19-9670-v.jn.5.

ACTA N.o 21591

Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía Fara el Comercio de Ultramar Sido Limitada, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.12-9412-v.my.30.

ACTA N.o 21650

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vesta Battery Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VESTA

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías de acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.26-9866-v.jn.11.

ACTA N.o 21645

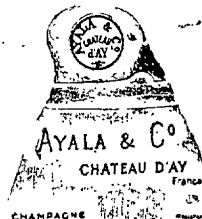
Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos, piolas y piolines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.28-9924-v.jn.13.

ACTA N.o 21662

Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Champagne Ayala, Société Anonyme, de Ay, Marne, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.28-9922-v.jn.13.

ACTA N.o 21673

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Nobel's Explosives Company, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



GLASGOW.

"CARDO" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 17.a (mechas de seguridad para dinamita y detonadores y fulminantes para barrenos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.27-9890-v.jn.12.

ACTA N.o 21674

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Nobel's Explosives, Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"NOBEL"" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 17.a (detonadores y fulminantes para barrenos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.27-9891-v.jn.12.

ACTA N.o 21598

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DIONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.16-9576-v.jn.4.

ACTA N.o 21597

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"STYPTICIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.16-9577-v.jn.4.

ACTA N.o 21628
Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



NEGRA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9619-v.jn.5.

ACTA N.o 21629
Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Muñoz Linares y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETERNUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9618-v.jn.5.

ACTA N.o 21562
Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

ROVA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9969-v.jn.5.

ACTA N.o 21641
Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EUPAVERIN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9645-v.jn.5.

ACTA N.o 21564
Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Glazo Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"GLAZO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (esmalte y hermoseador de las uñas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9620-v.jn.5.

ACTA N.o 21636
Montevideo Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Pedro Suárez, Alberto Arocena y Roberto Berro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL DEBATE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9607-v.jn.5.

ACTA N.o 21640
Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"VIM"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9646-v.jn.5.

ACTA N.o 21531
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Siegel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Colonia, Braunsfeld, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9516-v.jn.2.

ACTA N.o 21595
Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Albani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUTOROL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9328-v.jn.2.

ACTA N.o 21536
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Laporta Valor S. A., con domicilio en Alcoy, Alicante, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9514-v.jn.2.

ACTA N.o 21537
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie des Lampes, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

ETA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9515-v.jn.2.

ACTA N.o 21543
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIVRE DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9509-v.jn.2.

ACTA N.o 21544
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FETE DE MOLYNEUX"

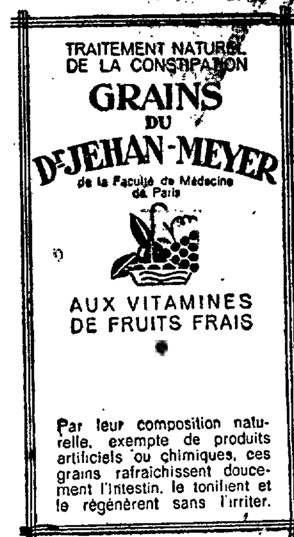
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9510-v.jn.2.

ACTA N.o 21646
Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. S. Stafford, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Stafford's

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondon, Jefe de Sección.
My.26-9864-v.jn.11.

ACTA N.o 21649
Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Franco - Belge de Specialites Pharmaceutiques de Haren, Société Anonyme, de Bruselas, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.26-9865-v.jn.11.

ACTA N.o 21634
Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

NICHOLSON
U.S.A.

para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas, sus rangos y agarraderas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.26-9845-v.jn.11.

ACTA N.o 21630
Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Studebaker Corporation, con domicilio en la ciudad de South Bend, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, camiones y carros de remolque). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.26-9848-v.jn.11.

ACTA N.o 21635

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a. 12.a, 19.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.21-9710-v.jn.8.

ACTA N.o 21642

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Lanzillotti Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pastas, lustres y tintas para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.21-9711-v.jn.8.

ACTA N.o 21644

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos, piolas y piolines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.21-9712-v.jn.8.

ACTA N.o 21625

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.21-9707-v.jn.8.

ACTA N.o 21565

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"[illegible]"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.21-9713-v.jn.8.

ACTA N.o 21663

Montevideo, Mayo 21 de 1913. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.23-9833-v.jn.10.

ACTA N.o 21620

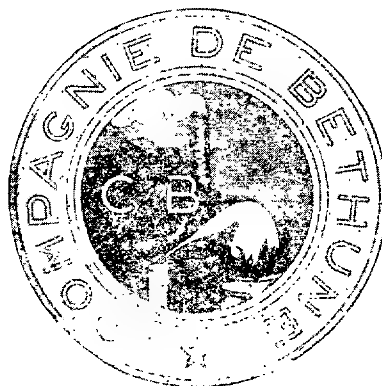
Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie de Bethune, con domicilio en Bully - les Mines, Pas de Calais, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.23-9799-v.jn.10.

ACTA N.o 21621

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie de Bethune, con domicilio en Bully - les Mines, Pas de Calais, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.23-9800-v.jn.10.

ACTA N.o 21647

Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IDOLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, pastillas de café con leche y demás artículos de confitería, excepto chocolates, chocolatines, cacaos y bombones a base de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.22-9747-v.jn.9.

ACTA N.o 21652

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Texas Company, de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VALOR

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.28-9916-v.jn.13.

ACTA N.o 21683

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Sienra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONCRETO BIT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (material frío para betunar o asfaltar calles o carreteras, impermeabilizar azoteas y paredes, proteger y aislar hierros de construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.28-9933-v.jn.13.

ACTA N.o 21661

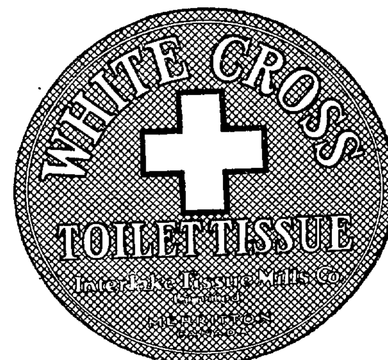
Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi, Coari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.28-9923-v.jn.13.

ACTA N.o 21653

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interlake Tissue Mills Co., Limited, de Toronto, provincia de Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.28-9917-v.jn.13.

ACTA N.o 21654

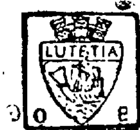
Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interlaken Tissue Mills Co., Limited, de Toronto, provincia de Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca

Velvatissue

para distinguir artículos de la clase [illegible] (productos de papel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.28-9918-v.jn.13.

ACTA N.o 21659

Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevreirie D'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

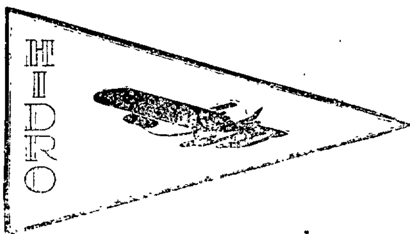


para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.29-9964-v.jn.15.

ACTA N.o 21635

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Rosasco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.29-9966 v.jn.15.

ACTA N.o 21630

Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.29-9967-v.jn.15.

ACTA N.o 21609

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dobarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.11-9404-v.my.29.

ACTA N.o 21633

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukke, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.26-9846-v.jn.11.

ACTA N.o 21658

Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

ERCUIS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.29-9965-v.jn.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3338

Montevideo, Mayo [illegible] de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Halvor S. Egeberg, con domicilio en Oslo, Noruega, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la conservación de substancias animales y vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.28-9919-v.jn.20.

ACTA N.o 42

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Capurro y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de avena laminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.28-9960-v.jn.20.

ACTA N.o 3337

Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Schmidt, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el encofrado para construcciones de hormigón armado obtenida por nuevos alementos constructivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.28-9912-v.jn.20.

ACTA N.o 3336

Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para mejorar por medio del mentol el tabaco destinado a la elaboración de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My 28-9913-v.jn.20.

ACTA N.o 40

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan de Gaillande, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Manufactura de artículos de cauchu en general y recuperación de cauchu usado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.23-9794-v.jn.16.

ACTA N.o 3334

Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva hélice", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.22-9751-v.jn.15.

ACTA N.o 38

Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlini Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cambrillones de madera, de madera y acero y de cartón y acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.22-9739-v.jn.15.

ACTA N.o 3333

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la recepción del vidrio en los moldes de las máquinas automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.21-9709-v.jn.13.

ACTA N.o 3332

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verriere, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para efectuar el picado de las botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.21-9708-v.jn.13.

ACTA N.o 3329

Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Navarro y Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Guía autoeléctrica e indicador profesional de población", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.21-9727-v.jn.13.

ACTA N.o 3327

Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Navarro y Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Geografía general y aritmética extractadas, así como también guía de tranvías y general a la vez de población", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.21-9728-v.jn.13.

ACTA N.o 3328

Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Navarro y Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato indicador automático de dirección de vehículos, independiente en absoluto de la voluntad del conductor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

My.21-9729-v.jn.13.

ACTA N.o 37

Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Eladio Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización del maní de mesa elaborado mecánicamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.20-9695-v.jn.12.

ACTA N.o 36

Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos eléctricos medicinales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.19-9667-v.jn.11.

ACTA N.o 3331

Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta para lavados y limpieza en general, denominada "Sesenta y nueve", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.16-9583-v.jn.10.

ACTA N.o 35

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de algodón hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.13-9466-v.jn.6.

ACTA N.o 34

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.13-9467-v.jn.6.

ACTA N.o 27

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.6-9177-v.my.30.

ACTA N.o 3326

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para cuarto de baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.11-9378-v.jn.4.

ACTA N.o 33

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Julio Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del jugo de los pinos para la obtención de resina, trementina y sus productos intermediarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.14-9497-v.jn.8.

ACTA N.o 31

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.9-9330-v.jn.3.

ACTA N.o 3325

Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Wollkopf, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de control de exceso de velocidad normalizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.6-9169-v.my.30.

ACTA N.o 3321

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos" y de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.8-9236-v.jn.2.

ACTA N.o 32

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mesas y soportes para rayos X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.8-9237-v.jn.2.

ACTA N.o 30

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha "Talleres Metalúrgicos El Acero", S. A., de Montevideo, han solicitado prórroga del privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.7-9267-v.jn.1.o

ACTA N.o 20

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas esmaltes tipo Ripolín y pinturas de carena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.6-9166-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 290

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del puerto de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

My.4-9080-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memoria. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Emilio Du Pré, Secretario.

My.21-9723-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Chapicuy Chico, en el camino Salto a Paysandú. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.20-9680-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo San Francisco Grande, en el camino nacional de Salto a Paysandú. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario. My.14-9496-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Yucutujá, en el paso de Tiraponchos, Yacuy en el paso del Bote, Tres Cruces en el paso del Cortado y Cuaró en el paso de Farías. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.20-9681-v.jn.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — La Dirección.

My.19-9616-v.jn.24.

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.

My.7-9314-v.ag.7.

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.

Mz.23-7939-v.jun.23.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre doña Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — La Dirección.

Feb.27-7168-v.jn.4.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE PASO DE LOS TOROS
Desvío de camino vecinal
EDICTO

El Concejo Auxiliar de Paso de los Toros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, hace saber al público que se ha presentado a este Municipio el señor Pedro Carrasco Irigaray, en representación de la sucesión Pedro Carrasco, solicitando la correspondiente autorización para desviar el camino vecinal denominado "De abajo", que partiendo por el Sud del predio de la señora viuda de don Serafín de Oliveira, desemboca por el Norte, en el de la señora Francisca A. de Mendy, en una extensión de 3500 metros, aproximadamente, encallejonándolo sobre la divisa del predio de referencia con campos de la sucesión Juana Da Rosa, manteniéndose la servidumbre de paso a favor de los predios de la sucesión Isabelino Vargas en la nueva desembocadura sobre campos de la señora Mendy del camino a encallejonar. En consecuencia, se hace saber a los interesados que pueden hacer a la gestión expresada las observaciones pertinentes dentro de los treinta días de la presente publicación. — Paso de los Toros, Mayo 15 de 1931. — Miguel J. Olaso, Presidente.

My.27-9899-v.jn.6.

CONCEJO AUXILIAR DE PASO DE LOS TOROS
Desvío de camino vecinal

EDICTO — El Concejo Auxiliar de Paso de los Toros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, hace saber al público que se ha presentado a este Municipio el señor Adolfo Gelsi en representación de la señora Ema Bidart, solicitando la correspondiente autorización para desviar el camino vecinal que arrancando del paso de Cristóbal, en Salsipuedes Chico, empalma en el camino que conduce a Estación Menéndez y camino nacional, en esta sección, atravesando campos de la peticionante. Dicho camino vecinal se proyecta encallejonarlo sobre la divisa del predio de referencia con campos de la sucesión Francisco Dorrego. En consecuencia, se hace saber a los interesados que pueden hacer a la gestión expresada las observaciones que estimen pertinentes dentro de los treinta días de la presente publicación. — Paso de los Toros, Mayo 15 de 1931.

My.22-9742-v.jn.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Desvío de camino

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante

este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino en la picada de Cuello, en Yaguarí, en una extensión de seiscientos metros, más o menos, cuyo desvío afectará campos de don Antonio Sá. Los antecedentes respectivos se encuentran en las Oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. — Tacuarembó, Mayo de 1931. — La Secretaría.

My.13-9445-v.jn.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAY, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Río Branco número 1286, y doña MARIA GLORIA ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5177-v.jn.3.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO IGLESIAS, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Andoaní, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5178-v.jn.3.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROBERTO TERRANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANA MARCHESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Acre, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

5179-v.jn.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADAR SCHWARTZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Heimatlos, domiciliado en la calle Cerrito número 519, y doña SZERENA KOHN, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Cerrito número 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5165-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485, y doña ROSA PINEYRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 5166-v.jn.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLYS PAULAUSKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1216, y doña BRONISLAVA REMEIKAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5225-v.jn.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS LAPASINSKAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Reconquista número 573, y doña BRONISLAVA ZABLOCKYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Reconquista número 573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5226-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO PAOLETTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña SUSANA CONCEPCION TEIJEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5227-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAZES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1379, y doña ESPERANZA ESMERALDA MILAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5180-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIEGBERT LEVINSOHN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín (Alemania), domiciliado en la calle Buenos Aires número 435, y doña ELISABETH OLSZEWSKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad aleamna, nacida en Berlín (Alemania), domiciliada en la calle Buenos Aires número 452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5181-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ URGAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña CARMEN RODRIGUEZ VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5182-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PACK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Dubno, domiciliado en la calle Alzaibar número 1313, y doña AIDA BURSTEIN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dubno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 5183-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REQUEIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña ENCARNACION LOSADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Goudomar, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5162-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TELIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maciel número 1243, y doña MATILDE BURGANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — López Arreseigor. 5163-v.my.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOLMEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 16 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Miní número 813 y doña TERESA EZCURRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires el 4 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Miní número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5221-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de

nacionalidad español, nacido en la provincia de Almería el 14 de Setiembre de 1901, domiciliado en la Calle San José número 921, y doña SOLEDAD CASTRILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León el 17 de Mayo de 1908, domiciliada en la calle San José número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5164-v.jn.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS WOLF HECHT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1077, y doña FANNY TIEGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5223-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERVIN NOTHEN, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Ensmerich, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARTHA BAUER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Ebenfurth, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5224-v.jn.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COSTA PUIG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña SARA LILA RIESTRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5267-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDELARIO RAMON BENTANCOUR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarí número 1324, y doña ANTONIA SARAZOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Tacuarí número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley: — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Cnoste. — Arocena Folle. 5168-v.jn.2.

En Montevideo y el días 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don FRANCISCO MATTURRO, de 49 años de años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1246, y doña MARIA ORFILIA CHESSIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún imperimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Cnoste. — Arocena Folle. 5169-v.jn.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMPOS MOCIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Cerrito número 170, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5152-v.my.30.

En Montevideo y el día 21 de Mayo de 1931 hago saber: Que en el día de ayer y en la calle Médanos N.o 1106, contrajeron matrimonio "in extremis" don GIL AURELIO ZAS MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1106, y doña HERMITA PAZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y firmo dos del mismo tenor para ser fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5222-v.jn.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROBERTO FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1433 y doña BLANCA AZUCENA FRIZZERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 5214-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WINICHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 1744 y doña ELCA LIPEC, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida Agraciada número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5213-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PREGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Agraciada número 2273, y doña BLANCA DIAGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5155-v.my.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEÑA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña DOMINGA MENDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (República Argentina), domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 5151-v.my.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña FRANCISCA MONTAÑES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Mondragón número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5243-v.jn.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LACRUZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nancy número 9, y doña BEATRIZ AURORA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nancy número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5344-v.jn.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO VILLABONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Plata número 2202, y doña MARIA IGNACIA SERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Plata número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5245-v.jn.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CANEPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Carrasco y doña MARIA MAGDALENA SAN SEBASTIAN, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5216-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LEANDRO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Airotea número 15 y doña MARIA DOLORES MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Humberto número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5217-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han provectado unirse en matrimonio don SALOMON MARCENZON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad rumano, nacido en Vasilaiti, domiciliado en la calle Azara número 3698 y doña TUBA BUBIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hotin, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5215-v.jn.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IVALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña BLANCA ESTHER HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5176-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CHARQUERO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Barroso número 34, y doña CARMEN OLIVERA, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Barroso número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

5147-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LATORRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 9 b, y doña EUGENIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 9 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

5148-v.my.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gronardo número 33, y doña ANTONIA MARZOA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José Shaw número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

5201-v.jn.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CASAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida San Martín número 2841, y doña CELIA ERQUICIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la avenida San Martín número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5228-v.jn.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LINARES HORNE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1139, y doña CARMEN ESTER DAMBORIANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Garibaldi número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5229-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ODONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 33, y doña MARIA ANGELICA BATTAGLIESE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5230-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña JOSEFA BURLON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Granaderos número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

5231-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO NEPOMUCENO FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 3527, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el mismo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

5232-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araygua número 2056, y doña JUSTA REINA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araygua número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

5233-v.jn.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMEO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1440 y doña RAQUEL LAMAITA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5210-v.jn.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CINCINATO BOLLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 1247, y doña MANUELA TERESA DENIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Burgues número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5171-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FONTELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida San Martín número 8, y doña MARIA ROSA BORDON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Kock número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5172-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaro unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 3189, y doña MALVINA GARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 5173-v.jn.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO CESNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Trakunas, domiciliado en la calle Portugal número 1022 y doña ANTONIA BAUMILITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Trakunas, domiciliada en la calle Portugal número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5186-v.jn.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Dinamarca número 10 y doña MARIA ANGELA SENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Dinamarca número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5187-v.jn.4.

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KHACHIG KHALISIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad armenio, nacido en Adama, domiciliado en la calle Bélgica número 67 y doña LUCIA MURADIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Hazrro, domiciliada en la calle Grecia número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5207-v.jn.4.

En el Cerro y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILIPOS MURIKIAN, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitun, domiciliado en la calle Bogotá número 748 y doña TURVAN CHANSARIAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Zeitun, domiciliada en la calle Bogotá número 748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5208-v.jn.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS MIUKEVICIUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Rokiski, domiciliado en la calle Bélgica número 503, y doña ONA KAZEMECAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Rokiski, domiciliada en la calle Bélgica número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5185-v.jn.3.

En el Cerro y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARCOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Suecia número 449, y doña ORFILIA HERNANDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5184-v.jn.3.

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TENDZEIGOLSKIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña EMILYA MIEPOVILAITE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5154-v.my.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SECRETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3200 y doña MARGARITA ELINA ZILIANI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Olivos número 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5203-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SCARPATO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Palenuros, domiciliado en la calle Zapicán número 2761 y doña INES SINISCALCHI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palenuros, domiciliada en la calle Zapicán número 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5301-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GILES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 795 y doña MANUELA MARIA JOSEFA BELTEMPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Dupont Aguiar. 5205-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Machado número 29 y doña PEREGRINA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Chapela, domiciliada en la calle Machado número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Dupont Aguiar. 5206-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TURRINA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3696 y doña MARIA CATALINA CAMPOS, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5202-v.jn.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES SUAYA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Brito del Pino número 5, y doña ANITA RAQUEL SAITUNE MACADAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5242-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO REMIGIO BENUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña JACINTA VALDIVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 52[illegible]-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO APARICIO ARNABOLDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1762, y doña MARIA LUISA SCAPUSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5240-v.jn.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua número 2315, y doña LASTENIA VOLONTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [illegible]

impedimento para el matrimonio proyectado lo de-nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5218-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1668, y doña ROSA D'AMBROSIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5219-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOPEL RESMICOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle San Salvador número 2008, y doña SARA VIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle San Salvador número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5220-v.jn.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MUÑOZ ORIBE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 565, y doña MARIA ESTER BAÑOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5149-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMERICO MAURIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1187, y doña MARIA ESTHER DE CESARE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5150-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA LLANA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Uruguay número 1968, y doña ANA ISABEL GARCIA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5157-v.my.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN F. PEREZ PASTORINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2195, y doña JULIA LOLA DIAZ CADORNIGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Defensa número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5153-v.my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BARONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 2058, y doña JULIA MACIEL ORONA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5156-v.my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DE PIETRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2829, y doña PAULINA ELICHEY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Soriano número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5159-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PACIFICO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1184, y doña ANATOLIA SANTOS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Garzón, domiciliada en la calle Gaboto número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 5160-v.my.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LEOPOLDO ALBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en las calles Real y Las Tunas, y doña DOMINGA ISABEL ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 5161-v.my.30.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAREDES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro, domiciliado en el camino Sanguinetti sin número, y doña JUANA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en el camino Sanguinetti sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5234-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MARTIN LACARRA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña BERTHA DE LA SERNA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5235-v.jn.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POMI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la avenida Brasil número 2419, y doña MARTHA ZUILA GERONA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la avenida Brasil número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5158-v.my.30.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 1076, y doña BERTA MARIA GARGANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5241-v.jn.5.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GAUDENCIO MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2289, y doña MARIA AGUERRE, de 27 años de edad, de estadi soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 5236-v.jn.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CLAUDIO BAZETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en las calles Patria y Cuñapirú, y doña PILAR SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en las calles Nicaragua y Cabildo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
5237-v.jn.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2075, y doña MONICA EMILIA LABORDE LANDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Victoria número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5238-v.jn.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES BIRENBAUM, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Pedro Errasquín número 2089, y doña CHAIA EIDELMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Pedro Errasquín número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5194-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CASULLO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Democracia número 1892, y doña ESTER PROTTO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Democracia número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5195-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALDARINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle Victoria número 2026, y doña EMILIA SALDARINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5196-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO SALVADOR GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa número 2336, y doña TULA MONZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Constitución número 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5197-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ZAZZARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2038, y doña MARIA TORRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5198-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI PIERRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1775, y doña AMALIA PERRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5199-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1641, y doña ROSA ETCHEVERRIGARAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5200-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SILVA VILA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1891, y doña LILIA EMA PALLARES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5209-v.jn.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES P. AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Gregorio Camino sin número, y doña MARIA ESTHER RUIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Gregorio Camino número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
5211-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROLLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yáñez Pinzón número 164, y doña AURORA GAMBOA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
5212-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD OLIVERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña LOLA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado iCvil. — Gratis. — oCnste. — Martínez.
5174-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña MANUELA CORTES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle G. del Pino número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
5175-v.jn.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHNEEK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Michel, domiciliado en el camino Instrucciones número 19, y doña MARIE WILHELMINE PYDD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Bremen, domiciliada en el camino Edison número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5188-v.jn.4.

En Sayago y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANGE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Edendorf, domiciliado en el camino Edison número 16,
y doña KATHARINA WINTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Wartberg-ob-it-Aist, domiciliada en la avenida Sayago número 87[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5189-v.jn.4.

En Sayago y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SEVERO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 32, y doña MARIA OFELIA MILAN, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Oficial número 114,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5190-v.jn.4.

En Sayago y el día 21 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO IDILIO IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Payaguás número 1260, y doña MARIA MERCEDES LARREIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Payaguás número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5191-v.jn.4.

En Sayago y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VAZQUEZ (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Payaguás número 1238 doña OFELIA ORTIZ de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Bell número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
5192-v.jn.4.

En Sayago y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALMEIDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Domingo Torres número 174, y doña JOSEFA MEDINA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Domingo Torres número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como [illegible] ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
5193-v.jn.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aguerre Arburúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.28-9904-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Estévez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.28-9905-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorila Mesones o Messones de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.28-9906-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.28-9907-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Paris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.28-9908-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antoñaso o Antoñasa o Antonasi o Autogniazza o Autoñaso de Caramello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y se emplaza especialmente a don Gerónimo Lidio Caramello para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.28-9909-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Villasus de Benincasa solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de casamiento de la peticionante con don Miguel Benincasa, por aparecer con el nombre de Carmen siendo Josefa y el nombre y apellido del padre como Eugenio Villasusa siendo Antonio Villasus y, por consiguiente, el apellido de la interesada también equivocado por figurar como Villasusa en vez de Villasus. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.28-9911-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Garderes de Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-9839-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Panizza o Pezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.22-9738-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Santiago Carbone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 53556, situada en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros así deslindada: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros al Noreste, sobre la calle Real, distante treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros de la calle pública (hoy Inclusa) que hay al Sureste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con otro solar que también poseo y sucesión Recalte y por el Noroeste, terreno del señor Carbone; 2.o Otro solar contiguo al anterior, empadronado con el número 111.585, con una superficie de trescientos catorce metros seis mil cuatrocientos noventa y seis milímetros y este deslinde: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre calle Real, entre Juan C. Molina e Inclusa, distante veintitrés metros de la última, por treinta y dos metros setenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los anteriores; por el Sureste, con Domingo Lettier y por el Suroeste, con la sucesión Recalte. Estos solares se encuentran situados en la manzana 7.31 del referido pueblo "Victoria"; 3.o Un solar y todas las mejoras, situado también en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana 223, padrón número 36706, compuesto de doscientos [illegible] metros tres mil seiscientos [illegible] dos milímetros, así deslindados: [illegible] metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Reconquista (hoy Luis José de la Peña), por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Sudeste, donde linda con el solar 11; por el Noreste, con el solar 1 y por el Sudoeste, con el solar número 11. El solar descripto lleva el número 3 en el plano del agrimensor Costa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.21-9699-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-9691-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Piccardo o Cayetano José Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.19-9608-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis D'Agostino o De Agustini, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en form adentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-9491-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Guelfi

solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del interesado por figurar con el nombre Manuel en lugar de Manuel Félix, que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio del peticionante con doña Albina Josefina Gandolfo y la de nacimiento de Alfredo José Guelfi por figurar el peticionante en las dos partidas con el nombre de Félix en vez de Manuel Félix, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-9492-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana o Graciosa Berjeot o Berjot de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dercho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9281-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros contra los sucesores de Juan Méndez Caldeyro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeyro, de don Calixto y de don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca situada en el Barrio de la Aguada, novísima Ciudad, con un frente de catorce metros con quince centímetros al Sur a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil cuatrocientos once; y diez metros sesenta y cinco centímetros al Norte lindando con la sucesión de José Freyre; diez metros con treinta centímetros al Este lindando con la sucesión de Margarita C. de Alonso y trece metros al Oeste lindando con Manuel Alvarez y Vicente Bárbaro; siendo el área el total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados; todo segnú plano levantado por el Agrimensor don Gualberto de Medina el 1.o de Junio de 1925, archivado el 23 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-9182-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hannah Sophia de Nuttall o Hannah Sophia Hughes de Nuttall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario
Ab.24-8867-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Fernández de Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-9981-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-9983-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Espain de Rodríguez y de don Benito Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-9982-v.jn.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Capurro, sus herederos o causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9957-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Prandini a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9925-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pouso Tejeiro Sabín o Sarini de Gallucci, Galussi o Galucho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9944-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Alberti de Negretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9945-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Testure o Testuri de Torterolo o Torterola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9948-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sánchez de Morales o María Antonia Sánchez de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
My.28-9950-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio o Aurelio Carmelo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9947-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9949-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fabregat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9946-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Díaz-Falp, Actuario.
My.28-9951-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lacroix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9952-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sande o Sande García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9953-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9954-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Sarotto o Sarotri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monte-

video, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9843-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Sabat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por drecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9955-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Andrade de Hontou a fin de que todos los que se consideren con derecoh a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-9956-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Siniscalchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-9863-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se nace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Mercadé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9824-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Piccini o Pizzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9825-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Toledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9826-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Caorsi de Pose o Amanda Caorsi Cámera de Pose, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9827-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — [illegible] Letrado [illegible] tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Laporta, don Antonio Martino, don Juan Esquelles o Esquells y de doña Andrea Fontaina o Fontana o Fontella de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-9662-v.jn 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Zabala de Garda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-9671-v.my.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fulquet Aníbal. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Sebastián Fulquet solicitando rectificar su partida de matrimonio don doña Angela Minelli en la siguiente forma: donde dice Feuquet debe decir Fulquet. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-9538-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Carmen, doña Rosa y don Luis Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-9109-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
My.4-8895-v.jn.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Amadeo Alfonso Opoldo Pastorino, por el término de 90 días, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en el juicio sucesorio de José Pastorino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9014-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testonio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8895-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Urbano Machado [illegible] ren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-9889-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-9880-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-9886-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Elhorhoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-9887-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Heuguerot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-9888-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o María De Benedetti de Firpo o Julia Debenedetti de Pepe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.26-9595-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julián Lasso o Lazo y don Juan José Lasso o Lazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9818-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Arana de Ilarsaistegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por [illegible] re lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9819-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Naya Canedo o Juan Naya o Naya y Canedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9820-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9821-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Bidegain", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pedro Bidegain con doña María Barreix, estableciéndose que donde el apellido de los contrayentes aparece como Bedegain y Barreiro debe decir Bidegain y Barreix. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9795-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jorge Seade y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Margarita Seade, donde la madre de la inscrita aparece como Margarita Y. de Seade, debe decir Margarita Yazbek de Seade; donde el nombre y apellido del abuelo paterno aparece como Antonio Seade, debe decir Seade Antonio Seade; y donde la nacionalidad de los padres y abuelos de la inscrita aparece como sirio, debe decir libanés; 2.o La partida de nacimiento de Miguel Seade, donde el apellido paterno del inscrito aparece como Sade, debe decir Seade; donde la madre del mismo aparece como Malldul Jorge Sade, debe decir Magedol (Margarita) Yazbek de Seade; donde el nombre y apellido de los abuelos paternos aparecen como Jorge Seade y Nura Domet, debe decir Seade Antonio Seade y Nur Farat, respectivamente; donde el nombre y apellido de los abuelos maternos aparecen como Farall Jorge y Sara Pedro, debe decir Jorge Yazbek y Grastina Abran, respectivamente, y donde la nacionalidad de los padres y abuelos del inscripto aparece como sirio, debe decir libanés. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9741-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bidegain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9791-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio Chidia. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: las partidas de nacimiento de Andrés, Angela, Miguel, Máximo y Haydée Chidia, donde el apellido paterno figura como Miguel, Chedia, Chidiac o Chilia debe decir Chidia; donde el apellido materno figura como Salomón, Marón, Marrón o Marú, debe decir Morón. Además en la partida de nacimiento de Miguel Chidia donde el inscripto aparece con el nombre de Cruz, debe decir Miguel, y en la de nacimiento de Angela Chidia, donde la inscripta figura con el nombre de Adela, debe decir Angela. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.19-9644-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elas Nicasio o Nicassio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9732-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Azanza de Pardías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9730-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Hernández y doña María Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9731-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hossein o Hossein N. Buezzedin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducsir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.20-9686-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Lurati o Luratti y desde fojas 11 sucesión de María Luratti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Felipe y José Eliseo Lurati, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Churati y Muratti, respectivamente, debe decir Lurati y donde en la segunda partida figura el inscripto con los nombres de José Aliseo debe decir José Eliseo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.16-9501-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Roade o Road, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-9541-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Habert de Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-9356-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Carbonell de Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8879-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Vismara de Borroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8859-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra Pedro Almirón ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.28-9920-v.jn.8.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Felipe Carro ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de 10 días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.23-9931-v.jn.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alberto Peña para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimientode nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.15-9349-v.jn.15.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Wéllington D. Maciel para la Junta que tendrá lugar el nueve de Junio próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.19-9615-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferraro y Stella. Disolución de sociedad", se hace saber al público que el socio Francisco Ferraro queda a cargo de la

...ación del giro de la firma "Ferraro y ...tella", en liquidación por fallecimiento del señor Juan B. Stella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho contra la firma expresada para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma en dichos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-9000-v.jn.5.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO PRIVADO

Hago saber a sus efectos que de conformidad con la ley de Concordato Privado de fecha 11 de Noviembre de 1926 fué aceptado el concordato propuesto por los señores Iribarne y Larré de esta plaza con sus acreedores de acuerdo con el siguiente convenio: Entre la firma Iribarne y Larré y sus acreedores han resuelto celebrar el siguiente convenio.

Primero — Los acreedores que suscriben hacen a favor de los señores Iribarne y Larré una quita de 50 o|o de los créditos pendientes hasta la fecha, exceptuando los señores Villan, de París, que hacen una quita de 60 o|o, sobre la cuenta número uno, que les quedaron adeudando los señores Iribarne y Piqué y el 50 o|o sobre la cuenta número 2 que directamente les adeuda la actual firma Iribarne y Larré.

Segundo — Los señores Iribarne y Larré se comprometen a pagar el 50 o|o y el 40 o|o respectivamente en cuotas mensuales, sin interés, en la forma que más adelante se dirá, debiendo entregar la primera a los siete meses de estar suscrito este convenio por todos los acreedores, o en su defecto, de ser homologado privada o judicialmente.

Tercero — Los fondos que perciban los señores Iribarne y Larré a partir de la firma de este convenio, si fuera suscrito por todos sus acreedores o de su homologación, serán invertidos exclusivamente durante los seis primeros meses en el pago del personal y en los gastos de funcionamiento de su casa y el saldo se invertirá en adquirir las mercaderías que se consideren indispensables o convenientes para surtir la casa. De común acuerdo se fija la suma de $ 900.00 como el máximo de lo que se podrá invertir por los dos primeros conceptos referidos. Ningún otro gasto será autorizado, ni ningún pago podrá ser hecho en cuanto exceda de dicha cantidad, sin el consentimiento escrito del interventor que se designará más adelante.

Cuarto — Desde el treinta de Junio en adelante, de los ingresos de la casa se destinará la suma de $ 800 mensuales hasta cancelar la deuda actual que los señores Iribarne y Larré tienen con su despachante de aduana señor Alberto Lalanne, que importa $ 8.100.55.

Quinto — Después de los seis meses de suscrito este convenio por todos los acreedores, o de homologado privado o judicialmente, del total de las entradas que perciba la firma Iribarne y Larré, cubierta la cantidad que ha de invertirse en el pago del personal y gastos de funcionamiento de la casa, y la entrega al señor Lalanne, mencionada en la cláusula anterior, el 80 o|o del excedente se destinará al pago proporcional de los créditos correspondientes a todos los acreedores. El 20 o|o restante se invertirá en la adquisición de las nuevas mercaderías. Terminado de pagar el crédito del señor Lalanne, el 80 o|o y el 20 o|o respectivamente a que se refiere esta cláusula se entenderán del excedente que quedase cubiertos los gastos que demanden el personal y el funcionamiento de la casa.

Sexto — Los señores Iribarne y Larré depositarán semanalmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, casa central, el excedente que hubiere, según lo establecido en las cláusulas precedentes. El depósito se hará en una cuenta especial a la orden de los interventores que se mencionarán más adelante.

Séptimo — Los interventores harán cada tres meses un prorrateo de los fondos depositados en esa cuenta, comenzando el primero a los nueve meses de suscrito este convenio por todos los acreedores o de homologado privada o judicialmente.

Octavo — Quedan designados los señores Aurelio Palma en representación de la casa J. Villán, de París, y César Mariani, para que conjunta o separadamente ejerzan las funciones de interventores en todas las operaciones correspondientes al giro de la casa de los señores Iribarne y Larré. Dichos interventores tendrán las más amplias facultades como tales y los señores Iribarne y Larré se obligan y comprometen a acatar las resoluciones que aquellos adopten. En caso de divergencia entre los interventores sobre algunas de las medidas a adoptarse, se convocará a todos los acreedores, los cuales serán citados personalmente, y se adoptarán las resoluciones pertinentes por el voto de la mayoría de las personas que concurran.

Noveno — Los acreedores que suscriban este convenio indicarán al pie de su firma el monto nominal de sus créditos y a continuación el 50 o|o y el 40 o|o respectivamente que los señores Iribarne y Larré se comprometen a pagar. Los acreedores por moneda extranjera fijarán ese monto con arreglo al tipo medio de cambio del 8 del corriente mes de Abril.

Décimo — Terminado el pago íntegro del 50 o|o y del 40 o|o respectivamente a que se obliga la firma Iribarne y Larré cesará la intervención y la firma mencionada quedará libre de toda responsabilidad por los créditos a que se refiere este arreglo. Se firman tres ejemplares del mismo tenor, uno para los señores Iribarne y Larré y uno para cada interventor, quienes estarán obligados a dar copia auténtica, por ellos suscrita, a cualquiera de los acreedores que lo solicitaren. — Montevideo, 12 de Abril de 1930.

Este convenio ha sido aceptado por los señores Aurelio Palma en representación de los herederos de don Juan Villaa, Marcos A. Tabo en representación de M. Adam y compañía Lta.; King y Merrifield en representación de Roberto Pullar; Kellet y Woodman y W. H. Webb; Pedro Piqué; Antonio Piqué; César Mariani en representación de Magnoni Tedeschi; Engels Hermanos en representación de la Fábrica Peter Schurman y Schoroder de Dahlhausen y de la firma Struch Cutentag y no se ha deducido ninguna oposición dentro del plazo legal; habiéndose protocolizado en mi Registro de Protocolizaciones el veinte y nueve de Abril del corriente año, mil novecientos treinta y uno y de conformidad con el artículo tres de la ley citada al principio. En consecuencia y cumpliendo lo dispuesto por el artículo siete de esa misma ley se hace esta publicación. — Tomás Arrillaga Dutra, Escribano.
My.22-9753-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y uno (53741), ubicada en la calle Carlos de la Vega entre 1.er Intendente y Mármol, sobre la línea Noreste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el padrón número 53741, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.27-9873-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás Cattanea o Catanea, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Demetria Curcho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.26-6661-v.jn.3.

Conversión al divorcio y notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por don Nicolás Ippolito contra doña María Curcio, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Noviembre 3 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Nicolás Ippolito contra doña María Curcio, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor solicitó la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y quedó ejecutoriada el día 26 de Abril de 1920, según resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio se manifestó a fojas 5 favorablemente a lo solicitado. Considerando: que el interesado ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio de fojas 1, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Nicolás Ippolito y doña María Curcio. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-9430-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno Dr. Atilio C. Brignole se hace saber que por auto de fecha 3 de Octubre de mil novecientos treinta fué declarada incapaz doña Elvira Valet de Carreras, habiéndosele nombrado curador en la persona del doctor Adolfo Berro García, haciéndose esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.26-9844-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan González Montenegro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Reboreda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.22-9767-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Soledad Prada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Dabetic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.22-9762-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ruth Campbell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leroy Blacke Smith o Leroy B. Smith, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.22-9793-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Silvina Parravicini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.22-9761-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza al propietario o a los propietarios del inmueble empadronado con el número veintiséis mil noventa y nueve (26.099), ubicado en la avenida Larrañaga entre J. Ortiz y Aldea, sobre la línea Sur, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-9236-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don

Remigio Ducelas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Julia Formento, realizado el 18 de Diciembre de 1922, por aparecer en ella con el nombre de Remigio Ianneo, siendo su verdadero nombre y el que ha usado en todos los actos de su vida el de Remigio Ducelas y, por lo tanto, ser el que le corresponde. — Se hace esta publicación a los efectos legales. —Montevideo, Mayo 12 de 1931.—José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-9521-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Francisco Romito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Arriaga, como así también para la audiencia que tendrá lugar el tres de Agosto del corriente año, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-9338-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Juan Carlos Marshall, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Sofía Twyford, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-9311-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Carenzio de Angelo o Carenzio María de Angelo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Pozzi o Alberto Doménico Pascuale Pozzi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-9137-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Benefrida Baez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Balbiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8764-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro I. Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Campi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benito Santiago Bruzzone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8765-v my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Tito de los Reyes Besada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Juana Celina Carrizo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8766-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Deartamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", e cita y emplaza a los herederos de don afael Balario o a todos quienes se consieren con derecho a sus bienes, derechos y cciones, por cualquier concepto, para que entro del término de noventa días comarezcan por sí o por medio de apoderado estar a derecho en estos autos, bajo aperlbimiento de que si no comparecieren se es nombrará defensor de oficio con quien e seguirán los procedimientos, de acuerdo on lo prescripto por el artículo 308 del ódigo de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.25-8905-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Josefina Aguiar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Fernando Frese Warnes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8763-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ethel Augusta Candy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don James Kenneth Kemp, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8767-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Esther Danino Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Sabin Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8769-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.27-9883-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Amalia Popoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Antonio María Lombardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9850-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Angel Zapiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela del Valle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9802-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Angel Antonio Lucotti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de Angel Antonio Lucotti, donde dice que sus abuelos paternos son Angel y Luisa Berretti, debe decir que son Angel y Luisa Berruti; la de nacimiento de Pedro Lucotti, donde dice que es hijo legítimo de Lorenzo Licati y Carolina Fusana, debe decir, hijo de Lorenzo Lucottti y Carolina Lugano y donde sus abuelos aparecen con el nombre de Angel y Luisa Mesiti, debe decir Angel y Luisa Berruti; la de nacimiento de Teresa Carolina Lucotti, donde sus padres aparecen con los nombres de Lorenzo Lucoti y Carolina Lugana debe decir Lorenzo Lucotti y Carolina Lugano; donde sus abuelos paternos figuran con los nombres de Angel Lucoti y Luisa Berruta, debe decir Angel Lucotti y Luisa Berruti; y donde sus abuelos maternos aparecen con los nombres de Pedro Lugana Magdalena Lugana debe decir Pedro Lugan y Magdalena Lugano. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.
My.22-9766-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de segundo turno, docto Eduardo Artecona, se cita y emplaza a do Abdo Sauma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-9765-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor J Letrado Departamental de segundo turn doctor don Eduardo Artecona, se hace ber al público la apertura de la sucesió de doña Sara Linari de Calveira, citándos a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concept para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimien to de lo que hubiere lugar. — Montevide Marzo 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-9718-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de segundo turno, doct Eduardo Artecona, se hace saber que an este Juzgado se ha presentado doña Ro. Boggiano de Pepe, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de sus padres don Santiago Boggiano y María Bevilacqua por aparecer padre con el apellido de Bugiano, en lug de Boggiano; la partida de su nacimient por aparecer en ella con el apellido de B llano en vez de Boggiano, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro Estado Civil. — Montevideo, Mayo 12 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9643-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado Departamental de segundo tur doctor don Eduardo Artecona, se hace s ber al público la apertura de la sucesi de doña Micaela Laurnegaray de Tilve, tándose a la vez a todos los que se co sideren intteresados en ella por cualqui concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzg a deducir en forma sus derechos, bajo ape cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-9719-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letra Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se hace saber al públi que ante este Juzgado se ha presenta doña Dolores Genta de Campos solicitan la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el apellido de Gieta en vez de Genta, que es el verdade Se hace esta publicación a los efectos lo dispuesto por el artículo 74 de la l del Registro del Estado Civil. — Montvideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-9724-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letra Departamental de segundo turno doctor d Eduardo Artecona se hace saber que este Juzgado se ha presentado doña Toma Muñoz Medina solicitando la rectificaci de las siguientes partidas: La de su m trimonio con Fortunato G. Arroyo: don dice que la compareciente es hija natu de don Evaristo Rodríguez y de doña F lipa Medina debe decir que es hija legíti de don Guillermo Muñoz y de Felipa Me na. La de nacimiento de su hija Emi Francisca: donde dice que es hija de d Fortunato Arroyo y de Tomasa Rodrígu debe decir que es hija legítima de Fort nato Arroyo y de Tomasa Muñoz. La nacimiento de María Jacoba: donde apa ce la compareciente con el nombre de T masa Rodríguez debe decir Tomasa Mu y donde dice que es nieta por parte m terna de don Evaristo Rodríguez y terna de don Evaristo Rodríguez y de ña Felipa Medina debe decir que es ni por línea materna de don Guillermo Mu y de doña Felipa Medina. La de nacimie de Margarita Cirila, donde la comparecie te aparece con el nombre de Tomasa R dríguez debe decir Tomasa Muñoz, que el verdadero, y donde aparece que es ni

por línea materna de don Evaristo Rodríguez y de doña Felipa Medina debe decir que es nieta de Guillermo Muñoz y de Felipa Medina, que es lo verdadero. La de nacimiento de Tomasa Bacilia: donde dice que es hija legítima de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Tomasa Muñoz y donde sus abuelos maternos aparecen con el nombre de Evaristo Rodríguez y Felipa Medina debe decir que es nieta de Guillermo Muñoz y Felipa Medina. La de matrimonio de doña Emilia Francisca: donde dice que es hija legítima de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Muñoz. La de matrimonio de María Jacoba, donde dice que es hija de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Muñoz. La de matrimonio de Margarita Cirila, donde sus padres aparecen con el nombre de Fortunato G. Arroyo y Tomasa Rodríguez debe decir Fortunato G. Arroyo y Tomasa Muñoz. La de defunción de Fortunato G. Arroyo: donde dice que es casado con Tomasa Rodríguez debe decir Tomasa Muñoz Medina. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-9463-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Korazani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Auristela Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. My.14-9525-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Timoteo Fau solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Esther Cabalheiro y las de nacimiento de sus hijos Néstor, Wéllington y Edinson por aparecer en todas ella el compareciente con el nombre de Lorenzo en lugar de Timoteo, que es el verdadero, y la de nacimiento de Timoteo Fau, por aparecer como Fan en lugar de Fau. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-9417-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Viamont solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija por aparecer la extinta con el nombre de Natalia en vez de Celia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Cicil. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.14-9524-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Fernando Cóppola, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79079, ubicado en la línea Sudoeste de la calle Carreras Nacionales, entre Gregorio Pérez y Wéllington y Sudeste, de la calle Gregorio Pérez, entre Possolo y Carreras Nacionales, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-9237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de doña Corina Cleland de Monte, para que por sí o por medio de apoderado y dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-9483-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ricardo Sievers sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 93362, situado en la calle Carlos de la Vega sin número, de este Departamento, teniendo treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la citada calle, encontrándose en el costado Noreste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-9235-v.jn.12.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados: "López María con Pascual José Casa. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 25 de 1931. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por María López contra Pascua José Casa, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora solicita se convierta en divorcio absoluto, la sentencia de separación, dictada el 29 de Octubre de 1919 por el señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y adjunta testimonio de dicha sentencia. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, aconseja se decrete el divorcio solicitado y se llamaron autos para sentencia. Considerando: que habiéndose justificado con el testimonio legalizado de fojas 1 y siguientes, que la accionante está separada de cuerpos de su esposo y que esa separación decretada por Juez competente, data de más de tres años, debe accederse a lo impetrado de acuerdo con la doctrina del artículo 185 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el primer resultando y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial existente entre María López y Pascual José Casa, debiendo notificarse a éste último por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en Montevideo a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.6-9201-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dora Giaccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-9099-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Franz (Francisco) Ruthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma María Margaretha Baar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-9066-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel V. Martínez, a los representantes o componentes de la Sociedad Hípica y a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la once sección judicial de este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El solar de terreno que se halla empadronado con el número 75816, se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros, cinco centímetros, que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudoeste una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste a la calle Besarez, con una línea de diez metros cuarenta centímetros; y al Sudeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corcina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con treinta y seis decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-8968-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a María Teresa Alberola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Omce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-8921-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eduardo Ivan Oliver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Auyanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.24-8871-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Florencia Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.23-8818-v.jn.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.22-8739-v.my.30.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Segade José contra Angela Colombo. Divorcio", se hace saber al público que con fecha veintiuno de Marzo del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por José Segade y Angela Colombo. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-8998-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Carlos Meza a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Inocencia Freitas, en representación de sus hijos menores Julio, Petrona, Feliciano, Valentín y Alberto Freitas contra la sucesión de Carlos Meza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 2 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. My.19-9625-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nerval Leal o Norval Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, ba-

lo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 29 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.19-9624-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.15-9562-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de los sucesores de doña Juana Lecueder, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Juana Lecueder: está equivocado el apellido de la madre, pues figura Bentancour y en su lugar debe ponerse Bitancour, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Juana Bueno: están equivocados el apellido de la inscripta y el de la madre, pues figura como Juana Bueno y Dorotea Belarmina Bueno y en su lugar debe ponerse Juana Bitancour y Dorotea Betancour, que es el verdadero; 3.o Partida de reconocimiento de Juana Bitancour Bueno: están equivocados los apellidos de la inscripta y de la madre, pues figuran como Bitancour Bueno y en su lugar debe ponerse únicamente Bitancour, que es el verdadero; 4.o Partida de reconocimiento de Juana Lecueder: está equivocada la fecha del nacimiento de la reconocidad, pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906 y en su lugar debe ponerse el 13 de Enero de 1906, como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.13-9469-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 1.o de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9192-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Galdina Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Hervandil Albín Borges sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9306-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se intima a doña Juliana Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, el pago de la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), provenientes de un vale suscrito por don Amaro F. Ramos, con fecha 5 de Mayo de 1927, como apoderado de don Alejandro Fagúndez, a favor de don José Robatto y más la suma de $ 1.266.36 (mil doscientos sesenta y seis pesos con treinta y seis centésimos) provenientes de los intereses devengados por dicho vale, haciéndoles saber que los actores les formulan protesta por los perjuicio, costas y costos del juicio. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.5-9152-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.28-8984-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los representantes legales de la "Sociedad Anónima Estancias Narbondo" para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que les iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro de impuesto inmobiliario, de la propiedad empadronada con el número 594, compuesta de doscientas nueve hectáreas, ubicada en la sexta sección de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 19 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

My.27-9878-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Zaida Carvalho o a quien legalmente la represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 1846 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

My.7-9256-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Juliana y doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 933 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento a la sucesión de don Alejandro Fagúndez, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

My.7-9257-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Félix Hernández y Doroteo Hernández y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.28-9900-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rafael Clavijo y María Arbelo de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.28-9901-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.22-9756-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Jacinta Baldovino solicitando sea rectificada su partida de nacimiento en cuanto dice en ella que su nombre es Domingo Jacinto en vez de Dominga Jacinta. — Canelones, Abril 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.22-9754-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Morena de Damiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.22-9755-v.jn.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos treinta, se hace saber al público que se ha declarado incapaz a don Máximo Marcos Turiele, designándosele curador a don Primo Feliciano Turiele. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Enero 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.22-9757-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Marcos Turiele o Turielle, Carlota Delgado de Turiele o Turriel, María Comas de Turiele o Turiale y María Justa Carmen Turiele o Turiale de Pettinari, se presentó don Primo Feliciano Turiele con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) En la de matrimonio de Marcos Turiele y Carlota Delgado, donde dice Turiali y Calota, debe decir Turiele y Carlota. b) En la de matrimonio de Marcos Turiele y María Comas, donde dice Turrialdi y Comes debe decir Turiele y Comas. c) En la de defunción de Marcos Turiele donde dice Turielle debe decir Turiele. d). En la de defunción de Carlota Delgado, donde el apellido del esposo de ésta dice Turriel debe decir Turiele. e) En la de defunción de María Comas de Turiele, donde dice Turiale debe decir Turiele. f) En la de matrimonio de Enrique Pettinari y María Justa Carmen Turiele donde dice Pettinali y Turiale debe decir Pettinari y Turiele. g) En la de defunción de María Justa Carmen Turiele donde dice Turiale debe decir Turiele. h) En la de nacimiento de Ramón Rosa Turiele donde dice Tariale y Torriale debe decir Turiele. i) En la de nacimiento de Wenceslao Turiele donde dice Turiale debe decir Turiele. j) En la de nacimiento de Paulina Turiele donde dice Turiale debe decir Turiele. k) En la de nacimiento de Plácida Turiele, donde dice Turiale debe decir Turiele. m) En la de nacimiento de María Justa Turiele donde dice Turiali y Comes debe decir Turiele y Comas. l) En la de nacimiento de Feliciano Turiele donde dice Turriel y Delgao debe decir Turiele y Delgado. n) y o) En las de nacimiento de Juana Isabel Turiele y Máximo Marcos Turiele donde dice Turiale y Comes debe decir Turiele y Comas. p) En la de nacimiento de Ramón Pettinari, donde dice Turiale debe decir Turiele. q), r) y s) En las de nacimiento de Juan Pettinari, María Pettinari y Teresa Pettinari, donde dice Pettinali y Turiale debe decir Pettinari y Turiele. t) En la de nacimiento de Albina Pettinari donde dice Turiale debe decir Turiele. u) En la de nacimiento de Enrique Pettinari donde dice Pettinali y Turiale debe decir Pettinari y Turiele. v) En la de nacimiento de Alberto Pettinari donde dice Turielli, debe decir Turiele. — Canelones, Abril 1.o de 1930.

My.22-9752-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril, se presentó don Bernardo Abril con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues aparece el nombre como Antonia P. de Abril, en vez de Antonia Piñol de Abril. — Canelones, Mayo 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.19-9659-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente año, dictado en los autos caratulados "Vicente Campi. Sucesión" se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas por contener en ellas errores: en la partida de matrimonio de Vicente Campi y Ana Mongiardino aparece el nombre de ésta como Ana debiendo decir Mariana; en la de defunción de Vicente Cam-

pl, aparece el mismo error Ana por Mariana que es el verdadero. — Canelones, Mayo 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. My.19-9660-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Martínez Rocha o Isabel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.19-9617-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ireneo o Irineo Pereira o Pereyra y Gervasia Vique o Viquez o Viques, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a don Nemesio Pereira, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento, para este último, de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. My.15-9544-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.14-9513-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Pereira de Avila de González Vieira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 21 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. My.28-9935-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan Pastorino contra Olidia Lamas de Barquin. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Barquin o sus causahabientes a cualquier título y a doña Odilia Lamas de Barquin para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9701-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber que se ha declarado la apertura de la sucesión de don Félix Esteban Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Julio 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. My.13-9477-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Este. Expropiación de terreno", se cita y emplaza a don Ceferino Costa, sus causahabientes, sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la parcela de terreno situada entre los kilómetros 357-580 y 357-730, en la 8.a sección de este Departamento, en campo que ocupa el nombrado señor Costa, el que consta de una superficie de ocho mil noventa y seis metros y seiscientos veinticinco milímetros cuadrados, para que dentro del término legal comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por noventa días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. My.8-9299-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de Nueva Helvecia señores Vidal y Daroca, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado don A. Angel Pérez Síndico de la quiebra; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico señor Pérez. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.29-9972-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel Luisa Pons de Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.29-9959-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Narbaiz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.28-9933-v.jn.8.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos Anuncia Baldi de Leiro, Pedro Baldi, Catalina Baldi de Manitto, Luis Baldi, Herminia Baldi de Debenedetti y Carlos Baldi o a quien sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Mayo 14 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. My.28-9937-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bertotto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.27-9881-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Paulina Berton de Artus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.23-9814-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Porta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.19-9622-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emma Tour de Ricca y de don Osvaldo Esteban Ricca, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.22-9733-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino V. Perini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. My.19-9653-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Escolástica del Bono de Costa, se cita, llama y emplaza a los sobrinos de la causante y a los acreedores de la misma para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.22-9735-v.jn.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Gay, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Pedro Eliseo Gay, Ernesto Esteban Grant, Elisa Grant, Luisa Agustina Grant, Juan Emilio Grant, Pablo Manuel Grant, Luis Arturo Grant y Lidia Amanda Grant o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.4-9072-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don José Marfurt, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Marfurt y Catalina Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirá este juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ab.24-8875-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Elías Urcullu Urriticochea y José A. Lizundia contra la sucesión de don Servando Ferreira, por desalojo y cobro de rentas", se cita y emplaza a Lucio, Rosa, Marcelina, Angela y María Lucía Ferreira y a todos aquellos que a cualquier título se consideren como sucesores de don Servando Ferreira, por el término de noventa días a que comparezcan a estos juicios de desalojo y cobro de rentas, bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 20 de 1931. — F. Sequ ira, Juez de Paz

My.9-9327-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dinardi de Cortazzo o Di nardo o Di Nardo de Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 14 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.26-9853-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 2 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.20-9675-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.15-8525-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.16-8582-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Cayetana Recuero de Mila, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.23-9813-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benigno Trifón López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.19-9612-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencio Beltrán Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.19-9613-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Cristóbal Teylechea solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Cristóbal Teylechea, donde dice Cristóbal Telechea debe decir Cristóbal Teylechea, que es el verdadero. — Trinidad, Mayo 9 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.19-9611-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Giordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.29-9976-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Alegría de Hernaez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

My.19-9656-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Iriarte o Idiarte, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro deltérmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

My19-9657-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada el veinticinco de Abril próximo pasado, en los autos "Pedro Gómez Menéndez contra Rudecinda e Isabel Aguilar. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a las nombradas Rudecinda e Isabel Aguilar, a fin de que comparezcan dentro de treinta días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 13 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Actuario

My.19-9604-v.my.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor A. Osvaldo Santini, de fecha diecisiete del corriente, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado León Isaac, Elvira Estanislada, Juan Protacio, Serafín Román, Julia Celedonia y Aquilina Francisca Bueno, solicitando que se declare que el causante Julián Tomás Bueno, ha adquirido por prescripción treintenaria una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cinco hectáreas, ochocientos treinta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situada en Molles de Godoy, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendida dentro de una fracción mayor que forma parte del campo empadronado con el número seiscientos veintisiete y dentro de los siguientes límites: al Norte, con Antonio Correa; al Este, con Manuel Martínez y Rosa Respeiro de Correa; al Noroeste y Oeste, con Elida Martínez y sucesión Juan Francisco de León; al Sudeste, con esta última sucesión y María Severina Chaves de Montes de Oca; y al Sur, con esta última y María C. González de Larresa. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita también a [illegible] para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Abril 27 de 1931. — Alcides dos Santos, Escribano.

My.14-9527-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.20-8720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 13 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.28-9914-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Aurelia Francisca Fuentes de Unzaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 20 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.23-9915-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela O. de Mancuello, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 13 de 193[illegible] — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.21-9717-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 11 de 1931. — Franci[illegible] Soca, Actuario Adjunto.

My.21-9720-v.jn.2.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor [illegible]madeo Landó, se hace saber al público [illegible] ante este Juzgado se ha presentado [illegible] [illegible]ando rehabilitación para comerciar el [illegible] lido don Juan A. Daher. Y a los efectos [illegible] [illegible]aso se hace esta publicación por el tér[illegible] [illegible]o de treinta días. — Minas, Abril 6 [illegible] [illegible]931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.25-8917-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENT[AL] DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letra[do] Departamental de Maldonado doctor [illegible] Francisco H. López, y a los efectos de artículos 1045 y 1069 del Código de Proc[e]dimiento Civil, se cita y emplaza a to[dos] los que se consideren con derecho en [los] autos sucesorios de doña Juana Mena [de] Pérez y especialmente al heredero Ama[illegible] Pío Pérez Mena, para que se presenten [an]te este Juzgado a deducirlos dentro del t[ér]mino de noventa días. — Maldonado, A[bril] 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano [Pú]blico.

My.13-9481-v.jn.1[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letr[ado] Departamental de Maldonado doctor [illegible] Francisco H. López, dictada en los caratulados "Gregorio R. Clavijo. Auxi[liatoria] de pobreza", se cita, llama y em[plaza] a la esposa del peticionante doña Ju[illegible] Fontes para que comparezca dentro [del] término de noventa días a este Juzgad[o] estar a derecho en estos autos, bajo a[per]cibimiento de nombrársele un defensor [de] oficio con quien se seguirá el juicio. [Esta] publicación se ha decretado de oficio y [sin] cargo a costas. — Maldonado, Marzo 27 [de] 1931. — Blas Borrallo, Escribano Públic[o].

My.13-9482-v.jn.1

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado [Dep]artamental de Maldonado doctor don F[ran]cisco H. López, se hace saber al público [que] ante este Juzgado se ha presentado [illegible] Ramona Amorín de Sosa solicitando [segun]da copia, por extracto de la primera [de] una escritura autorizada en San Carlo[s]

dos de Abril de mil novecientos diecinueve, por el escribano don Conrado Sáez, mediante la cual compró a don Abelardo Machado, éste en representación legal de sus hijas Adela y Estela Machado, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil doscientos sesenta y nueve, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, cuatro mil siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Domitila Florentina Sosa de Amorín; al Sur, Afodosia Sosa y Ramona Amorín de Sosa; al Este, Sandalio Sosa y al Oeste, Modesta Sosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 22 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-9479-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Domingo Ritter y don Domingo Ritter o Domingo Carlos Ritter, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-9877-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante Máximo Nereo Silva con Zelmira Maciel y las de nacimiento de sus hijos Máximo Antonio y Jacinta Silva, por figurar el esposo y padre como Máximo Silva, debiendo agregársele el nombre de Nereo; también la de nacimiento de Máximo Antonio y la de nacimiento de Froilán Héctor por estar el nombre de la madre escrito Celmira con C en vez de Z. De acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 22 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.23-9815-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengocheá contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y que mide, según plano del agrimensor don Jerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elío F. Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Abril 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.20-9676-v.jn.25.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.25-v.11-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don José Ambroa y don Vicente Carbonell Reballoto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Enero 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.22-8763-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermino Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.19-9635-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José Sabino Martínez. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Sabino Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo relativo a su nombre que en lugar de Juan Sabino como figura en el cuerpo de dicha partida, debe ser José Sabino. Y a los efectos a que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.19-9634-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Olimpia Avila de Pintos, ya sean a título universal o singular y en general a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ejecutado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.23-8820-v.jn.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Simao Acunha Teixeira. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Haydée Borges Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Abril 22 de 1931. — E. Mattos, Ramos, Actuario.

My.7-9253-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Año 1931. Número 148. Matilde de Mello contra Nicomedes Olagorta. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Nicomedes Olagorta para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.6-9212-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Anacleta Tomasa, Juana, Francisca Saturnina y Francisca Caraciola Meneses. Justificación de estado civil y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas Anacleta Tomasa, Juana, Francisca Saturnina y Francisca Caraciola Meneses, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Meneses y Tomasa Pérez, en la que aparece la madre de aquél con el nombre de Andrea Pintos, debiendo decir Andrea Gómez, por ser el verdadero; B) De bautismo de Anacleta Tomasa, donde aparece el padre con el nombre de Miguel Meneses, debiendo decir Francisco Meneses, por ser el verdadero; C) Partida de nacimiento de Juana Meneses, donde aparece el padre como Miguel Meneses, debiendo decir Francisco Meneses; la abuela paterna como Andrea Pintos, debiendo decir Andrea Gómez y la abuela materna como Benancia Meneses, debiendo decir Venancia Meneses, por ser los que le corresponden; D) Partida de nacimiento de Francisca Saturnina Meneses, en la que aparece el padre como Franco Meneses, debiendo decir Francisco Meneses; la postulante como Franca Saturnina, debiendo ser Francisca Saturnina y la abuela paterna como Andrea Prieto, debiendo ser Andrea Gómez, por ser los verdaderos; E) Partida de nacimiento de Francisca Caraciola Meneses, donde aparece el padre como Franco Meneses, debiendo decir como queda expresado Francisco Meneses y la abuela paterna como Andrea Pintos, debiendo decir Andrea Gómez, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 27 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.15-9566-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Gonella de Piani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.19-9627-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Gabina Barrios. Rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Isabelino Barrios", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Gabina Barrios solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Isabelino Barrios, en la que aparece el inscripto con el apellido Ramos en vez de Barrios, que es el verdadero y en la que se omitió poner que era hijo natural reconocido de Gabina Barrios, que era empleado público y que nació en la ciudad de Rocha en lugar de Montevideo, como allí se expresa. — Rocha, Mayo 6 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.19-9626-v.jn.5.

Conversión al divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María Almeida. Divorcio", se hace saber que a solicitud del cónyuge señor Leandro Rodríguez, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "Rocha, Marzo 23 de 1931. — Vistos estos autos iniciados por Leandro Rodríguez contra María Almeida, por divorcio Resultando: Que el actor solicita que el Juzgado declare la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ordenada por la sentencia dictada por el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar el 8 de Mayo de 1923 y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado, conforme lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Dada la conformidad del señor Fiscal; y Considerando: Lo que expresa el artículo 185 del Código Civil, Fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto, de la separación de cuerpos entre Leandro Rodríguez y María Almeida, decretada por la sentencia que en 8 de Mayo de 1923 dictó el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado. Hágase el emplazamiento solicitado en el primer otrosí del escrito de fojas 1, previa tasación y pago de costas, expídase testimonio del auto. A los efectos dispuestos por el artículo 193 del Código Civil, hágase la comunicación respectiva al Registro del Estado Civil y oportunamente archívese.— M. Izcua Barbat". — Y para notificar a la demandada y a los efectos del artículo 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rocha, Marzo 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.7-9255-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expe-

diente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de de León. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomasa utiérrez de de León o a quien o quienes sus derechos represente o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en la propiedad sita en la manzana número 28, de esta ciudad, que linda: por un frente, con la calle Piedras; por un costado, al Noroeste, con Gabino A. Pereira; por el Sudeste, con Nemecio Rocha y por el Noroeste, con Camilo Sosa o Gabino A. Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.8-9277-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Scanavino, Manuela Lanza de Scanavino y Angel Antonio Scanavino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.28-9940-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Villar de Arrarás, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.26-9860-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leoncino de Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.23-9812-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Albani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.19-9630-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Rafael Santoro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 15 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

My.28-9939-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

My.19-9629-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de [illegible] en estado de incapacidad, habiéndosele designado curador de la misma al señor Raúl H. Peirano, de esta ciudad. Y a los efectos determinados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

My.21-9697-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faenel Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgados con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.26-9855-v.jn.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelino Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.26-9835-v.jn.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio o Antonio Ignacio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

My.26-9836-v.jn.5.

Segunda copia de hijuela

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Pérez formulando el siguiente petitorio: Que soy propietario de una fracción de terreno y sus edificios, que es parte del solar esquina número 1 de la manzana número 2 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 376 metros 4837 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande; al Este, con Abelardo González; al Sur, con Elisa Arrieta y al Oeste, con doña Isidora Cáceres de Carbajal. Dicho bien lo hube por compra a don Cándido Marín, en escritura autorizada en esta ciudad el día 20 de Noviembre de 1924, por el señor Escribano don Juan A. Abó y dicho bien le corresponde al señor Marín en la división de condominio que otorgó con don Abelardo González en escritura del Escribano De la Hanty, de 20 de Agosto de 1911, habiendo adquirido el señor Marín por escrituras pasadas ante el Escribano don Edelmiro C. Guerrero, con fechas 7 de Abril y 29 de Junio de 1910, por compras a don Bermidio y don Javier O. Arrieta, dos terceras partes del medio solar esquina número 1 de la manzana número 2 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 16 metros de frente al Norte, sobre la calle Arenal Grande, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Este, con don Dámaso Arrieta; por el Sur, con doña Elisa Arrieta y por el Oeste, con doña Isidora Cáceres de Carbajal y los hermanos Arrieta hubieron su parte de propiedad a ese bien por herencia de su finada madre doña Dolores Grajales de Arrieta y se les adjudicó en la partición de los bienes quedados a su fallecimiento, aprobada por auto del Juzgado Letrado Departamental, de fecha 17 de Abril de 1889, habiéndoseles expedido las correspondientes hijuelas con fechas 4 de Febrero de 1897 y 18 de Agosto de 1892. Ahora bien: la hijuela correspondiente a don Javier O. Arrieta se ha extraviado y a pesar de las diligencias hechas para encontrarla, no ha podido ser hallada, por lo que vengo a solicitar, a fin de completar la titulación del bien de mi propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la ley de 31 de Diciembre de 1878 y artículo 1593 N. 2 del Código Civil, se me expida, previa la información que ofrezco, la segunda copia [illegible] hace esta publicación. — San José, Marzo 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.23-9797-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Roth, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.23-9831-v.jn.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Fuentes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-9678-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Adela Koenig, casada con don José Casuso, o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de María Luisa Koenig, que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — San José, Abril 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-9679-v.jn.25.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 del actual, dictada en los antecedentes respectivos, se ha dispuesto se ponga de manifiesto en la Oficina por el término de quince días, el estado de créditos del concursado: "Sucesión de Ramón Vidal Díaz". Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación, pr el término de quince días. — San José, Mayo 13 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.19-9633-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix de Paula (hijo) o Félix di Paulo (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.19-9648-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela de las Carreras, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario. My.19-9647-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Diego Chacón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.19-9649-v.my.30.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Battaglino solicitando la

rectificación de actas de estado civil y partidas parroquiales agregadas, en el siguiente sentido: el apellido Battaglino debe escribirse así y no Bataglino y Batallini, como aparece; el apellido Vecchio debe figurar como queda escrito anteriormente y no Bequio, Vechio, Beccio y Becchio, como aparecen; el apellido Castagnetti es así y no Castañeta, Castañetta, Castañete, como erróneamente figura y, por último, el apellido Molinari debe escribirse así y no Molinare, como aparece. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 5 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.23-9837-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Correa de Dios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.13-9478-v.my.26. Jn.16-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gumersindo Criado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.29-9975-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Epifanio Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.27-9875-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Ristich, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 15 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.27-9871-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Micaela Lesa de Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.27-9872-v jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro May, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.26-9862-v.jn.5.

Suspensión de pagos

Por resolución número 2804, de fecha 8 de Mayo corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del cinco de Agosto de mil novecientos treinta como la época de cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Mayo 19 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.27-9879-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Amalia Pizurnia de Dantis o Amalia Diaga Pizurnia de Dantis, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.26-9861-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Carmen Gómez de Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. My.21-9702-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Finochio y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 6 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.19-9663-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacinto Joaquín Santellan, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.19-9664-v.my.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, previlegiados y personales del concursado don Elías Chamée, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Mayo 11 de 1931. — Juan R. Irrisarri, Actuario.
My.19-9637-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Alonso, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Abril 14 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
My.14-8771-v jn 2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por sentencia de este Juzgado, dictada por el referido señor Juez Letrado, en fecha 22 de Abril último, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales en la forma que se detalla: Partida parroquial de casameinto de José Cabalgante con Máxima Aurelia Ramírez: A) Donde refiriéndose al apellido del esposo dice Cabalcanti debe decir Cabalgante; B) Donde refiriéndose al apellido de la esposa dice Ramires debe decir Ramírez; C) Donde refiriéndose al apellido del padre del esposo dice Cabalcanti, debe decir Cabalgante; D) Donde refiriéndose al nombre y apellido del padre de la contrayente dice Angel Ramírez debe decir Manuel Ramírez. Partida de nacimiento, parroquial, de Aurelia Dorotea Cabalgante: A) Donde refiriéndose al apellido de la bautizada dice Cavalgante debe decir Cabalgante; B) Donde refiriéndose al apellido del padre de la bautizada dice Cavalgante debe decir Cabalgante. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación de oficio, por haberse declarado exonerada de costas en virtud de auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.26-9843-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "López Angela contra la sucesión de Celestino Hernández. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todos los herederos de don Pascasio Celestino Hernández, conocido con el nombre de Celestino Hernández, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.20-9685-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia del Carmen López, citándose a la vez a todos los que se consileren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.19-9609-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lorenza Marichal de Segredo y la de don Jacinto Segredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.19-9610-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de bautismo de Leopoldo Lopetegui: se le atribuye el nombre de Leopoldo Guillermo siendo el suyo Leopoldo; al anotarse el nombre de la madre se omitió ponerlo, siendo el suyo Petrona Alejandrina y el apellido que es Biurra se puso Viurra y al anotarse el nombre de los abuelos maternos se le atribuye al abuelo el apellido de Viurra siendo el suyo Biurra y a la abuela se le nombra Nicanora Ayala siendo que se llama María Nicanora Ayala. Partida de bautismo de María Magdalena Lopetegui: se le atribuye al padre el nombre Ignacio siendo que el suyo era Juan Ignacio; a la madre se le nombra Alejandrina siendo su nombre Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Ignacio Ulpiano Lopetegui: a la madre se le nombra Petrona Ysabel Alejandrina siendo su nombre Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Martiniano Dionisio Lopetegui: se le atribuye a la madre el nombre de Petrona Ysabel Alejandrina siendo el suyo Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Juan Isidro Lopetegui: se le atribuye el apellido Lopetele siendo el suyo Lopetegui, cometiéndose igual error respecto del apellido del padre, a quien también se le nombra Ignacio siendo su nombre Juan Ignacio. A la madre se le nombra Alejandrina Biurra siendo su nombre Petrona Alejandrina Biurra. Partida de nacimiento de Eugenio Pantaleón Lopetegui: se le atribuye a la madre el apellido Viurra siendo el suyo Biurra y al padre se le atribuye el apellido Lopetey siendo el suyo Lopetegui. Partida de nacimiento de Victoria Lopetegui: se le atribuye al padre el nombre de Ignacio siendo el suyo Juan Ignacio y a la madre el nombre de Alejandrina siendo el suyo Petrona Alejandrina. Partida de matrimonio de Anselmo Lopetegui con Concepción Trinidad: se le da al padre del esposo el nombre de Ignacio cuando el suyo es Juan Ignacio y a la madre el de Alejandrina cuando el suyo era Petrona Alejandrina. Partida de defunción de Anselmo Lopetegui: se ha incurrido en esta partida en los mismos errores que la anterior. Partida de nacimiento de Nieves Lopetegui: se le atribuye al abuelo paterno el nombre de Ignacio siendo el suyo Juan Ignacio y a la abuela paterna el nombre de Alejandrina Viurra siendo el suyo Petrona Alejandrina Biurra. Partida de nacimiento de Sabino Lopetegui: se le

atribuye el nombre de Gabino cuando el suyo es Sabino y el apellido Lopeztegui, que también se atribuye al padre y abuelo, siendo el apellido Lopetegui. Partida de defunción de Petrona Alejandrina Biurra de Lopetegui: se le nombra Alejandrina siendo su nombre Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Carlota Biurra: se le atribuye a la madre el nombre de María Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de defunción de Carlota Biurra de Pérez: se le atribuye a la madre el nombre de Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de nacimiento de María Nicanora Biurra: se le atribuye al padre y al abuelo paterno el apellido Viurra siendo el suyo Biurra. Partida de bautismo de León Biurra: se nombra a la madre María Nicanora siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de nacimiento de Hilario Biurra: se le atribuye a la abuela paterna el nombre de Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de nacimiento de Elisa Biurra: se le atribuye a la abuela materna el nombre de Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de matrimonio de Agustín Biurra con Petrona Orlez: se le atribuye a la esposa el apellido Orle siendo el suyo Orlez; a la madre del esposo se le nombra María Ricanora, siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de defunción de Agustín Biurra: se le atribuye a éste y a su padre el apellido Viurra, siendo el suyo Biurra y a la madre se le nombra Nicanora María siendo su nombre María Nicanora. Partida de bautismo de Pedro Toribio Biurra: se le atribuye a la madre el nombre de Nicanora Ayala siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de bautismo de María Ysabel Biurra: se le atribuye al padre el apellido Viurra siendo el suyo Biurra y a la madre el apellido Allano siendo el suyo Ayala. Partida de matrimonio de Joaquín Mezquita con María Antonia Biurra: se le atribuye a esta última y a su padre el apellido Biura siendo el suyo Biurra y a la madre de esa misma persona se le nombra Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora. Partida de bautismo de María Antonia Biurra: se nombra a la madre María Nicanora siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de defunción de María Antonia Biurra: se nombra a ésta Antonia siendo su nombre María Antonia. Partida de matrimonio de Leopoldo Lopetegui con Ana Aurora Correa: se atribuye a la madre del esposo el apellido Viurra siendo el suyo Biurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.16-9602-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Inversión en Rentas Generales

Se hace saber a los que se consideren con algún derecho que, de conformidad con el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, el señor Juez Letrado Departamental ha dispuesto que se viertan a Rentas Generales las siguientes cantidades, provenientes de expedientes paralizados por más de cinco años: Rafael Lugo, sucesión, $ 183.21; Antonio Facere, sumario, $ 23.50: Antonio Brun, intestado, $ 25.00; José Bas y Joaquina Moraes, sucesiones, $ 496.32; Lucas Sosa, sumario, $ 3.08; Jorge Juan, imputación hurto, $ 35.00; Gumersindo Olivera, su muerte, $ 68.82. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.29-9970-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiriano Belino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.27-9882-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celmira López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.23-9762-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.22-9786-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a Mario García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Castillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites del caso. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.22-9785-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe número 675, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil esta publicación debe repetirse a la mitad del plazo señalado, por diez días. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.22-9784-v.jn.3.

Remates Judiciales

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Raúl Parada", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros y cuarenta y tres decímetros, empadronada con el número 523 y que se deslinda, según el plano de mensura del agrimensor don Jaime J. Joanicó, de fecha de Abril de mil novecientos doce, así: por el Norte, con el huerto número uno, de los sucesores de Manuela Virgilina Puhoto de Saravia; por el Sud, con la manzana letra H, constituída por los solares números uno, dos y tres y con el arranque de una calle pública de catorce metros de ancho; por el Este, con las manzanas letras Y, V e I y con el arranque de tres calles públicas y por el Oeste, con terrenos de Ramón Saravia. Este bien está aforado en la suma de $ 600. 2.o Dos solares de terreno ubicados en la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto cada uno de una superficie de setecientos treinta y nueve metros sesenta decímetros que, por estar unidos, forman un solo lote, empadronado con el número 173, señalados con los números 2 y 3 de la manzana letra H en el plano del agrimensor nombrado y que se deslindan así: por el Sur, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, sobre calle de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra A; por el Norte, en cuarenta y tres metros, con terrenos que fueron de Desiderio y Santos Saravia; por el Este, con otra calle de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra I y por el Oeste, con el solar uno. Este bien está aforado en la suma de $ 100. Y 3.o Un solar de terreno ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cincuenta centímetros, empadronado con el número 26, señalado con el número 1 de la manzana letra H en el plano levantado por el agrimensor nombrado y que se deslinda así: por el Norte, con el huerto número 2, de Claudio Benito Sierra; por el Sur, con calle pública de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra A; por el Este, con el solar número 2 y por el Oeste, con terrenos de Ramón Saravia. Este bien está aforado en la suma de $ 200. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-9985-v.jn.25.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo y Micaela Marta Yphar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 21015 y 21016, compuesto de ochocientos sesenta y dos metros seis mil ciento cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de 25 de Diciembre de 1884, se deslindan así: 21 metros 46 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Dante, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 2371, 2375, 2377 y 2379, entre la calle Victoria y boulevard Artigas; 47 metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con senda de paso; 46 metros al Sudoeste, lindando con Esteban Rivara y 17 metros 0 centímetros al Nordoeste, lindando con sucesión Piaggio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 7, serie 26"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Mayo de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 11.889.15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 12.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".
My.29-9980-v.jn.14.

CESAR VALENTINI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis A. Pieroni contra los sucesores de José Bruno Vita. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Junio próximo a las 16 horas se procederá por el martillero don César Valentini asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana letra D, del barrio Garzón, a inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, el cual es parte del señalado en el plano respectivo con el número 22, compuesto de 21 metros veinticuatro centímetros de frente al Sudoeste, a la calle General Artigas, entre las de Rondeau y General César Díaz; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo; lindando al Nordeste con el resto del solar veintidós de Francisco Ballesteros; al Sudeste, con el número veintitrés; y al Nordeste, con parte del quince y del veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. —

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Patrici. A. Pereira, Actuario.

My.28-9936-v.jn.11.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Fontana Antonio P. contra Manuela Etchegoimberri de Hita. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad que es parte de la empadronada con el número cuatro mil quinientos noventa y dos, consistente en tres fracciones de campo de pastoreo contiguas, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situada en Chamizo tercera sección judicial del Departamento de San José, señaladas con los números 7 (bis), siete H y siete en el plano de división practicado en Marzo de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Salvador Mascheroni, que separadamente se deslindan así: Fracción siete (bis), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas quinientos siete metros y linda por el Noreste, en ochocientos cuarenta metros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry; al Sudeste, en mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, con Beltrán Ithurralde; al Sudoeste, en mil doscientos cuatro metros noventa centímetros, con el camino nacional, que la separa de las fracciones siete y siete H, que en seguida se describirán, y al Noroeste, en mil trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry. Fracción siete H compuesta de una superficie de nueve hectáreas tres mil cuatrocientos cinco metros, lindando: al Noreste, en quinientos veinti ocho metros veinte centímetros, con el camino nacional que la separa de la fracción siete (bis), antes descripta; al Sudeste, en trescientos cincuenta y tres metros setenta centímetros, con Beltrán Ithurralde y al Sudoeste, en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción que en seguida se deslindada, o sea, la fracción número siete y Fracción siete, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y seis hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiún metros, que linda: al Noreste, en una línea quebrada de mil novecientos sesenta metros sesenta centímetros, con el camino nacional que la separa de las fracciones siete (bis), antes descripta y ocho y ocho H de don Tomás Etchegoimberry, y en seiscientos treinta y ocho metros con la fracción siete H, también descripta; al Sudeste, en trescientos siete metros, con Beltrán Ithurraude y en novecientos noventa metros, con la fracción seis H, de don Américo León Etchegoimberry; al Sud, en seiscientos cuarenta y ocho metros, con la expresada fracción seis H; al Oeste, en mil sesenta y cinco metros cuarenta centímetros, don Domingo Etchegoimberry; al Sudoeste, en mil cuatrocientos veintiún metros, con el mismo señor Etchegoimberry y al Noroeste, en novecientos setenta y seis metros veinte centímetros, con la sucesión de Margarita A. de Ithurralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía de la misma, el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso y venta, certificados y comisión de rematador serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, a mi escritorio, calle Rincón número 523.

My.27-9898-v.jn.12.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno sito en este Departamento, en el arroyo Cagancha Grande, de un área superficial de veintisiete hectáreas 1172 metros, que conjuntamente con otra fracción de 3 hectáreas 573 metros, de propiedad de Eulogio Pinto, lindan: al Norte, con Laureana de Armas; al Sur, Vicente de Armas; al Este, el arroyo Cagancha Grande y al Oeste, Bárbara de Armas. Se previene que el bien descripto ha sido tasado a razón de [ses]enta pesos la hectárea y no se aceptará [of]erta que no exceda a ese precio, que per[ten]ece a la sucesión de Godofredo Giannecchini; que se encuentra proindiviso con otra fracción de Eulogio Pinto y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1931. — Juan A. Abó. Actuario.

My.27-9896-v.jn.10.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Martín Olabiaga contra Juan L. Vales (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en [...]ndo, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 6688, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio y se compone de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y cinco metros ochenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la fracción 1, de doña Josefa Alonso; por el Sud, con la fracción número 3, de doña Rafaela Alonso; por el Este, con el arroyo de la "Piedra del Toro" y por el Oeste, con los sucesores de Andrés [...]ges. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, a mi escritorio, calle Rincón número 523.

My.27-9897-v.jn.12.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de Celina Rocha", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo con sus mejoras, sita en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7128, compuesta de 35 hectáreas 7523 metros, lindando: al Norte, Carlos Rocha; al Sud, Juana y Gregorio Rocha; al Este, sucesión de Matilde González de Genes y al Oeste, Pascuala Rosa de García. La venta se efectuará sobre la base de 76 pesos cada hectárea. Se previene: 1.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Mayo 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.26-9832-v.jn.12.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Flora Ayaguer de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada en mayor área con el número 420, designada con el número 2 en el plano del agrimensor A. do Souza de 3 de Junio de 1928 y compuesta de una superficie de seiscientas veintinueve hectáreas cinco mil quinientos catorce metros deslindado: por el Norte línea quebrada lindando con la sucesión de Sinforoso Ramos; por el Este, línea quebrada, lindando con el lote número 2; por el Sud el arroyo Villasboas por medio con Timoteo Acuña, sucesión Etelvino Leal y con Gregorio Leal; por el Oeste el arroyo Tío Tabárez por medio con los lotes números 3, 4 y 5 de otro plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de Ana, Ida y Francisco Ramos, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano don Eduardo L. Moreno de fecha 13 de Agosto de 1929. 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 315, Serie "27") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 27.056.95.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 27.650, en títulos hipotecarios de la serie "27".

My.22-9788-v.jn.16.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno "Quiebra Maurilio Bordoni y Compañía", remataré el día 2 de Junio de 1931, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas y días subsiguientes hasta su terminación, todas las existencias e instalaciones de la casa introductora alemana en el ramo de artículos de bazar y juguetería, calle Buenos Aires número 578, sin base y al mejor postor.

My.21-5726-v.jn.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

4 propiedades centrales y un solar en la calle Gil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Esteban Vignale. Cesación de condominio", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de los aforos del impuesto inmobiliario que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día 4 de Junio próximo, a las 15 horas: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la manzana número 417 de la nueva ciudad de esta capital, compuesta de 129 metros, 68 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson número 1159; 17 metros 37 centímetros al Norte, 7 metros 25 centímetros al Oeste y 17 metros 93 centímetros al Sur, lindando por estos 3 vientos con Angel Rafael D'Angelo y está empadronada con el número 15858. El pavimento y caño maestro del frente están pagados, existiendo a favor de esta finca servidumbre de caño maestro contra la finca esquina Juan D. Jackson y Maldonado. Este bien está aforado en la cantidad de 7.000.00 pesos; 2.o El día 4 de Junio próximo, a las 16 horas: Una fracción de terreno situada en la 14.a sección judicial de esta capital, empadronada con el número 56262, señalada con la letra H en el plano levantado por el agrimensor Fridolín Quincke, en Noviembre de 1877, compuesta de 740 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 394 milímetros de frente al Norte, a la calle Gil, entre Agraciada y Uruguayana; 55 metros 61[?] milímetros al Este, por donde linda con el solar letra G, de Américo Rigau; 12 metros 889 milímetros al Sud, lindando con Delfina M. de Marques y 59 metros 299 milímetros al Oeste, lindando con el solar I. El caño maestro está impago y el pavimento y cordón están pagos y no se debe nada por medianerías y está aforada en la cantidad de 3.600.00 pesos; 3.o El día 5 de Junio próximo, a las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio, situado en la nueva ciudad de esta capital, empadronado con el número 14400, compuesto de 132 metros 4 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 872 milímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo, donde su puerta está señalada con el número 1621, por 19 metros 214 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Paula Aramburo; por el Norte, con José Goyeneche y por el Sud, con Angel Bonora. El pavimento, caño maestro y arri-

mos están pagados y está aforado en la cantidad de 4.800.00 pesos; 4.o El día 5 de Junio próximo, a las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 292 de la manzana número 312, compuesto de 263 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 82 centímetros de frente al Sud, a la calle Paysandú, donde su puerta está designada con el número 1573, por 20 metros 90 centímetros de fondo al Norte, con más un martillo que da frente al Este, sobre la calle Piedra Alta (antes Piedad) número 1609, con 5 metros 85 centímetros de frente a dicha calle, por 10 metros de fondo, lindando por el Norte, con Pedro Olivera; por el Este, con Victoriano Fariña y por el Oeste, con Larrondo e Yriarte (hoy sucesión Boragno). El caño maestro por ambos frente y medianerías están pagos y adeudándose el pavimento por la calle Piedra Alta y está aforado en la cantidad de 7.000.00 pesos; 5.o El día 6 de Junio próximo, a las 16 horas. Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 460, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Sud, a la calle Uruguay, donde su puerta está designada con el número 1599, por 17 metros 287 milímetros de fondo al Norte, que por ser esquina, son también de frente al Este, a la calle Piedad, lindando: por el Norte, con Domingo Reynaldo (hoy Nicolás Canela) y por el Oeste, con Petrona Moreira de Valeta. El caño maestro de los dos frentes, conexión, pavimento por la calle Uruguay y arrimos están pagados, menos el pavimento por Piedad que está impago y está aforado en la cantidad de 7.000.00 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación de oferta y venta, así como el uno por ciento de comisión de remate serán por cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuario, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.26-9688-v.jn.4.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

Al mejor postor. Una casa y salón para negocio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bally Limitada (Sociedad Comercial) contra Gabriel Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la propiedad que forma parte de la empadronada con el número veintiséis mil seiscientos veintidós, consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Belgrano", décima octava sección judicial de esta capital, designada con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de mil novecientos veintisiete, compuesta de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, que se deslindan así: once metros de frente al Nordeste, sobre el camino Larrañaga; igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar siete, y veintitrés metros en cada uno de sus costados, lindando, por el Nordoeste, con el solar nueve y por el Sudeste, formando esquina, da frente a la calle Ayacucho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1481.

My.26-9840-v.jn.11.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pé-

vez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6, por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud, con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste, el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campos de Francisco Pérez y al Surceste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53 serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de treinta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 35.378.56). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.20-9690-v.jn.15.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Autos: "Mario Platero contra Fidel Blanco". El día martes 9 de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, un autobus "Studebacker". Base: $ 1.400. Informes, calle Treinta y Tres número 1418.

My.26-9854-v.jn.4.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaído en los autos sucesorios de doña Eulalia Medina de Silva, se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en remate a moneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene perteneciente a la causante nombrada, cuyo inmueble se halla ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana B, empadronado con el número 2347, constando de una superficie de sete-

cientos treinta y un metros ochenta decímetros cuadrados y lindando al Norte, en una extensión de veinte metros veinte centímetros, con terreno de la Compañía Liebigs; al Sur en un frente de dieciséis metros diez centímetros con la calle Rodó, al Este en una extensión de treinta y nueve metros ochenta centímetros, con la sucesión Sampayo, y al Oeste, en cuarenta y un metros once centímetros con don Juan Ramírez. Se previene: Que el mejor postor consignará al serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, y que el título del bien a venderse, se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 12 de 1931. — Juan R. Irrisarri, Actuario.

My.19-9666-v.jn.5

BARTOLOME VICENS
REMATE

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Pablo J. Porro. Quiebra", el sábado 30 a las 15 y 30, las máquinas y existencias de la herrería de la calle Juan Jacobo Rousseau número 417.

My.19-9661-v.my.30.

ALEJANDRO J. RISSO
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno y lo ordenado por el Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos veintitrés metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros, de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; al Sud, Sara de Mantón y Guillermo Fletcher; al Oeste, Diego Salorio y la playa y al Norte, terreno municipal. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1931 estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.810.68. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

My.16-9603-v.jn.9.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Liga de Defensa Comercial. Solicitando la venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 11 de Junio del corriente año a las .... horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública en un solo lote y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los anexos que contiene, ubicado en la Estación "La Cruz", Departamento de Florida, señalado con el número 4 de la manzana letra N, compuesto de veinticinco metros de frente al Sudeste sobre calle, por cincuenta metros de fondo al Nordeste que, por formar esquina, son también de frente a calle, lindando al Nordoeste, con el solar número 5; y al Sudoeste, solar número 3, encerrando un área de mil doscientos cincuenta metros. Está aforado en $ 400.00. 2.o Otro solar de terreno con los anexos que contiene, sito en el mismo paraje del anterior, designado con el número 5 de la manzana letra N, compuesto de un área superficial de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda al Noroeste sobre calle, que lo separa de la manzana letra O, en una extensión de veinticinco metros; al Nordeste sobre calle que separa la número 13, en una extensión de cincuenta metros; al Sudoeste, solar número 6 y al Sudeste el solar número 4 y está aforado en la suma de $ 4.600.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, calle Sarandí número 480. My.16-9584-v.jn.10.

JUAN LACRAMPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Helena Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 98354, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento ("Pocitos"), señalado con la letra E de la manzana número diez en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, de la división que practicó en Junio de 1906 y Enero de 1913, cuyo terreno es de forma irregular y contiene una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros sesenta decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Massini, por donde las puertas de la calle están señaladas con los N.os 3271, 3273 y 3275, entre las calles de Pedro F. Berro y 26 de Marzo, distando 34 metros 40 centímetros de la esquina formada por la calle Massini y la calle 26 de Marzo; 40 metros al costado Noroeste, por donde linda con el solar letra D; 10 metros y 4 centímetros en la línea del fondo, al Noreste, lindando con el solar 6, y en el lado Sureste, mide 20 metros, a contar del frente, formando un ángulo al extremo de esa línea, con 7 metros y 62 centímetros hacia el Sureste, lindando con Barreiro y continúa otra línea de 21 metros hacia el Noreste, hasta llegar a la del fondo, lindando con Pedro Visconti y José Cherrutti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 946, serie "25"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 31.099.49

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 33.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25". My.15-9570-v.jn.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Belermindo Gervais contra José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: Un solar de terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (pueblo "Victoria"), que forma parte del solar número uno de la manzana número 25, tinta negra y 49 punzó, compuesto de doscientos setenta metros cincuenta y siete decímetros, con seis metros treinta centímetros de frente al Noroeste, a la calle Daymán (hoy José Mármol), distando veinte metros sesenta y un centímetros de la calle José Castro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el resto del mismo solar uno; por el Sureste, con Ramón Núñez y por el Soroeste, con terrenos que fueron de Ignacia Larrobla; 2.o Los derechos posesorios sobre el solar lindero al anterior, que forma esquina con las calles José Mármol y José Castro, con un área aproximada de 885 metros 19 decímetros, que se deslinda así: veinte metros sesenta y un centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Mármol, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Suroeste, a la calle José Castro, lindando: por el Noreste, con la fracción antes descripta y por el Sureste, con Ramón Núñez; 3.o A las dieciséis y treinta horas, tres solares de terreno sitos en la manzana números 47-78 del pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamente, que según plano de subdivisión levantado en Octubre de 1909, tienen en conjunto un área de 885 metros, 45 decímetros 72 centímetros, señalados con las letras A, B y C en el plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara en Enero de 1923, y tienen, según dicho plano, cada uno un área de 295 metros 1524 centímetros, que se deslindan así: el señalado con la letra A, 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste,, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar B al Suroeste, con Manuel Rosales; por el Sureste, con el Banco Francés; el señalado con la letra B, 8 metros 59 centímetros de frente a la misma avenida, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar C; al Suroeste, con Manuel Rosales y al Sureste, con el solar A ante descripto; el señalado con la letra C, metros 59 centímetros de frente al Noreste a la avenida Carlos María Ramírez, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con Carlos Vallana; al Suroeste, con Manuel Rosales y al Sureste, con el solar B antes descripto. Se previene: 1.o Que los gastos de las escrituras de compromiso de venta, timbres universitarios y demás, son de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Bartolomés Mitre, 1188.

My.15-9571-v.jn.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El lunes 1.o de Junio, a la 15, 16 y 16 y 30 horas, en sus ubicaciones: 1.o Propiedad calle Carapé números 2153, 2155 y 2157; base $ 12.800. 2.o Casa calle Maldonado número 1300, esquina Yaguarón número 1147; base $ 10.000. 3.o Casa calle Canelones números 789 y 791; base de venta: $ 10.000, ventas que efectuaremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Marchisio y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo, en las horas que se indicará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno ubicado en el "Cordón", de esta ciudad, compuesto de 540 metros 531 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 40 centímetros de frente al Sud a la calle Carapé, donde sus puertas están designadas con los números 2153 al 2157; 33 metros 80 centímetros en el Este, lindando con Larrechart y Compañía: 23 metros 625 milímetros en el Norte, lindando con los mismos Larrechart y Compañía y Francisco Allón y por el Oeste, 27 metros 15 centímetros, lindando con don Juan Bautista Marchisio. Padrón número 21657. Este bien está tasado en la cantidad de $ 12.800 (doce mil ochocientos pesos); 2.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad de esta capital, manzana número 85, compuesto de 128 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 5 milímetros de frente al Este, sobre la calle Yaguarón, donde su puerta está designada con el número 1147, por 8 metros 18 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, donde su puerta está designada con el número 1300, lindando: por el Oeste y Sud, con don Antonio Rivero. Padrón número 8796. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.000 (diez mil pesos); 3.o A las 16 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 66 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 148 metros cuadrados, teniendo 11 metros 73 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, por donde sus puertas están designadas con los números 789 y 791, por 12 metros 455 milímetros, poco más o menos, de frente al Norte, lindando con Armando Villate; por el Oeste, con Antonio Tufermann y por el Este, con Juan Cachinot. Padrón 5719. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.000 (diez mil pesos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de ventas y certificados como también la comisión legal de remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo número 582.

My.15-9553-v.jn.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio, a las 15 horas, se va a proceder por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Mianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, del Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta Hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 71.463.03. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.12-9440-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Cámara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y séptima secciones del Departamento de Ar-

tigas, empadronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A) Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Telésforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos ocho metros cinco mil quinientos ochenta y dos centímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, Ascensión Sarasúa y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5 y 6, de Amabilia Mena Barreto, Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto; al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda, y al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha; B) Las otras tres, de noventahectáreas, cinco mil doscientos once metros, tres mil ciento cuarenta y nueve centímetros cada una, y están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título: al Norte, con la fracción anteriormente descripta; al Sur, la fracción siete, de Luisa Amalia Mena Barreto Barbará; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco, de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido los anunciados límites de dichas fracciones son, respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste y Sudoeste. Se previene: 1.º Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.º Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.º Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 59.000 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Ab.20-8730-v.jn.10.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 17 de Junio del año 1931 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado "Pueblo de Merinos", Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número cinco, midiendo todos una superficie empadronada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la avenida 18 de Julio, cincuenta metros, y cien metros de fondo al Norte, a la calle 25 de Agosto, lindando al Este, con más propiedad de Ambrosio y Jerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina; lindando al Este, con el solar ciento treinta y nueve de doña Rosa Ferreira, y al Sur, el solar ciento cuarenta y dos de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso; solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, a la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente; y al Oeste, con el solar ochenta de doña Joaquina Flora Romero. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalente a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente los dos primeros al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos al Sud, a la calle Independencia al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

My.8-9289-v.jn.17.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día 10 de Junio próximo, a las quince horas, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en las puertas del Juzgado, en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de don Cándido Ripoll: Una fracción del solar número tres de la manzana número nueve de esta ciudad, empadronada con el número ochenta y cuatro, compuesta de seiscientos un metros treinta decímetros, la que según el título, se halla dividida en dos fracciones deslindadas así: la primera, siete metros al Sur, sobre la avenida Coronel Carlos Lecueder, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar cuatro, del Municipio; al Este, linda con el Coronel Orestes Ballestrino y al Oeste, con la fracción que se describirá. La segunda, linda: al Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la fracción anteriormente descripta, por el Sur, en la misma dimensión, con Manuel V Fariña; por el Este, siete metros, sobre la avenida Lecueder y por el Oeste, en igual dimensión, con propiedad municipal. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.21-9696-v.jn.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección (Las Piedras), recaídos en autos "Manuel López Pazos contra Eusebio Suárez, María Ester, Eusebio Pío, Josefa Delia, Raúl Cándido e Irene Renée Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder en presencia del suscrito, asistido del Escribano don Julio L. Trías Du Pré, y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, sita en el paraje conocido por "El Colorado", de esta sección, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y 41 centiáreas, que linda: al Norte, con Ciriaco Suárez; por el Sur, con don Bernabé Reyes; por el Este, calle por medio, con don Manuel Martínez y por el Oeste, calle por medio, con don José Reyes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). — Las Piedras, Mayo 13 de 1931. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

My.23-9832-v.jn.11.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Demetrio Rodríguez. Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día tres del próximo Junio, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, procederá a la venta en remate sobre la base de ciento cincuenta pesos, que es el 50 o|o del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del terreno de 4800 o 4820 metros, según padrón y título, empadronado con el número 582, ubicado en la manzana 136 de esta villa y que tiene como límites: Norte, calle San Francisco; Sur, calle Orta; Este, don Pedro Ferré; y Oeste, calle San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Mayo 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

My.14-9529-v.jn.2.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos caratulados "Félix Estéban Ortega. Intestado", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora diez y en el local de la calle Río Branco entre 25 de Mayo y 18 de Julio se va a proceder por el martillero Jesús Ibáñez, a la venta en remate de todos los bienes dejados por el nombrado intestado, los que el señor rematador hará conocer. Y para ser publicado por término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo Mayo 19 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.22-9810-my.31.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, en Melo, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, del siguiente bien: La fracción señalada con el número trece, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas, dos mil quinientos treinta y un metros veinte decímetros, deslindados así: al Norte, dos líneas de quinientos veintitrés metros cincuenta y tres centímetros y trescientos catorce metros cincuenta o ocho centímetros, camino de diecisiete metros de ancho por medio, la primera con la fracción seis y la segunda con la siete y calle; al Este, trescientos treinta y siete metros setenta centímetros con la doce A; ochocientos treinta y un metros cincuenta centímetros al Sud, con la fracción dieciséis-diecisiete y trescientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros por medio, con la catorce, de un campo situado en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Tacuarí y Conventos", empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; C) Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador; y D) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta y dos días, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-9383-v.jn.10.

MARTIN DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Lenne Dougan,

sus sucesores o causahabientes. por cobro de impuesto inmobiliario y recargos correspondientes" se hace saber que el día nueve de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta Villa, empadronado con el número 101, solar número 1, de la manzana número 26, del Cuartel del Norte del plano de esta Villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste con Arturo Castillos Roca y Sucesión Hermenegilda Pacheco; Noreste calle Río Negro; Sudeste calle Chile y Sudoeste José y Antonio Fontana. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1931. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

My.19-9654-v.jn.5.

MARTIN DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Tomé, sus sucesores o causahabientes, por cobro de impuesto inmobiliario, general municipal y recargos correspondientes", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín Deniz asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, empadronado con el número 56, solar número 4, de la manzana número 14, del Cuartel Norte del plano de esta Villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste con calle Perú; Noreste con José Read; Sudoeste con Teodoro Borges y Sudoeste calle General Laguna. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 450.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados.— Nueva Palmira, Mayo 11 de 1931. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

My.19-9655-v.jn.5.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día trece de Junio próximo venidero a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, esquina Presidente Berro, el Martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de setenta pesos la hectárea, el siguiente bien. Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil cuatrocientos diez y ocho, compuesta de una superficie de noventa y cinco hectáreas, cinco mil novecientos noventa metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que linda al Norte Luisa Beloqui, y José Mamerto Beloqui, al Este estirpe de Paula Facunda Beloqui, al sur Juana Pedemonte y Modesta P. de Velasco y al Oeste Pedro Ramón Santana Beloqui. Y se previene. Que la venta ha sido ordenada en los autos "Carmen Beloqui de Urrutia. Sucesión". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Mayo 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.22-9769-v.jn.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble. Un terreno y la finca en él construída, empadronado con el número mil sesenta y cuatro, ubicado en esta ciudad, estando señalado el terreno con el número ocho de la manzana doscientos tres, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, limitando al Norte con la calle 19 de Abril, al Sur con el solar seis, al Este el solar siete, y al Oeste con la calle Sarandí. Y se previene. Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Goyeneix de Escondeur y otros contra José Cheble. Ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la respectiva oferta, a los efectos de derecho. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Mayo 12 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

My.22-9768-v.jn.5.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor E. Martínez García, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Carmen Corujo de Miranda, sobre remate de bienes y agregado Carmen Corujo de Miranda, sucesión y Justo Miranda, tutela", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 8 de Junio del corriente año a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eusebio Bellomo, asistido del escribano público don Manuel Jendán, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de noventa y seis pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en Chamizo, de esta sección, compuesta de veinticinco hectáreas, dos mil quinientos veintinueve metros y noventa y nueve decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Ariel Cabrera en el mes de Junio de 1930, lindando por el Norte, don Telmo Rodríguez; por el Sur, con Marcelino Corujo y Carmelo Topete; por el Este, Angel Viera; y por el Oeste, con Marcelino Corujo y camino por medio con Margarita Pittamiglio de Albertoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Mayo 6 de 1931. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

My.14-9528-v.jn.2.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Lazara Acosta de Charquero. Sucesión. Incidente por costas", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene situada en la planta suburbana de esta ciudad de Minas. — paraje Barrio Arrospide — señalada con el número tres en el plano del agrimensor don Andrés J. Rius, de Octubre de mil novecientos diez, empadronada con el número mil trescientos setenta y cuatro compuesta de trescientos treinta y dos metros, dos mil ochocientos dos centímetros cuadrados, lindando al Sudoeste, calle Colonia, al Sudeste, con Sandalio Bengochea, al Noreste con la sucesión Arrospide y al Nordoeste con Rosa María Romano de Barbano, el que ha sido tasado por los respectivos peritos en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados son de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.22-9770-v.jn.5.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Junio a las 9 horas, en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes y muebles y útiles de las sucesiones de don Secundino Montero y doña Angela Fornari de Montero, detallados de fojas 133 a 135 del expediente sucesorio y por la base de las dos terceras partes de la tasación corriente a las fojas citadas. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra y que dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios citados.— Salto, Mayo 16 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.28-9941-v.jn.8.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Junio, a las 8 horas y 30 minutos, en la casa de la calle Uruguay esquina 25 de Mayo, el martillero don Pedro Gallino (hijo), procederá a vender en remate público los muebles y útiles inventariados a fojas 1 del expediente caratulado "Andrés Rocca. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto de la compra el importe de la misma y que dicho remate fué ordenado en los autos citados. — Salto, Mayo 20 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.23-9811-v.jn.4.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alcides da Cruz Piegas", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Junio, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con todas las mejoras y accesorios que contenga, incluso poblaciones, baños de ganados, bretes "Muttoni", alambrados, corrales, mangueras, galpones, garage, molino, bebederos, montes naturales y artificiales, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial de este Departamento, la primera, compuesta de 838 hectáreas 9694 metros cuadrados, empadronada con el número 1129, lindando: al Norte, con don Wenceslao da Cruz Piegas y don Armando Tavares; al Sud, camino departamental de Salto a Tacuarembó, por medio, con Petit Seré; al Este, con el nombrado señor Tavares y al Oeste, con la sucesión de don Domingo Piegas; la segunda fracción se compone de 150 hectáreas, empadronada con el número 3564, lindando: al Noroeste, con la sucesión de Horacio Piegas y don Astrogildo Piegas; al Noroeste, con el arroyo Valentín Grande; al Sudoeste, con doña Elvira Piegas de Silveira y al Sudeste, con la sucesión de doña Teodora Amaro de Piegas, teniéndose como base para la venta de las referidas fracciones de campo y sus mejoras la cantidad de $ 37.810 42, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación verificada por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a la base fijada: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los eefctos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Mayo 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.19-9636-v.jn.5.

ARTURO CAMACHO CABRERA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los derechos que corresponden al ausente Juan Batista y Robaina, en la sucesión de su madre doña Martina Robaina de Batista, que constan de 4 hectáreas 6253 metros de campo proindiviso con las partes de los demás herederos, situada en la cuarta sección del Departamento, costa del Cerro, semovientes, muebles, útiles, etc. Se previene que por el campo no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que es de cien pesos la hectárea, lo mismo que por los demás bienes, las ofertas deberán también exceder de las dos terceras partes de su respectiva tasación y que el mejor postor del inmueble consignará el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto

de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y los compradores de los demás bienes consignarán el precio de su compra en el momento de venderse. — San José, Mayo 11 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.26-9858-v.jn.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos sucesorios de don Vicente Puig, se hace saber que a solicitud de los interesados, el Alguacil de este Juzgado don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto Escribano, va a proceder en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, el día 18 de Junio próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda de una fracción de campo que la sucesión nombrada posee en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número seiscientos cuarenta y nueve, con todas las mejoras que comprende, compuesta de cuarenta y siete hectáreas nueve mil metros cuadrados, más o menos, y limitada: por el Norte, con el arroyo Coquimbo: por el Oeste, con don Tomás Puig y por el Sur y Este, con la sucesión de don Francisco Gándara. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de tres mil novecientos pesos, a que ascienden las dos terceras partes del importe de la tasación; 2.o Que el mejor postor oblará a cuenta del precio de venta el diez por ciento del mismo en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.27-9874-v.jn.18.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Año 1931. Número 51. Francisco Baldomero Saratsola contra Martín Alfredo Antelo y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 17. Folio 32", se hace saber que el día 13 de Junio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Ernesto Ruiz, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) De los derechos hereditarios proindivisos que pertenecen a don Martín Alfredo Antelo, en la sucesión de doña Rosa Antelo, sobre dos frecciones de campo y sus mejoras, situadas en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuestas, una, de doscientos treinta y una hectáreas ochocientos sesenta y nueve metros, empadronada con el número tres mil trescientos seis; y la otra, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, empadronada con el tres mil ochenta; B) De los derechos hereditarios que corresponden a Emilia, Palmira, Rosa, Juan María, Martín, Tomás, Josefa, Victoriana Justa, María Agueda y Ana Isabel Antelo y Catalina Bobeurrieta de Antelo, en los siguientes inmuebles de pertenencia de la sucesión de Juan Antonio Antelo: 1.o Una fracción de campo de setenta y tres hectáreas siete mil ochenta y una áreas, setecientos dieciséis metros y cuarenta decímetros que linda: al Nordoeste, campo de Juan Antonio Antelo; al Nordeste, con más terreno de la sucesión Rosa Antelo; por el Sudoeste, con la fracción de don Braulio Miguel Cardona y por el Sudeste, con el arroyo Monzón, que lo separa de campos de doña Elena Herbert de Gallinal; 2.o Las dos terceras partes en dos fracciones de campo, compuesta, una, de ciento sesenta y siete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y tres metros veinticinco decímetros, que linda: al Norte, camino departamental por medio, con Diego MacEntyre; por el Nordeste, con la fracción B de la hoy sucesión de Rosa Antelo de Cardona; por el Sudoeste, con la fracción F, de don Doroteo J. Cardona; por el Nordeste, con la fracción de Palmira Cardona de Cáceres y por el Sudeste, con el arroyo Monzón por medio, con doña Elena Herbert Jackson de Gallinal; la otra, compuesta de sesenta y tres hectáreas, seis mil doscientos ochenta y cinco metros cinco mil ciento ochenta y siete centímetros, que linda: al Norte, con la fracción G, de la hoy sucesión de Rosa Antelo; por el Sur, con la fracción F; por el Este, camino departamental por medio, con Pedro S. Mendiondo y por el Este, el arroyo Monzón, por medio, con la señora Jackson de Gallinal; y 3.o Otra fracción de campo, con una superficie de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, lindando: por el Nordoeste, camino por medio, con Inocencia C. de de los Santos y Braulio Miguel Cardona; por el Este, con Palmira Cardona de Cáceres, lo mismo que por el Sudeste, y por el Suroeste, con la fracción G, de Braulio Miguel Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos de los bienes relacionados anteriormente se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 15 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.20-9693-v.jn.13.

RAUL VIERA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por René y Alfredo Rodríguez Tellechea y don Pedro C. Besozzi, sobre división de condominio, se hace saber que el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, el día 8 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, de un inmueble situado en la manzana número 27, de esta ciudad, empadronado con el número 150, constando según los títulos de veintidós metros diez centímetros de frente al Norte, a la avenida Asencio por veinte metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con la sucesión de don Angel Detomassi; al Oeste, con la sucesión Young y al Sur, con la sucesión Prunell, según los referidos títulos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de ochocientos noventa y nueve pesos sesenta y ocho centésimos, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará a cuenta del precio, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.20-9694-v.jn.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "Año 1931. Número 102. El depositario judicial don Antonio M. Yebra solicitando remate de mercaderías depositadas en autos Tomás Beaulieu contra Francisco Costa Escofet y sucesión Elías Igoyen, por desalojo (acordada 8 de Mayo de 1894)", se hace saber que el día 7 de Junio entrante, a las 10 horas y siguientes, en el lugar de su depósito, calles Montevideo y Sarandí, se venderán en almoneda, de contado, sin base y al mejor postor, por el señor Alguacil designado a tal efecto, todos los saldos de mercaderías y útiles de almacén que pertenecían al demandado Francisco Costa Escofet. Se previene que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Colón número 397, a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 21 de 1931. — E. Macchiavello, Juez de Paz.
My.27-9876-v.jn.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Ascue contra la sucesión de Agapito Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, se va a proceder al remate en almoneda del bien motivo de esta ejecución, que es el siguiente: Una fracción de terreno, de forma irregular, con la finca de material y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 42 del plano oficial y planta urbana de la Villa de Paso de los Toros, fracción de terreno la referida, que mide seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Doctor Carlos Berrutti (antes Ferro Carril); al Sur, mediante una línea quebrada que mide ocho metros diez centímetros y veintiséis metros sesenta y seis centímetros, respectivamente, confina con propiedad de los sucesores de don Carlos Larraud, lo mismo que por el Este, sobre cuyo frente mide catorce metros, y al Norte, con propiedad de don Pablo A. Chalela, mediante línea quebrada que mide, respectivamente, doce metros diez centímetros y catorce metros cincuenta centímetros y desde el punto terminal de éstos en dirección al Noreste, 6 metros 50 centímetros hasta la calle Río Negro, con la cual, también, confina, en línea de once metros y cincuenta centímetros, encerrando así un área total de trescientos setenta y tres metros sesenta decímetros y cinco centímetros cuadrados. La finca en dicha fracción consta de cinco piezas, techo de zinc, pisos y cielo raso de tabla machimbrada, un zaguán piso de mosaico, una cocina, un cuarto de baño, un cuartito excusado y un pozo de balde que es medianero con la sucesión de don Carlos Larraud. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que el comprador correrá con todos los gastos de escrituras de ratificación y definitiva, así como los de la obtención de los certificados correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.29-9973-v.jn.14.

ALEJANDRO VICTORICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República contra Bautista Saldías (hijo) y Compañía. Cobro de pesos", se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las once horas y en el establecimiento denominado "Santa Emilia", situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del señor Juez de Paz de la sección referida, de todos los animales vacunos, yeguarizos y lanares y frutos de los mismos que pueblan el referido establecimiento y que fueron embargados en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.22-9746-v.jn.9.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

En los autos "Carlos María Paredes contra Cirilo Coutinho. Cobro de pesos", y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno don José B. Nattino, se hace saber al público que el día cuatro de Junio entrante a las diez horas, en este Juzgado de Paz, el suscripto, asistido de testigos, procederá al remate público de las mercaderías embargadas en dichos autos, consistentes en artículos de talabartería y zapatería. Se previene: que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en Las Toscas, Mayo 9 de 1931. — Vicente Borgarelli, Juez de Paz.
My.16-9599-v.jn.3.

COMERCIALES

VENTA DE RESTAURANT

A los efectos legales hago constar que he vendido el restaurant "Baeska" al señor Adam Graf, de mi propiedad, situado en la calle Juan Carlos Gómez número 1222. Y de acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Esteban Kraris.
My.23-9798-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Gervasio Reyes, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 2428 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Manuel Barros.
My.22-9783-v.jn.10.

"COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el 17 de Junio de 1931, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís número 1480, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un suplente; 4.o Elección del Síndico titular y del Síndico suplente. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — El Directorio.
My.28-9958-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Pedro Eglinskas y Bronius Urbanavicius mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Uno número 155, del barrio "Casabó". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Cazimiro Vilinsis.

My.29-9968-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Letterio Curcuruto, el comercio de café y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1935, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — José F. Ganachipi.

My.29-9962-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 1.o del corriente mes de Mayo hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Barboni y Costas" y que regenteaba el negocio de panadería denominado "Ciudad de Montevideo", establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno, quedando a cargo del activo y pasivo de esa sociedad el socio don Tomás Barboni. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Tomás Barboni. — Casimiro Costas.

My.29-9963-v.jn.17.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Castro García el café, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Antonio Cabrera número 4248, esquina a la de Támesis, de la Villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Rodríguez.

My.29-9984-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de B. Pírez y Hermano, establecida en los ramos de almacén, ferretería y bazar, haciéndose cargo del activo y Pasivo el socio señor Blas Pírez. — Florida, Mayo 26 de 1931. — Sergio Pírez. — Blas Pírez. My.29-9977-v.jn.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valeriano Méndez el almacén de comestibles en general, situado en la calle Dalmiro Costa número 123, esquina a la de Espinosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Benigna Alvarez. My.22-9779-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado nuestra casa de comercio, para que el que se crea con algún derecho se presente dentro del término de treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Aniada y Compañía. — Costa de Santa Lucía (segunda sección de San José).

My.28-9910-v.jn.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Isidoro San Cristóbal el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle San José número 1051, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo' Mayo 19 de 1931. — Alfredo Iñiguez.

My.28-9782-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que por escritura que otorgamos el 11 de Mayo corriente, le vendimos a nuestro padre Antonio Sánchez la casa de comercio que en el ramo de provisión teníamos establecida en el balneario Atlántida y que giraba bajo la razón de "Sánchez Hermanos", habiendo tomado el comprador sobre sí el activo y pasivo de la aludida casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Pando, Mayo 14 de 1931. — Juan Sánchez. — Antonio Sánchez.

My.22-9753-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que en esta fecha he prometido vender a don Francisco Fernández el establecimiento comercial que en el ramo de puesto para la venta de frutas y verduras giraba en esta plaza, calle Juan Paullier número 1239 (bis). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Teófilo Picu.

My.28-9934-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Gómez y Compañía, del comercio de esta ciudad, el activo de mi comercio en los ramos de peluquería y perfumería que tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 20 días (artículo 1.o de la misma ley). — Salto, Mayo 21 de 1931. — A. R. Pitameglio. — Gómez y Compañía.

My.28-9942-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pío Astorga la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1113, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1931. — Visitación Alvarez.

My.6-9160-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Baltaji y Smil Hunovici la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Higiénica" tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1090 de la calle La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Pedro Bodoy.

My.16-9589-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de empresa de transportes que bajo la firma de "Giordano y Remedio" tiene su asiento en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Marcos Remedio, debiendo presentarse los créditos en el escritorio de la misma empresa, calle Calleros esquina Treinta y Tres. — Florida, Marzo 4 de 1931. — Miguel R. Giordano. — José M. Remedio.

My.15-9526-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que ante el escribano Francisco Raúl Goncálves hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Méndez", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alberto Fernández. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo 6 de 1931. — Francisco L. Méndez. — Alberto Fernández.

My.19-9632-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón, con fecha 11 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que habíamos constituído en el ramo de construcciones y que giraba en esta plaza bajo la razón "E. Kemnitz y Compañía Limitada". — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Erhard Kemnitz. — Antonio Edgardo Costa.

My.8-9292-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Míguez el comercio que en el ramo de provisión de frutas exploto en esta capital, en el local de la calle Constituyente número 1815 (bis). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Francisco de Paula. My.19-9623-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender al señor Próspero Pesce el taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Galicia número 1090, de esta ciudad para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el citado comercio a hacer efectivo el cobro de sus cuentas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Alfredo Bregarzio.

My.6-9178-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vendera favor de don Manuel Barcia el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Brantuas. My.11-9370-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Menotti Crottogini nuestra casa de comercio en los ramos de provisión y anexos, sita en la avenida Agraciada número 2069 y que en plaza gira bajo la firma social de José Notaroberto y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días en nuestro domicilio, camino Castro número 597. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — José Notaroberto y Compañía. My.21-9721-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido a los señores Antonio y Cándido Monteirinho la zapatería que poseía en la calle Tacuarembó número 1600, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1931. — Carlos Tabó.

My.13-9451-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Isidro Santos Servidie el negocio de cigarrería, salón de lustrar calzado y mensajería, que tengo instalado en esta capital, calle 21 de Setiembre numero 2854. Los que se consideren acreedores e interesados deberan presntarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Rafael Martínez.

My.11-9374-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Angel Mera la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Manuel Rial.

My.16-9591-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Galicia número 1299, de esta ciudad, en el ramo de provisión de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo don Jaime Benaderet y desligándose don Alberto Benaderet. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Jaime Benaderet. — Alberto Benaderet. My.11-9505-v.jn.2.

ACCIONES ROBADAS

Por la presente hago saber que el día 12 del corriente me fueron robadas las acciones números 101 y 103, de $ 1.000 cada una y números 47 y 48, de $ 100 cada una, de la Sociedad Cooperativa de Abasto, y que he comunicado este hecho al Directorio de la mencionada Sociedad, a fin de que no abonen los dividendos pendientes y futuros. — Moisés Orsi.

My.27-9884-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, el trece de Mayo del corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "Francisco Ugartemendía y Hermana" y con el objeto de realizar la explotación de la ganadería y la agricultura y demás industrias afines y anexas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Ugartemendía. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Francisco Ugartemendía. — María Ugartemendía.

My.27-9892-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el doce de Mayo corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad colectiva que habían constituído los señores José Bello y Manuel Paseiro, de hecho, con el objeto de explotar una empresa de transporte de pasajeros mediante el ómnibus denominado "San Martín", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Paseiro. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — José Bello. — Manuel Paseiro.

My.27-9893-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Justo el negocio de panadería denominado "La Media Luna", establecido en la calle Waterloo número 972, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — José V. Peña. — Manuel Justo.

My.27-9885-v.jn.15.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, calle Magallanes número 1871, el día 11 de Junio del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos (artículos 1.o y 4.o); 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 6 de Junio inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local social arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Montevideo, Mayo 25 de 1931. — El Directorio.

My.27-9894-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que el día 7 de Mayo de 1931 y por escritura pasada ante el escribano Juan R. Domínguez adquirí de don Edmundo Campo Crespo la parte que le correspondía en el ómnibus automóvil marca "Republic", padrón número 51884, matrícula 70619 y en la concesión de la línea A y sus derivados que explotábamos en comunidad quedando, por lo tanto, dicho señor Campo Crespo completamente desligado de aquella explotación. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Benjamín de la Iglesia.

My.26-9859-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del mes en curso hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad en el ramo de almacén, cancha de bochas y carnicería que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Macazaga Hermanos", en la casa que lleva el número 21 de la calle Pilar Costa, esquina a la de Santa Lucía, quedando a cargo de la misma con el activo y pasivo el socio Caucio Macazaga. Los acreedores que se consideren con derechos deben presentarse en la misma dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos los mismos. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José M. Macazaga. — Caucio Macazaga.

My.13-9437-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la Sociedad que en la calle General Artigas esquina a la de Rincón, en esta ciudad, teníamos establecida en el ramo de tienda y anexos, bajo la firma de "Gabriel Zette y Hermano", quedando el giro de la misma bajo la exclusiva firma del socio Gabriel Zette, al que, y en el mismo local del comercio, deben presentarse dentro del término de treinta días todos aquellos que tengan créditos pendientes contra la Sociedad disuelta, a fin de serles satisfechos.— Rosario, Mayo 16 de 1931. — Severo Zette. — Gabriel Zette.

My.22-9790-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Martínez Catoira, el restaurant con despacho de bebidas fermentadas y posada, situado en la calle Cerro Largo números 779 y 781, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Arturo Lucione.

My.22-9778-v.jn.10.

ZAPATERIA VENDIDA

Se Comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público, Antonio C. Cozzolino, (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor del señor Sebastián Moll, la zapatería situada en la calle Uruguay número 894, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Alfredo Vázquez.

My.22-9781-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rama la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida 8 de Octubre número 3749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — José Marmo.

My.16-9592-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Justo Vizintin mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y legumbres tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sierra número 1781. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Manuel Rodríguez. — Justo Vizintin.

My.13-9438-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bartolomé Gelabert y Pedro Jaime Más han prometido vender a don Juan Más, don Francisco Vila y don Antonio Lladó la panadería que tienen establecida en la avenida Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma, sita en la avenida Carlos María Ramírez número 34. Los que se consideren acreedores de los expresados comercios deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal, en dichos comercios o en la escribanía del suscrito, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo de 1931. — Eduardo V. Vío. Escribano Público.

My.7-9263-v.jn.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad el día 4 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Alvaro G. Viña, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Honorina D. Vázquez y Compañía", bajo el ramo de farmacia, mediante la separación del socio don Alfredo Mastrángelo y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Honorina D. Vázquez y el señor Eulogio Zacarías Arraga. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1931. — Alfredo Mastrángelo. — Eulogio Z. Arraga. — Honorina D. Vázquez.

My.8-9291-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Tasende y Pedro Negreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ciudadela número 1309, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — Nicolás Tasende.

My.8-9304-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Harry Wexler el negocio de tintorería "La Escandinavia", de mi propiedad, sito en la calle Ejido número 1426 y sucursal de la calle Rivera número 2688. Los que se crean asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en la escribanía de Octavio Larrocca, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Jehiel Haskel.

My.7-9227-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Añón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 18 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Juan Nario Moretti.

My.16-9179-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a Luis A. Haro la barraca de materiales de construcción usados que tengo en esta ciudad, calle Julián Alvarez número 37. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Alberto Haro.

My.16-9597-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Natan Rossenberg y don Felipe Radzinsky, disolvieron con fecha 29 de Abril último y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Rivera número 2275 en el ramo de sastrería y ropería titulada "Sastrería y Ropería Europa", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Radzinsky — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Natan Rossenberg. — Felipe Radzinsky.

My.22-9737-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pascual Marmo, el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Comercio números 2448 y 2450, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Andrés Bortheiry.

My.22-9740-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Salvá y Rovira" giraba en el ramo de tapicería en la calle Cerro Largo número 803 (bis) haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Salvá. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José Salvá. — Raúl Rovira.

My.19-9621-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Alikseff y Basilio Tretiacoff nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la razón social de "García y Pita", en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — García y Pita.

My.6-9181-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Ernest Bouyssounade las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y anexos establecido en Estación Cabellos, Departamento de Artigas, quedando a mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Estación Cabellos, Mayo 13 de 1931. — Bernardino Calcagno.

My.21-9698-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que mos prometido en venta a don Conrado ...nchez nuestra casa de comercio que en ramo de almacén tenemos establecida en sexta sección judicial del Departamento de San José, camino a Libertad. Se hace ta publicación a los efectos de la ley de de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 20 de 1931. — Sánchez y Díaz.

My.23-9793-v.jn.11.

VENTA DE FARMACIA

...e hace saber al comercio y al público en neral que hemos vendido, con fecha nueve l corriente mes de Mayo, a la sociedad ...ire y Compañía, la casa de comercio que el ramo de farmacia gira en esta plaza jo la denominativa de Acerenza y Compañía, ubicada en la venida Peñarol esqui... Coronel Raíz. Los que tengan cuentas cobrar pueden pasar por el local men...onado dentro del término legal. A los ...ctos de la ley se hace esta publicación. Acerenza y Compañía.

My.23-9806-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

...De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que por intermedio la oficina "Unión Comercial", de los se...res Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a ...vor de los señores José Veciño y Anto... A. Ricci la casa de comercio en los ... de almacén y despacho de bebidas ...cohólicas establecida en la calle Cerro ...rgo número 1302, de esta ciudad, noti...ando a los acreedores para que dentro ...treinta días se presenten en la indica...casa con los justificativos de sus cré...s. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — ...ancisco Mórtola.

My.23-9805-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

...María Spacek hace saber al público y al ...nercio en general que en esta fecha ha ...ndido a don Nicolás Yvanovich su casa de ...nercio en el ramo de fonda y despacho bebidas fermentadas establecida en la ... Turquía número 451, esquina Nueva ...nada, en la Villa del Cerro. Y de acuer...con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ...os los que se consideren acreedores de...rán presentarse con sus cuentas en el ...resado domicilio dentro del término de ...nta días. — Villa del Cerro, Mayo 20 de ...1. — María Spacek.

My.23-9809-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

...ago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Liezer Rodite Lázaro Taragán el comercio que en el ...no de almacén tengo establecido en es... ciudad, calle Alzaibar número 1250. A ... efectos legales hago esta publicación ...a que los que se consideren con algún ...echo se presenten con sus justificativos ...ntro de los treinta días. — Montevideo ...yo 21 de 1931. — Rafael Angel. — Ro...e y Taragán.

My.23-9807-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

...viso a mis acreedores que he prometido ...nder al señor Andrés Bellizzi el alma...n y despacho de bebidas fermentadas que ...o establecido en la calle General Ur...za número 2549, esquina Presidente Bat... Las cuentas deberán ser presentadas en escribanía de don Julio Bauzá Pouy, calle ...ensa número 1367, de las 10 a las 12 ...as. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — ...aldo Sáenz.

My.6-9165-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Car... Proto, oficina calle Sarandí número 510, prometido vender al señor Juan S. Ianni... mi casa de comercio en el ramo de al...cén de comestibles y despacho de bebi...s fermentadas, establecida en la calle ...stán Narvaja número 1650, de esta ciu...d. A los efectos de la ley de 26 de Se...mbre de 1904 se hacen las presentes pu...caciones para que todos los que se con...eren acreedores se presenten en la in...da casa de comercio a hacer efectivos créditos dentro del plazo de treinta días ...e marca dicha ley. — Montevideo, Mayo ...le 1931. — Antonio Alvarez.

My.7-9223-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del ...nercio y del público en general que he ...uelto el comercio que en los ramos de ...nacén, tienda, ferretería, talabartería, ...teriales de construcción y acopio de fru...s del país tenía establecido en el paraje ...ocido por Cerro Colorado, sexta sección ...l Departamento de Flores, a fin de que ...os los que se consideren mis acreedores ... presenten con los justificativos de sus ...ditos dentro del término de treinta días. Cerro Colorado, Mayo 4 de 1931. — Isi...o Iribarren.

My.15-9551-v.jn.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador ... ...dor público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Luis Romeo Vignolo el almacén de comestibles situado en la calle Nueva Palmira número 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Mario Gallea.

My.11-9398-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta villa bajo la razón social de San Martín y Dutra, quedando a cargo del activo y del pasivo don Donato San Martín, que continuará con el negocio y separado y desligado del comercio el señor Enrique Dutra. — La Paz, Mayo 4 de 1931. — San Martín y Dutra.

My.7-9221-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don Santiago Campor Teixeira prometió vender a los señores Eugenio Pecoste, Constante Facello (hijo) y Julio César Facello la casa de comercio en el ramo de fábrica de bloques "Teixeira", que el primero tiene en este Departamento (Atahualpa), calle número 1 sin número, entre el camino Reyes y la calle número 4. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores del enagenante para que concurran al domicilio de esta ciudad, calle Juan Paullier número 1278, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la primera publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — S. Campos Teixeira. — Julio Facello. — C. Facello. — Eugenio Pecoste.

My.23-9796-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender a los señores Roig y Los Santos las existencias de mi casa de comercio denominada "Agencia Chevrolet", quedando de mi cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1931 — E. Ipar (hijo)

My.19-9631-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura a autorizarse ante el escribano J. Aguiar Melián, en Cardona, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el paraje denominado "Perdido", 13.a sección judicial de Soriano, giraba en el ramo de almacén bajo la razón de "Campelo Hermanos". Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Campelo, al cual deberán los que se consideren con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Cardona, Mayo 6 de 1931. — Luciano Campelo. — Francisco Campelo.

My.9-9324-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que desde el 1.o del actual ha quedado disuelta la sociedad "Barrena y Montes de Oca", que teníamos establecida en la Colonia Rossell y Rius, décima sección del Departamento de Durazno, habiendo cargado con el activo y pasivo al señor Fermín Montes de Oca, ante quien deberán presentarse los acreedores a percibir el importe de sus créditos. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Rossell y Rius, Mayo 11 de 1931. — José Manuel Barrena. — Fermín Montes de Oca.

My.19-9628-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Cornas mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Besares número 81 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Manuel de Arenas.

My.7-9230-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que la fábrica de pieles "La Oriental", calle Reconquista número 246, desde hoy no existe más. Por lo tanto, nadie puede hacer negocio o cargo con el mismo nombre en ese ramo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Adolfo Roth, Neuman y Grasinger.

My.8-9309-v.jn.2.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador balan... ...dor público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Carlos Ferrari la provisión de comestibles en general, situada en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Monreal.

My.22-9780-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balnces de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Fernando Varela el almacén de ocmestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Manuel Cereijo.

My.11-9322-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender en mi calidad de apoderado de la señora Vicenta A. de Boions, al señor Horacio Giannetto, el negocio de joyería y bazar con todas sus existencias e instalaciones, establecido en la avenida General Rondeau número 1540, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos, en forma, dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Luis M. Boions.

My.6-9197-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Marcos y Segundo Germone, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y cancha de pelota, situado en la calle Plata número 44, esquina a la de Joanicó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Castro y Cía.

My.22-9777-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Francisco Bonilla y Alberto Pereyra la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Fraternidad número 206, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Juan Fontan.

My.16-9590-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Mato y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Branco número 1301, esquina San José, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Basilio Antón y Compañía. — José Mato y Hermanos.

My.23-9822-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Francisco Pons y Compañía el comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecido en la casa número 1127 de la calle Ignacio Rivas, del pueblo "Sayago", de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan créditos contra la misma presenten sus cuentas en dicha casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — José Otero.

My.23-9816-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Julio Cuiñas el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Pérez Castellano número 1494, y por lo tanto los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Soriano número 1283 (escribanía del señor Boggiano) dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Efraín Bronfman. My.12-9431-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Porrini y Compañía", compuesta por don Félix Porrini y don Juan M. Malaspina, quedando este último a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Minas, Mayo 5 de 1931. — Félix Porrini, — Juan M. Malaspina. My.12-9427-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alfonso V. Bacci las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, calles W. Beltrán y Cervantes, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Abril 30 de 1931. — Domingo Galli. My.12-9420-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Camilo Santín Carballo los mobiliarios, útiles, enseres, mercaderías y créditos a cobrar de la farmacia "Oyarbide", de mi propiedad, en Puerto del Sauce, jurisdicción del Departamento de Colonia. Los acreedores que aún no hubieran pactado la quita pondrán en conocimiento del señor Camilo Santín Carballo, en su domicilio de Puerto del Sauce, su adhesión al convenio de acreedores, publicación que se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 en lo que aplicable fuere. — Montevideo, Mayo de 1931. — Amelia Oyarbide de Josckson. My.12-9418-v.jn.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mario V. Plada la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, situada en la calle Cuareim número 1594, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Juan Rolando. — Mario V. Plada. My.9-9352-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Regino Llanos, en Mayo 4 de 1931, vendí a José Félix Martínez la parte que tenía en la sociedad con Walerico Larrosa, en el almacén y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pilar G. de Martínez". — Melo, Mayo 4 de 1931. — Pilar G. de Martínez. My.11-9381-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la "Farmacia Moderna", que giraba en esta plaza bajo mi firma, lo hago saber al público y comercio a fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el mismo local, calle Oribe esquina Rincón. — Durazno. Mayo 7 de 1931. — Matilde H. de Burghetto. My.11-9400-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Weitzman y Bugacoff la fábrica que para la construcción de varillas y marcos ovalados tenemos establecida en esta ciudad, calle Patria número 1978, se cita a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos de y por el término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio del escribano Walter Machado Ribas, calle Buenos Aires número 564. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Merr y Ayrolles. My.11-9367-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Martiniano Abreu mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el barrio "Industrial", calle avenida Larriera, de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 7 de 1931. — Luis Pizano. My.11-9396-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Manuel Cocho y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de almacén tengo establecido en esta localidad, lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que todos los que se consideren con créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos en mi domicilio o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Melián, en Cardona. — Florencio Sánchez, Mayo 2 de 1931. — Gervasio Silva. My.9-9325-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora María Spacek el negocio que en el ramo de café, restaurant y posada tengo establecido en la calle Turquía número 451, esquina Nueva Granada (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus respectivos créditos en el local mencionado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Máximo Rosemberg. — María Spacek. My.9-9359-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José, Claudio y Delfino Alonso, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 4298, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Antonio Gómez. My.8-9306-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso a García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Tirso Tubio, Rogelio Núñez, Francisco Ríos y Agustín Castresana con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubio y Rogelio Núñez prometen vender a don Juan Pereira. Los acreedores contra la firma Ríos y Castresana se presentarán con sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Tirso Tubio. — Rogelio Núñez — Ríos y Castresana. — Juan Pereira. My.8-9307-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Rabuñal la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 244, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Salvador González. My.22-7959-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Irineo Brandón y Hermano, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Agosto número 654, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Irineo Brandón y desligándose de la misma el señor Pastor Brandón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Irineo Brandón. — Pastor Brandón. My.8-9308-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Rogelio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Sayago número 1004, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Benito Delfino. My.8-9305-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Manuel Maceiras toda la parte que me corresponde en la panadería "La Barcelonesa", sita en esta capital, calle Blandengues número 1579. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Manuel Maceira. — Asención Batista. My.26-9842-v.jn.15.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el día 1.o de Junio del corriente año, a las 16 horas, en su sede social ,calle Buenos Aires número 525, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior y memoria y balance del presente año. Renovación del Directorio. Nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo de 1931. — El Secretario. My.26-9841-v.my.30.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

(Sucesora de "La Transatlántica", Compañía de Tranvías Eléctricos)

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DEL TRANVIA ORIENTAL.

Se cita a todos los tenedores de obligaciones hipotecarias del Tranvía Oriental emitidas de conformidad con la escritura otorgada ante el Escribano don Osvaldo Acosta el día 30 de Junio de 1906, para que concurran a cobrarlas a la Tesorería de la "Sociedad Comercial de Montevideo", calle Rincón número 502, el día 1.o de Julio del corriente año. La "Sociedad Comercial de Montevideo", haciendo uso de los derechos que le acuerda la mencionada escritura, ha resuelto cancelar totalmente dichas obligaciones y la hipoteca que las garante. Se recuerda a los tenedores de dichas obligaciones que si alguno de ellos no compareciere a recibir el pago se consignará el importe correspondiente ante Juez competente y que todos los gastos serán de cargo de los tenedores que no concurrieran a esta citación. Todo, de conformidad con la escritura arriba citada. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Jacinto Casaravilla, Presidente. — Juan P. Henderson, Secretario. My.26-9851-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Alfredo Piñón mi casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y anexos situada en la calle Guadalupe número 1950. Los que tengan créditos contra el comercio en cuestión pueden presentarse al mismo dentro del término legal para que les sean satisfechos. — Vicente Vila. My.21-9706-v.jn.8.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan Paullier esquina Junta Económico-Administrativa, de esta capital, haciéndose cargo otra vez de dicho establecimiento el que suscribe José Brantuas. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — José Brantuas. — Manuel Barcia. My.21-9700-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Martínez y Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — José Fajo Alonso. My.8-9303-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado sin efecto la venta de la casa comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, de los señores Friedmann y Salamon. Dicha casa girará bajo la razón social de los señores Friedman y Salamon. — Durazno, Mayo 5 de 1931. — Friedman y Salamon. My.11-9401-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandría Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilina.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Días y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella J. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1938.

V.o B.o Peña. Tomás López.
1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Vicente Valles la carnicería que tengo establecida en la calle Río de la Plata número 50 (Malvín), se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a los efectos y por el término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Gervacio Fernández.
My.15-9555-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vaccaro Hermanos las instalaciones y demás que constituyen la peluquería instalada en el establecimiento comercial de dichos señores, avenida General Flores número 2450, esquina Domingo Aramburú. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Antonio Decujuo.
My.15-9560-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y especialmente a las personas que tienen negocios con el suscrito, que he prometido en venta a los señores Bas Hermanos, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y anexos. Las personas acreedoras del suscrito, se servirán presentarse dentro del plazo de treinta días en mi casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1931. — José M. González.
M.22-9787-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Esteban I. Cardona nuestro negocio de farmacia que gira bajo la leyenda "Farmacia Maldonado" y firma "C. Ricci y Compañía", en la esquina de los caminos Cuchilla Grande y Maldonado, de este Departamento, quedando el pasivo de la misma a cargo de la sociedad vendedora. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Ricci y Compañía.
My.8-9290-v.jn.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Rama Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Mac Eachen número 1302, esquina Payán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — José Bernardo.
My.6-9164-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pablo Cazzulo y José Del Vecchio la provisión de comestibles situada en la calle Lima número 1406, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Francisco Martínez.
My.14-9504-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Barone y Hermano", de esta plaza, y que explotaba la carpintería sita en esta capital, calle Carlos Anaya número 2621, haciéndose cargo del activo y pasivo el firmante José Barone. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Domingo Barone. — José Barone.
My.6-8814-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos comprometido en venta a don Jesús Gómez el establecimiento de panadería denominado "La Industrial", sita en la calle Municipio número 2209. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.
My.6-9168-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel F. Espasandín el 30 de Abril del corriente año, don Carlos Arnaboldi vendió a favor de su hijo Héctor Carlos Arnaboldi toda la parte que le correspondía en la imprenta y litografía establecida en la calle Domingo Aramburú números 1385 y 1387 en esta capital. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Carlos Arnaboldi. — Héctor C. Arnaboldi.
My.16-9167-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de bar y recreo tenemos establecida en la casa número 4273 de la avenida Agraciada, de esta ciudad y que ha girado hasta la fecha con la razón de "Grimaldi y Scilini, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Grimaldi y quedando separado el señor Scilini. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Alejandro Scilini.
My.6-9173-v.my.30.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ernesto Checchi y Pedro Genis la fábrica de productos porcinos situada en la calle Marsella número 2790, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Felipe Checchi.
My.6-9180-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la denominación de "Provisión Pintado" gira en Pintado, primera sección judicial del Departamento de Florida, bajo la firma de Sacco y Tejería. Este último se hará cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Sarandí, Mayo 7 de 1931. — P|p. Alvaro Sacco, Ramón Romero. — Manuel Alberto Tejería.
My.20-9687-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José León Tabares el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Itacumbú número 3847, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Mastrogiovanni.

My.9-9336-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general que he prometido vender a mi socio don Manuel Redondo la parte que me corresponde en el establecimiento comercial denominado "La Parisien", fábrica de croissants, situado en la calle Gaboto número 1587. Se cita a todos los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — José López García.

My.9-9348-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señora María Angélica Alario de Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la casa número 23 de la calle Rafael Hortiguera, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montvideo, Mayo 10 de 1931. — José Amato.

My.13-9441-v.jn.1.o.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 76.400 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio próximo a las 9 horas y 30 minutos por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.30-9998-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 404.400 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.30-9999-v.jn.8.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días. a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres
15861 - 2 — Feliciano Hermida.
17294 — Elvira Firin y otros.
51195) 125929 - 30 — Francisco Canessa.
125931 - 102216 - 102220 - 23 — Luis E. Gradín.
102217 — José G. Copello.
102218 — Antonio Rodríguez.
102219 — Sebastián Aguilera.
102221 — Manuel Rumbo.
102222 — Casa de Galicia.
57880 — Juan Rodríguez Tió.
112847 — Atilio Luccisano.
57885 - 6 — Rafael Pintos.
62101 — Andrés Mollini.
125945 — Juan Mollini (h.).
66495 — José Lorenzo.
66486 — Pedro Etchechuri.
66991 — Emilio Porrini.
114099 — Santiago del Torchio.
67091 - 141432 — José Pedrana.
141430 - 31 — Matilde Rossi.
67207 — Manuel García.
67215 — José García Arias.
67208 — Dalmiro Arias Acevedo.
141433 — Alberto Arias Acevedo.
67534 — Juan L. Sattamino.
67528 — Emilio S. Costa.
67661 — Domingo Machado.
67662 — Juan C. Barreiro.
87516 — Basilio Bentancourt.
124184 — María Picon Wernes.
87976 — Lorenzo Fernández
87987 — Pablo Scrignia (h.).
92962 — Julio Araneo Bonnet.
123571 — Juan Casanova Urioste.
123573 - 593 — Francisco Berrutti y otros.
123579 — Pintos Diago.
123580 — Vicente Ascone.
123582 — R. Bolani.
123589 — Alfredo Castro.
123595 — María L. Ibarburú.
123596 — María Magdalena I. de Curuchaga.
123597 - 98 — María Luisa Ibarburú.
123599 — Carlos Schmid.
125875 — Ana M. Arana Bonnet.
125876 — Anselmo Serrato.
125877 — Manuel Lema.
115105 — Antonio Chechi y otros.
115106 — Antonio Chechi y otros.
115107 — Lorenzo Casaleto.

My.30-10001-v.jn.1.o.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones: Florida, 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 2 de Junio próximo: a las 16 horas, aguas de limpieza, a las 16 y 10, queso; a las 16 y 20, dulce de leche; a las 16 y 30, vino: a las 16 y 40, tabaco. Junio 3, a las 15 horas, libros. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — La Dirección General.

My.30-10022-v.jn.2.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de goma crepé para el taller de calzado de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se abrirán en la expresada Secretaría el día 5 de Junio próximo, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

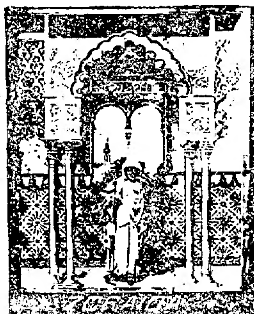
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — La Secretaría.

My.30-10000-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21667

Montevideo, Mayó 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de J. I. Aguerre, de la ciudad de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-9992-v.jn.16.

ACTA N.o 21682

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-10002-v.jn.16.

ACTA N.o 21655

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The London Varnish y Enamel Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-9993-v.jn.16.

ACTA N.o 21656

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The London Varnish y Enamel Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, esmaltes, pinturas y colores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-9994-v.jn.16.

ACTA N.o 21687

Montevideo, Mayo 2 7de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The American Multigraph Sales Company", una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"THE GAMMETER MULTIGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir rotativas, adaptadas para ser operadas a mano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-10004-v.jn.16.

ACTA N.o 21686

Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Elektrizitats Werke zu AachenGarben, Lahmeyer y Co., Aktiengesellschaft, de Aguisgran Aachen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"GARBE - LAHMEYER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-10003-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3341

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guida Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva celosía metálica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.30-9995-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 291

Llámase a licitación pública para la construcción de la casillería del vapor "H. D. 8". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

My.30-9990-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de tubos y piezas especiales de fundición para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República. Las propuestas se recibirán el 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de cinco pesos con cincuenta centésimos. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.

My.30-10008-v.jn.6.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALOIS JUDT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Alsoszolmok, domiciliado en la calle Piedras número 681, y doña NEZA KISELAK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dolic, domiciliada en la calle Piedras número 681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5255-v.jn.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO BARRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle La Marsellaise número 392, y doña MAURA IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle La Marsellaise número 392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5256-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Solís número 1502, y doña MANUELA PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

52[illegible]-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO WEISS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Keshraida, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1572, y doña ELENA KOHN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Sibin, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

5258-v.jn.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RICARDO AYALA PIZARRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Juan, domiciliado en la calle Magallanes número 1538, y doña MARIA YOLANDA GOÑI VILASECA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

5254-v.jn.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Colón, y doña LEOCADIA BLANCA VIALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

5252-v.jn.6.

En Colón y el día 22 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ORSINI BATTELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA FERRER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

5253-v.jn.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMINGO GUGLIELMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Mariano Soler número 15, y doña CARMEN AIDA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

5259--v.jn.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COBOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1861, y doña EMA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

5262-v.jn.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE ROSSI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Viñas número 5, y doña BELMIRIA JAUNARENA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

5263-v.jn.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE TUBORAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza número 88, y doña HIRMA GARCIA CASARAVILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

5246-v.jn.6.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña FRANCISCA CAMINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

5261-v.jn.6.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSKAR MANN SCHONHOF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Pereira número 2789, y doña HELENA DINGERKUS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Attendorn, domiciliada en la calle Chaná número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5247-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FURFARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1626, y doña CATALINA DESENA URAN, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5248-v.jn.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELARMINO DOPICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1558, y doña ANTONIA SANJURJO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la avenida Brasil número 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5249-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ ROTELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Pernas número 2406 (10.a sección), y doña VICTORIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Navarra número 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5250-v.jn.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MENDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio César número 1625, y doña MARCELINA BENITEZ, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Julio César número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5251-v.jn.6.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LETTIERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2084, y doña PRIMITIVA VALLADARES DIEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Constitución número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5260-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pacilio de Datena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.30-10023-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Marcellino o Marcelino Diana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.30-10009-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Ema Biassotti de Casinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.30-9974-v.jn.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "José Yemi. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de José Yemi para que concurran a la junta general que se celebrará el quince de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.30-10010-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Francese de Mastrángelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.30-9997-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Arias, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 26 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. My.30-10012-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 27 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. My.30-9996-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ducrossé, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma y especialmente a los sucesores de doña Peregrina Ducrossé de Faggiani y de doña Adelaida Ducrossé de Castell, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.30-10013-v.jl.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana del Carmen Graña de Avila, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.30-10014-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Barrios de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.30-10015-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Echartea de Egusquiza, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.30-10016-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Palla de Batista, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.30-10018-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felipa Antonia Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.30-10019-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Silvei[illegible] de Acosta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hacen estas publicaciones de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.30-10030-v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Leopoldo Martínez el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Alberto Susviela Guarch número 45. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren con derechos se presenten al escritorio de los señores Ramón Viña e Hijo, calle Vilardebó número 1828, dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Mayo 2[illegible] de 1931. — Ernesto Funes.

My.30-10007-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el día veintiocho del corriente autorizó el escribano Alberto C. Areco, hemos comprado al señor Eduardo Dumai el establecimiento que en el ramo de casa de modas y peluquería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Maison Dumay", en la avenida General San Martín número 2767. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — María Teresa Costa Poiré. — [illegible] Costa Poiré.

My.30-10011-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que en compromiso privado, de fecha diecisiete de Enero del presente año hemos prometido vender al señor Homero E. Vicente, componente de la firma social "Juan V. Cabrera y Compañía" la parte que nos corresponde por herencia de nuestro hermano, el expresado Juan V. Cabrera, de cuyo activo y pasivo de la extinguida firma social se hará cargo el señor Vicente, haciendo esta publicación de acuerdo con las disposiciones en vigencia. — San Carlos, Abril de 1931. — Zoilo Cabrera. — Matilde C. de Bernhardt. — Adela S. Cabrera. — Homero E. Vicente.

My.30110017-v.jn.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Besares número 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — José Karnes [illegible]

My.30-9991-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura que autorizó el escribano Isidoro A. Furriol el 14 del mes en curso, constituí sociedad con el señor Ireneo de los Santos para la explotación de la casa que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Panadería del Este", bajo la firma de Sabino Defunchio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Mayo 15 de 1931. — Sabino Defunchio.

My.30-9986-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Gregorio Camejo mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Ramón Vásquez Varela esquina Florencio Sánchez. — Canelones, Abril 19 de 1931. — Luis N. Recagno.

My.30-10006-v.jn.18.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando
a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuer-
do con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho
de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

**"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para
facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben pre-
sentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de
escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con
detalle de los linderos actuales.**

**Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Depar-
tamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la
Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propie-
dades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."**